

expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

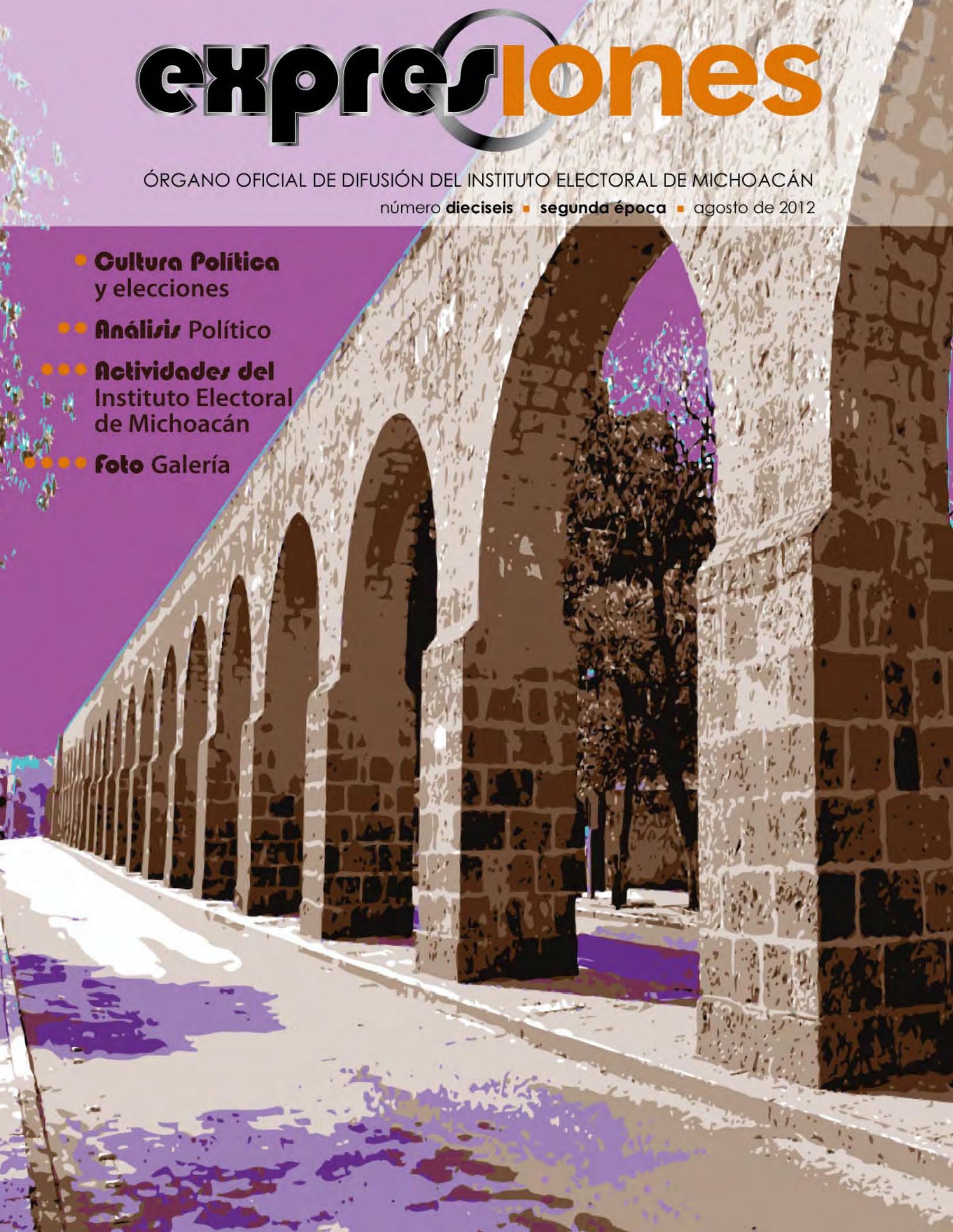
número dieciseis ■ segunda época ■ agosto de 2012

● **Cultura Política**
y elecciones

●● **Análisis** Político

●●● **Actividades del**
Instituto Electoral
de Michoacán

●●●● **foto** Galería



consejo general

Presidenta

MARÍA DE LOS ÁNGELES LLANDERAL ZARAGOZA

Secretario General

RAMÓN HERNÁNDEZ REYES

Consejeros Electorales

LUIS SIGFRIDO GÓMEZ CAMPOS

ISKRA IVONNE TAPIA TREJO

RODOLFO FARÍAS RODRÍGUEZ

MA. DE LOURDES BECERRA PÉREZ

Consejeros Suplentes

HUMBERTO URQUIZA MARTÍNEZ

FERNANDO REYES BARRIGA

ESTHER GARCÍA GARIBAY

LILIA GUADALUPE VARGAS MARTÍNEZ

Comisionados del Congreso

DIP. SELENE LUCÍA VAZQUEZ ALATORRE

DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ

Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica

ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ

Vocal de Organización Electoral

JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CORONA

Vocal de Administración y Prerogativas

JOSÉ IGNACIO CELORIO OTERO

Vocal del Registro de Electores

JAIME QUINTERO GÓMEZ

Representantes Propietarios de Partidos Políticos

HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO

JESÚS REMIGIO GARCÍA MALDONADO

JOSÉ JUÁREZ VALDOVINOS

REGINALDO SANDOVAL FLORES

RODRIGO GUZMÁN DE LLANO

RICARDO CARRILLO TREJO

ALONSO RANGEL REGUERA

PAN

PRI

PRD

PT

PVEM

MC

PNA

Representantes Suplentes de Partidos Políticos

VÍCTOR ENRIQUE ARREOLA VILLASEÑOR

SANDRA ARACELI VIVANCO MORALES

CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO

EUGENIO SANTILLÁN GUTIÉRREZ

EDUARDO CORTÉS VILLA

CELIA ANGÉLICA ABANDO ARREOLA



Bruselas No. 118
Col. Villa Universidad
C.P. 58060, Morelia, Mich.
Tel. 01 (443) 322 14 00



www.iem.org.mx

expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Sumario

Editorial	7
• Cultura Política y elecciones	
Expresiones de los Consejeros	
Un proceso electoral sin ninguna complejidad María de los Ángeles Llanderal Zaragoza	13
Entreguemos juntos buenas cuentas Luis Sigfrido Gómez Campos	15
Un día extraordinario Iskra Ivonne Tapia Trejo	16
Un reconocimiento a los ciudadanos Rodolfo Farías Rodríguez	17
Listos para recibir el voto de los morelianos María de Lourdes Becerra Pérez	18
La elección extraordinaria. Su determinación por violación a principios constitucionales Ana María Vargas Vélez	19
La organización de la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Morelia Las experiencias del proceso	34 34
Mi experiencia Vicente Paul Ponce Román	41
La experiencia de ser funcionario de casilla Roberto Lindig Cisneros	45
Elección Coincidente 2012 Carolina Camacho Bousquet	48
Una elección histórica María Esther Rodríguez García	52
Elección Concurrente 2012 Axel Escutia Zubieta	55
Análisis retrospectivo 2012 Herman Humberto Flores Bautista	58

Breve análisis sobre el proceso electoral federal y municipal de Morelia 2012 y algunos retos para la elección concurrente del año 2015 Martha López González	61
Perspectiva histórica de Morelia y sus Tenencias Evelia Ronda Bucio Guillermo Rafael Gómez Romo de Vivar	64
Síntesis de la actividad en la organización del Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento del Municipio de Morelia 2012 El Consejo Municipal Electoral de Morelia	77 77

• • **Análisis Político**

El Recuento de Votos en las Elecciones Federales Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	117
---	-----

• • • **Actividades del Instituto Electoral de Michoacán**

La actividad a favor de la educación cívica y promoción de la cultura democrática	125
Bitácora Electoral	133

• • • • **foto Galería**

Editorial



Hoy en día, los procesos electorales cada vez más competidos y complejos, consecuencia de las transformaciones del sistema democrático mexicano, implica la intervención de órganos administrativos y jurisdiccionales sólidos garantes de comicios ajustados a derecho, conforme a los principios constitucionales y legales, capaces de resolver los diversos conflictos, infracciones o controversias, y de brindar plena certeza en sus resultados.

Particularmente, en Michoacán, los resultados electorales del proceso electoral ordinario cuya jornada tuvo su cumbre en noviembre de 2011, son muestra de la alta competencia política que llevó en diversas elecciones de diputados y ayuntamientos, a que la autoridad electoral administrativa, realizara el recuento total de cada uno de los votos recibidos en las casillas instaladas, ante el estrecho margen de diferencia entre los partidos políticos que obtuvieron el primer y segundo lugar en la votación; ello, por supuesto sin más objetivo que brindar la cabal certeza en los resultados de la elección correspondiente.

Tal es el caso de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, en la que después de realizar el cómputo oficial ordinario de la elección, arrojó una diferencia menor al uno por ciento entre las planillas postuladas por los partidos que obtuvieron el primer y segundo lugar, que dio paso al recuento de cada sufragio depositado en cada una de las 923 casillas; cuya elección a la postre fue anulada en sede jurisdiccional, dando lugar a la organización y celebración de la elección extraordinaria, que también por decisión jurisdiccional, fue coincidente con el proceso electoral federal 2012, en la que se descifraron condiciones inéditas, no previstas por la normatividad electoral, y sin precedentes en el práctica electoral en México.

Por ejemplo, la vigencia de la Credencial para Votar 03, excepcional y únicamente para la elección extraordinaria del ayuntamiento de Morelia, y no así para las elecciones federales, a fin de no vulnerar derechos electorales adquiridos por aquellos ciudadanos que en la elección ordinaria del año 2011, pudieron ejercer su derecho de votar con esta credencial.

En esta ocasión, como tema central de la revista **expresiones** se presenta el caso de la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Morelia, abriendo la edición las expresiones de la Presidenta y consejeros electorales del Instituto Electoral de Michoacán, María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, María de Lourdes Becerra Pérez, Luis Sigfrido Gómez Campos, Rodolfo Farías Rodríguez e Iskra Ivonne Tapia Trejo, quienes encabezaron la mañana del primero de julio de 2012, la sesión permanente del Consejo General instalada para dar seguimiento a las actividades del Consejo electoral municipal y de la propia jornada electoral extraordinaria.

8

En sus páginas se encontrará una pincelada histórica de las Tenencias que conforman el municipio moreliano; el fallo jurisdiccional y sus principales motivaciones y argumentos; los actos de organización de la nueva elección, dando espacio a diferentes ángulos y puntos de vista que muestran la experiencia de primera mano de funcionarios de mesas directivas de casilla, capacitadores, supervisores y del órgano electoral municipal, en voz de quien fuera su presidenta.

Destaca en esta edición el análisis realizado por la Dra. Macarita Elizondo Gasperín, Consejera Electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre el "Recuento de Votos en las Elecciones Federales" que contiene importantes reflexiones y propuestas fundamentadas en la experiencia de la elección intermedia federal del año 2009 en materia de recuento; a quien agradecemos muy ampliamente su aportación a este medio de difusión.

Además, en ejercicio permanente de la transparencia que es vocación del Instituto Electoral de Michoacán, se presentan las actividades que la institución ha llevado a cabo en el período de la presente publicación, y las resoluciones emitidas por el Consejo General en cumplimiento de la función fiscalizadora de los recursos

otorgados a los partidos políticos.

Finalmente, se expone la sección de Jóvenes Expresiones, que acopia la percepción de jóvenes morelianos en relación con los valores de la democracia; ello, resultado de las actividades que el Instituto Electoral de Michoacán lleva a cabo en pro del fomento a la educación cívica y participación ciudadana.

Por último, renovamos la invitación a compartir sus ideas, reflexiones y expresiones en la materia, que, como siempre, serán bienvenidas en este espacio.

Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

•

**Cultura Política
y elecciones**

Expresiones de los consejeros

Los consejeros electorales del Instituto Electoral de Michoacán: María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, María de Lourdes Becerra Pérez, Luis Sigfrido Gómez Campos, Rodolfo Farías Rodríguez e Iskra Ivonne Tapia Trejo, encabezaron la mañana del primero de julio de 2012, la sesión permanente del Consejo General instalada para dar seguimiento a las actividades de la jornada electoral extraordinaria para renovar el Ayuntamiento del Municipio de Morelia. Al dar inicio esta sesión a las 8:00 horas, simultáneamente a la instalación de las casillas electorales, dirigieron significativos mensajes a los integrantes del Consejo, actores políticos, así como a la sociedad michoacana, mismos que se presentan a continuación:

Un proceso electoral sin ninguna complejidad

13

María de los Ángeles Llanderal Zaragoza

Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán

Damos hoy inicio a esta jornada electoral, como sabemos, esta elección extraordinaria del municipio de Morelia fue mandatada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la fecha se estableció también en un calendario que fue aprobado por este Consejo General y se ha desarrollado todo el proceso sin ninguna complejidad.

Hemos cumplido con cada una de las etapas de este proceso electoral a través de su órgano desconcentrado y a partir de este momento estarán instalándose las casillas electorales que se aprobaron por el propio órgano desconcentrado. Tendremos instaladas 895 casillas: 349 básicas, 516 contiguas y 30 extraordinarias. En las que se desempeñarán 2 mil 682 ciudadanos morelianos que estarán recibiendo y contan-



do los votos de todos los morelianos inscritos en la lista nominal.

Tenemos un listado nominal de 564 mil 911 ciudadanos; y hay que recordar que en esta elección, por última vez en todo el país, tendrán la oportunidad de participar, todavía, quienes tengan credencial con terminación 03; en este caso, el número de ciudadanos que han quedado registrados en la lista nominal solamente para la elección de Morelia con credencial con terminación 03, son 31 mil 768 personas. Como se recordará, este órgano autorizó que los ciudadanos con credencial 03 voten en las casillas básicas de la sección que les corresponde, salvo algunas excepciones que están plenamente establecidas.

A partir de este momento, en las funciones que a cada uno corresponde, están trabajando los 171 asistentes electorales y 21 supervisores electorales, que estarán dando seguimiento a toda la jornada electoral. También estarán participando en esta elección los 33 observadores electorales que este Consejo General acreditó, para que esta jornada electoral se desarrolle debidamente y ellos puedan dar cuenta de eso.

14

Hoy se elegirá la presidencia municipal, una sindicatura y doce regidurías, siete de mayoría relativa y cinco de representación proporcional.

El Instituto Electoral de Michoacán ha dispuesto lo necesario y ha llevado a cabo todas las actividades que marca la ley en la organización del proceso electoral extraordinario para que los ciudadanos morelianos acudan e ejercer su derecho al sufragio, con absoluto apego a los principios que rigen su actuación: legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad, equidad y profesionalismo.

Expresiones de los consejeros

Entreguemos juntos buenas cuentas

Luis Sigfrido Gómez Campos

Consejero Electoral del Instituto Electoral de Michoacán

Tomo la palabra solamente para manifestar mi ferviente deseo de que durante esta jornada electoral para elegir autoridades del ayuntamiento de Morelia, los partidos políticos, candidatos, representantes en las mesas directivas de casilla y demás órganos de este Instituto, observadores electorales, funcionarios electorales de los distintos niveles, sepamos responder a las expectativas que tiene la ciudadanía para cuidar que la voluntad del pueblo expresada a través del voto sea respetada.

El Instituto Electoral de Michoacán a través de su Comité Municipal, ha desplegado durante la primera etapa de este proceso electoral un grupo de casi doscientos jóvenes que merecen nuestro reconocimiento por el esfuerzo que han desarrollado capacitando a los ciudadanos, los cuales en este momento están instalando las mesas directivas de casilla en cada rincón de nuestro municipio y esos mismos jóvenes realizarán durante este día las labores de asistencia y supervisión para cuidar de nuestra democracia. Mi agradecimiento y felicitación a estas personas por su trabajo.

Espero que al final de este día entreguemos juntos buenas cuentas. Reitero mi deseo de que tengamos una jornada electoral en la que la ciudadanía participe copiosamente y en paz y que todos los que tenemos una tarea que cumplir lo hagamos con apego a la ley y con respeto y que los resultados, cualquiera que estos sean, simplemente se acepten.



15

Expresiones de los consejeros

Un día extraordinario

Iskra Ivonne Tapia Trejo

Consejera Electoral del Instituto Electoral de Michoacán

Solamente referiré, que este día es extraordinario, por una decisión extraordinaria de un órgano jurisdiccional, como lo fue el proceso extraordinario de 2008, igual por otro órgano jurisdiccional.

16

Sin embargo, en similitud, nuevamente esta autoridad administrativa, en manos del Comité Municipal de Morelia, logrará los resultados extraordinarios en este proceso municipal electoral, por supuesto, con la ayuda de ciudadanos y ciudadanas que conforman el listado nominal y los 2 mil 685 funcionarios electorales integrados por este órgano electoral, morelianos todos, incluyendo aquellos que tienen su credencial 03.

Mientras a los partidos políticos, de manera respetuosa aquí presentes y a los ausentes, les pido respeto a la decisión de cada voto, pido su anuencia para mantener un estricto apego a la Ley, que nos obliga a todos y, por sobre manera, pido que el apoyo de este Consejo General sea permanente, eficiente y eficaz al órgano municipal para cumplimentar lo que mandata la Ley Electoral.

Hay que resaltar que somos los pioneros, siendo el Instituto Electoral de Michoacán, la única instancia que hoy primero de julio, utiliza material biodegradable en nuestro país.

A emitir nuestro voto por nuestro Morelia, por nuestro Michoacán y por nuestro México.



Expresiones de los consejeros

Un reconocimiento a los ciudadanos

Rodolfo Farías Rodríguez

Consejero Electoral del Instituto Electoral de Michoacán

Un agradecimiento y reconocimiento a todas las personas que con su esfuerzo han contribuido a la organización de este proceso electoral extraordinario, desde la organización se tiene todo listo para el desarrollo de la jornada, se han distribuido mamparas, mesas, urnas, plantillas braille, boletas, actas y todo lo que se requiere.

Como ya se mencionaba, para dar seguimiento a lo que está aconteciendo en esta jornada, nuevamente contamos con un Sistema de Información moderno que nos permite visualizar lo que está ocurriendo en cada una de las casillas; asimismo, el Programa de Resultados Preliminares está listo para comenzar a capturar los resultados que emanen de las actas respectivas, esperamos que antes de la media noche tengamos cerca del 90 noventa por ciento de las actas capturadas.

Finalmente, hago un llamado a la ciudadanía para que se sumen a esta fiesta cívica, la cual es producto del sistema democrático que juntos hemos ido construyendo.



17

Expresiones de los consejeros

Listos para recibir el voto de los morelianos

María de Lourdes Becerra Pérez

Consejera Electoral del Instituto Electoral de Michoacán

18

Una vez instalado el Consejo Municipal hemos dado seguimiento, por parte de los Consejeros Electorales, a cada una de las áreas operativas que han formado toda esta operatividad y esta planeación para llegar a esta jornada electoral.

Considero importante destacar que en materia de administración, todas las ministraciones humanas y materiales que, en su momento, han sido requeridas por el Consejo Municipal, han sido atendidas con toda oportunidad.

En materia de organización y capacitación, las Comisiones han estado atentas y dándole seguimiento a cada uno de los trabajos encaminados a esta jornada, que también es una oportunidad para poderles decir a los ciudadanos que acudan, que el Instituto Electoral de Michoacán a través de estas 895 casillas electorales hoy instaladas, está listo para recibir el voto de los ciudadanos morelianos.

Asimismo es importante mencionar y hacer un llamado a los partidos políticos para que seamos responsables en todos y cada uno de los asuntos que acerquemos al seno que este Consejo General.



La elección extraordinaria. Su determinación por violación a principios constitucionales

Ana María Vargas Vélez

Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica

19

EL CÓMPUTO MUNICIPAL. EL ÓRGANO ELECTORAL REALIZA POR PRIMERA VEZ EN MICHOACÁN, RECUENTO TOTAL DE LA VOTACIÓN

El 13 de noviembre de 2011, se celebraron en el Estado elecciones para la renovación de los Poderes Públicos: El titular del Poder Ejecutivo del Estado, los diputados al Congreso del Estado y los ayuntamientos de los municipios de la entidad, entre ellos, el de Morelia.

Ese mismo día, al cierre de la jornada electoral, los funcionarios de cada una de las 923 casillas instaladas para recibir la votación del ayuntamiento de Morelia, realizaron el escrutinio y cómputo de la votación, cuyos resultados se publicaron al exterior del domicilio donde se ubicó cada uno de los centros de votación.

El cómputo oficial de la elección de este Ayuntamiento, estuvo a cargo del Consejo Distrital Electoral número XVI con sede en Morelia Suroeste, a quien le fue asignada la función municipal; por lo que, además del cómputo de la elección de Gobernador, de diputados de representación proporcional y de diputados de mayoría relativa, le correspondió realizar el cómputo de la elección del ayuntamiento en cita.

Así, el miércoles siguiente a la elección – 16 de noviembre – a partir de las 8:00 horas, este Consejo inició el cómputo oficial de las elecciones en el ámbito de su atribu-

ción, realizando en primer orden, el cómputo distrital de la elección de Gobernador, seguido por el de diputados por ambos principios, y tras concluir estos cómputos hasta el día siguiente 17 de noviembre, el Consejo prosiguió el de la elección municipal, que concluyó el 19 de noviembre.

El cómputo arrojó una diferencia entre la planilla postulada en candidatura común por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, que obtuvo el primer lugar - 122,164 votos -, y la planilla en candidatura común conformada por el Partido Acción Nacional y el Partido Nueva Alianza, que obtuvo el segundo - 119,806 votos -, menor al uno por ciento; por lo que a petición expresa del Partido Acción Nacional, el Consejo electoral acordó llevar a cabo el recuento total de los votos.

Tras la autorización de la sede alterna para efectuar este recuento, el traslado de los paquetes electorales a la misma, la autorización del apoyo de consejeros, funcionarios y personal de los Comités Distritales X, XI y XVII de Morelia, así como de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, de la acreditación de los representantes de partido ante los grupos de trabajo y de la organización correspondiente; fue que a partir de las 00:00 horas del día 20 de noviembre, en doce grupos de trabajo, se realizó, por primera vez en Michoacán, el recuento total de cada voto recibido en las casillas instaladas en el municipio de Morelia, para elegir Ayuntamiento; lo que se realizó conforme al Código Electoral de la Entidad y a los lineamientos que días previos emitió el Consejo General.

20





Durante 72 horas aproximadamente, el 23 de noviembre, dentro del plazo que, por segunda vez, fue ampliado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se concluyó el recuento total de la votación de la elección del Ayuntamiento de Morelia, procediendo el Consejo a declarar la validez de la elección y a entregar la constancia de mayoría y validez a la planilla que obtuvo el mayor número de votos.

RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		
PARTIDO O COALICIÓN	VOTACIÓN	
	NÚMERO	LETRA
Partido Acción Nacional	113,850	Ciento trece mil ocho cientos cincuenta
Partido Revolucionario Institucional	113,944	Ciento trece mil novecientos cuarenta y cuatro
Partido de la Revolución Democrática	38,278	Treinta y ocho mil doscientos setenta y ocho
Partido del Trabajo	4,937	Cuatro mil novecientos treinta y siete
Partido Verde Ecologista de México	3,413	Tres mil cuatrocientos trece
Partido Convergencia	4,574	Cuatro mil quinientos setenta y cuatro
Partido Nueva Alianza	2,585	Dos mil quinientos ochenta y cinco
Partido Acción Nacional y Partido Nueva Alianza (candidatura común)	3,506	Tres mil quinientos seis
Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México (candidatura común)	4,901	Cuatro mil novecientos uno
Partido de la Revolución Democrática y Partido del Trabajo (candidatura común)	2,370	Dos mil trescientos setenta
Candidatos no Registrados	325	Trescientos veinticinco
Votos Nulos	11,451	Once mil cuatrocientos cincuenta y uno
VOTACIÓN TOTAL	304,134	Trescientos cuatro mil ciento treinta y cuatro

LA INCONFORMIDAD. DECISIÓN JURISDICCIONAL

Instancia Estatal

Inconforme con el cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría a la planilla ganadora, el 27 de noviembre, el Partido Acción Nacional interpuso Juicio de Inconformidad ante el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

El juicio fue registrado con el número TEEM-JIN-096/2011, y resuelto mediante sentencia de fecha 16 de diciembre del año 2011, en la que se declaró la nulidad de la votación recibida en cuatro casillas - 1200 contigua 2, 1233 básica, 1235 contigua 2 y 1276 contigua 2 -; se modificaron los resultados asentados en el acta de cómputo municipal de la elección; y finalmente, se confirmó la declaración de legalidad y validez de la elección, así como el otorgamiento de las constancias de mayoría a favor de los integrantes de la planilla postulada en candidatura común por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Instancia Federal

En contra de este fallo, el 22 de diciembre del mismo año, el Partido Acción Nacional, interpuso ante la Sala Regional de la V Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Juicio de Revisión Constitucional, que se registró bajo el número ST-JRC-117/2011.

La Sala Regional, emitió sentencia el 28 de diciembre de ese año, en la que por mayoría de votos*, resolvió:

- Revocar la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán; y
- Decretar la nulidad de la elección de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, celebrada el trece de noviembre de dos mil once; y en consecuencia, revocó la declaración de validez de la elección y las constancias de mayoría expedidas a favor de la planilla registrada en candidatura común por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Consideraciones Esenciales de la Sentencia

En la demanda del Juicio de Revisión, de acuerdo a lo establecido en la sentencia, el Partido Acción Nacional esgrimió dos tipos de agravios, cuyo contenido y efectos eran diferentes:

1. Por un lado, los encaminados a demostrar la ilegalidad de la resolución al no haber declarado la nulidad de la votación recibida en diversas mesas directivas de casilla, y que de acreditarse permitiría revertir el resultado de los comicios.

Este conjunto de agravios, luego del análisis exhaustivo, la Sala los declaró inoperantes e infundados según el caso.

2. Por otro lado, los agravios encaminados a demostrar que el proceso electoral no reunió las condiciones necesarias para ser declarado válido, en virtud de diversas violaciones a los principios constitucionales que impedían sostener que la voluntad ciudadana fue respetada, y que, de acreditarse, traerían como consecuencia la nulidad de la elección y, por tanto, convocar a un proceso electoral extraordinario.

* Voto particular de la Magistrada Margarita Favela Herrera

Particularmente en cuanto a estos agravios en la sentencia se consideraron fundados dos:

1. Violación al principio de exhaustividad por adquisición indebida de espacios en radio y televisión en la transmisión del cierre de campaña de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México e indebida valoración de las pruebas aportadas en el Juicio de Inconformidad.

De acuerdo a lo señalado en la sentencia, la Sala Regional llegó a la convicción de que con los elementos demostrativos aportados consistentes en inserciones de notas periodísticas de Internet; el disco compacto en el que se contenía un video aportado por el instituto político actor; la impresión de un documento privado respecto a la resolución recaída al expediente SCG/PE/PAN/JL/MICH/131/PEF/47/2011, de veintinueve de diciembre de 2011, emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral; así como el informe que con motivo del requerimiento ordenado a dicha autoridad administrativa electoral federal; guardaban inferencia lógica suficiente para demostrar lo siguiente:

24

- Que el seis de noviembre de dos mil once, se llevó a cabo un evento de cierre de campaña, en el que, entre otros, participó el candidato a la presidencia municipal postulado por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.
- Que dicho evento fue transmitido por la empresa Medio Entertainment, S.A. de C.V. "CB Televisión".
- Que la transmisión del referido cierre de campaña, se encontraba fuera de los tiempos autorizados por la autoridad administrativa electoral competente.
- Que la transmisión y/o contratación de propaganda electoral fuera de los tiempos autorizados por el Estado constituye infracción a la normativa electoral.
- Que con motivo de dicha infracción se impusieron multas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, al candidato a la gubernatura del Estado de Michoacán, postulado por los partidos políticos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, a dichos institutos políticos y a la empresa Medio Entertainment, S.A. de C.V. "CB Televisión", por la transmisión de dicho evento.



Con base en lo anterior, se estableció en la sentencia, que lo procedente era considerar que el evento de cierre de campaña a que se ha hecho referencia, fue transmitido fuera de los tiempos asignados por el Estado a los partidos políticos de referencia; que dicha transmisión constituía una irregularidad; y que la misma tuvo contenido político-electoral a favor del candidato a la presidencia municipal de Morelia, Michoacán, postulado en candidatura común por el Partido Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

2. Violación al principio de exhaustividad por omisión de la responsable de estudiar el agravio formulado por el instituto político actor, respecto al impacto de propaganda electoral ilegal transmitida en televisión en período de veda electoral.

En la sentencia se partió de considerar probado desde el juicio primigenio y por ende no controvertido, la existencia de un evento deportivo consistente en una pelea de box, en la que el pugilista Juan Manuel Márquez portó en su calzoncillo el emblema del Partido Revolucionario Institucional, durante el desarrollo de la transmisión televisiva de dicho evento.

Se estimó que el emblema que portó el referido deportista en el evento transmitido por televisión, se inscribe en el rubro de propaganda política, ya que, en el caso, había quedado demostrada la difusión del emblema del Partido Revolucionario Institucional en el referido evento deportivo.

Así mismo, se estableció que conforme a lo previsto en el artículo 51, párrafo segundo del Código Electoral de Michoacán, existe la prohibición de realizar, el día de la jornada electoral y tres días previos a ésta ningún acto de campaña o proselitista, por lo que, si en el caso, había quedado demos-

trada la difusión del emblema del Partido Revolucionario Institucional en el evento deportivo referido, mismo que se transmitió por televisión un día previo a la jornada electoral (doce de noviembre de dos mil once), era inconcuso que la difusión del emblema del partido político cuestionado se difundió fuera de los tiempos autorizados por la autoridad administrativa electoral y dentro del período prohibido por la ley.

Así, el órgano jurisdiccional federal arribó a la convicción de que, en el caso, se llevó a cabo la transmisión y difusión de propaganda de naturaleza política fuera de los plazos autorizados por la autoridad administrativa electoral competente, aspecto que, estableció, constituía una irregularidad contraventora del principio de equidad en la contienda electoral por violación al principio constitucional de equidad en el acceso a medios de comunicación. Además de que no se había demostrado, ni siquiera a nivel de indicio, que el Partido Revolucionario Institucional se hubiera deslindado, mediante algún mecanismo eficaz, de la referida irregularidad, y que a la postre se tradujo en un beneficio para dicho instituto político ante la indebida difusión de su emblema en un evento deportivo transmitido por televisión, fuera de los tiempos autorizados por el Estado.

Análisis como causas de invalidez de la elección

Habiendo determinado la existencia de las irregularidades anteriores, la Sala procedió a su estudio como causa de invalidez de una elección, no obstante de que no estuvieran previstas literalmente en la ley como causa de nulidad; al considerar que dichos argumentos podían ser estudiados al existir la posibilidad de conformar una causa de invalidez de un proceso electoral por ser violatorio a normas constitucionales.

Para efectos de lo anterior, entre las consideraciones vertidas por la Sala, estableció que si bien, el artículo 99 constitucional imponía la obligación a los Tribunales electorales de no declarar la nulidad de una elección sino por las causas expresamente previstas en la ley, de modo que si un determinado hecho no podía concebirse normativamente como causa de nulidad o en términos generales como un acto contrario a la ley, no podía ser privado de efectos; ello, señaló, en modo alguno implicaba que la exigencia constitucional entrañara la prohibición para que ese órgano jurisdiccional federal analizara si una elección como proceso en su conjunto era violatoria de normas constitucionales, dado que la atribución que tenía encomendada el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación conllevaba el garantizar que los comicios se ajustaran no solamente a la legalidad sino también a la propia constitución; además de que la plena vigencia y observancia de las leyes constitucionales obliga a las autoridades competentes a garantizar cabalmente su aplicación, así como a corregir los actos e incluso normas que las contravinieran, tarea que corresponde, entre otros, a ese Tribunal Electoral como órgano con jurisdicción encargado de hacer operativo el sistema de medios de impugnación en materia electoral.

Igualmente señaló, que los actos o resoluciones electorales que fueran contrarios a las disposiciones de la Constitución Política e impacten en los procesos comiciales, constituyen causa de invalidez de éstos, porque al vulnerar esas disposiciones quedan fuera del marco jurídico fundamental y que ello conduce a que, mediante la declaración correspondiente, se determine su ineficacia; y que por ende, si una elección resulta contraria a dichas normas supremas, bien porque inobserva sus mandamientos o porque se conculcan de cualquier forma, al inobservar los mandatos o contraviniendo las prohibiciones,

entonces el proceso y sus resultados no podrían considerarse aptos constitucionalmente para renovar los cargos de elección popular.

Por lo que, se determinó, estimar que la previsión contenida en el artículo 99, fracción II, de la Constitución, relativa a la exigencia de decretar la nulidad de las elecciones por causas que estén expresamente previstas en la ley, se refiere a las leyes secundarias, en donde se delimitan los casos ordinarios de nulidad, pero no entraña excluir la posibilidad de constituir causa de invalidez de los comicios cuando se acredite la violación de distintas normas de materia electoral que prevé la propia Ley Suprema, en cuyo caso no se requiere la reiteración en normas secundarias ni la consignación expresa de la consecuencia de nulidad, pues basta con justificar fehacientemente que se han contravenido dichas normas de manera generalizada y grave, y que ello es determinante en la elección, para declarar su invalidez.

Así, la Sala estableció como condiciones y requisitos para la procedencia de la nulidad de elección por violación a principios constitucionales, los siguientes:

1. La exposición de un hecho que se estime violatorio de algún principio o precepto constitucional;
2. La comprobación plena del hecho que se reprocha;
3. El grado de afectación que la violación al principio o precepto constitucional haya producido dentro del proceso electoral; y
4. Determinar si la infracción respectiva resulta cualitativa o cuantitativamente determinante para invalidar la elección de que se trate.

Concluyó, que para estar en condiciones de apreciar si la vulneración a un principio o precepto constitucional, trae como consecuencia la invalidez o insubsistencia de una elección, era indispensable precisar si el hecho denunciado y probado representa una irregularidad grave y si ésta es determinante como para producir alcances.

La exposición de un hecho que se estime violatorio de algún principio o precepto constitucional:

En el caso particular, dos fueron las irregularidades que la Sala Regional, en plenitud de jurisdicción, consideró demostradas:

1. Transmisión en televisión por cable del cierre de campaña de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México en el Estado de Michoacán.
2. Transmisión en televisión abierta de propaganda política en período prohibido por la ley, a favor del Partido Revolucionario Institucional.

Irregularidades que, se estableció, resultan atentatorias, mediante una vulneración directa a la Constitución federal específicamente al artículo 41, Base III, apartado A, penúltimo párrafo, así como de los principios de equidad, certeza y legalidad.

Así, se determinó que en el caso se irroga afectación al *principio de equidad*, en razón de que las transmisiones no fueron autorizadas ni ordenadas por el órgano constitucional autónomo facultado de forma exclusivamente para ello, es decir, por el Instituto Federal Electoral, con lo cual se dejó en desventaja a los demás contendientes y se posicionó de manera indebida al Partido Revolucionario Institucional frente a los electores que siguieron la transmisión del cierre de campaña a través de televisión por cable,

así como a los ciudadanos que en televisión abierta vieron una pelea de box en la etapa de reflexión previa a la jornada electoral, en la que un pugilista portaba el logotipo del Partido Revolucionario Institucional. Que el *principio de certeza* se ve afectado, dado que se inobservó el mandato constitucional y legal que impone a los partidos políticos ajustar la difusión de su propuesta política y electoral exclusivamente a los tiempos de radio y televisión asignados por el Instituto Federal Electoral, lo cual pone en evidencia que el Partido Revolucionario Institucional a pesar de conocer con claridad las reglas propias del proceso electoral y de la difusión de propuesta política y electoral, pasó por alto las mismas, a pesar de encontrarse obligado a observarlas y cumplirlas, tan es así, que no se deslindó oportunamente de dichos actos. Finalmente, que la vulneración al *principio de legalidad* resulta evidente, dado que al inobservar la Constitución y la ley, se produjeron conductas caprichosas y arbitrarias, que deben inhibirse en todo Estado democrático.

Grado de afectación que la violación al principio o precepto constitucional produjo dentro del Proceso Electoral

En la sentencia se determinó que la afectación constitucional producida con la conducta era grave, en razón de que al desplegarla se confronta de manera directa a la norma fundamental, así como a los principios de equidad, certeza y legalidad, que al ser rectores del proceso electoral ponen en evidencia una falta de entidad grande que resulta contraria al interés público en un ánimo de obtener una ventaja indebida, respecto de los demás contendientes en el proceso electoral local.

Además, de que, se consideró, se presentaron circunstancias que agudizaron las infracciones cometidas, a saber:

28

- Que la transmisión en televisión del cierre de campaña del Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Michoacán tuvo una duración de cuarenta y cinco minutos, dentro de la que el candidato al ayuntamiento de Morelia ocupó de manera central cinco minutos.
 - Que la difusión en televisión abierta de propaganda política del Partido Revolucionario Institucional, que se realizó a través de un pugilista, se presentó a nivel nacional; sin embargo, en todo el país el único Estado con elección al día siguiente era el de Michoacán, y que dada la inmediatez no hubo oportunidad de que los demás contendientes reaccionaran y el partido beneficiado no se deslindó.
 - Que el efecto de inmediatez resultó de gran impacto, ya que ninguno de los afectados tuvo oportunidad de tomar medidas que disminuyeran en su caso las consecuencias adversas o inmediatas del actuar ilícito en mención.
- Que dichos actos vulneraron la Constitución federal y vulneraron los principios de equidad, certeza y legalidad, rectores de todo proceso electoral, en contra de la reforma constitucional en materia electoral de 2007 y legal de 2008.
 - Que son conductas graves y sistemáticas, ya que no se produjeron de forma aislada sino que se advertía una preparación y clara dirección a utilizar los medios de comunicación masivos, en el caso televisión, para posicionarse.

Determinación de si la infracción resulta cualitativa o cuantitativamente determinante para invalidar la elección

En la sentencia se consideró que la difusión de la propaganda electoral y política generó efectos negativos que atentan en contra del principio de la libertad del voto, en tanto que pueden constituir un factor determinante que influya en el ciudadano para orientar su elección electoral. Si bien, se consideró que, los efectos de actos de tal naturaleza difícilmente podrían ser medidos de manera precisa al no contarse con elementos objetivos y veraces para adoptar una conclusión definitiva, inobjetable y uniforme de la relación causa-efecto entre la difusión y el sentido concreto de la votación emitida en la elección; sin embargo, señaló, existían distintos factores que en su conjunto podían evidenciar si determinada información o difusión podían o no generar la afectación a la libertad del ciudadano para emitir su voto, como los objetivos concretos, mediatos e inmediatos de la propaganda electoral y política y sus efectos de acuerdo al período de difusión.

De acuerdo a la ponderación que la Sala realizó de la transmisión de propaganda electoral y política, en vinculación con el desarrollo del proceso electoral y las particularidades con relación al resultado de la elección, la condujo a estimar que las conductas desplegadas incidieron en el ánimo del elector y en consecuencia dieron lugar a desequilibrar la contienda en favor del Partido Revolucionario Institucional, que a pesar de estar constituido como una entidad de interés público, vulneró dispositivos constitucionales y trastocó los principios de equidad, certeza y legalidad, rectores de todo proceso electoral, no obstante que al tener dicho carácter, se encontraba obligado a observar y cumplir la Constitución y la ley.

29

Así, estimó determinante la violación constitucional referida, en razón de que la votación total en el Municipio de Morelia fue de 304,134 (trescientos cuatro mil ciento treinta y cuatro votos) y la diferencia entre el primer y segundo lugar fue de 2,317 (dos mil trescientos diecisiete votos), en 923 casillas, circunstancia que arroja una diferencia del .76% (punto setenta y seis por ciento), con lo que, señaló, se podía establecer válidamente que la distancia en sufragios fue mínima, aspecto que se debía considerar, ya que al haberse desplegado las conductas violatorias de la Constitución federal, se produjo incertidumbre en los resultados, máxime que en el caso bastaba con que dos punto cinco ciudadanos por casilla hubieren variado el sentido de su voto, con motivo de la vulneración a la libertad de su sufragio, para revertir los resultados en la elección. Por ello, consideró debía tenerse por acreditada la determinancia de las violaciones, toda vez que, el margen de diferencia entre el primer y segundo lugar fue menor a un punto porcentual, y que al haberse desplegado las conductas en mención, a través de medios de comunicación masivos que se encuentran al alcance de la ciudadanía, era evidente que cualquier variación por mínima que se presentara en el electorado pudo ser determinante para revertir los resultados.

Atento a estas consideraciones que en esencia se destacan, se decretó la nulidad de la elección del ayuntamiento del Municipio de Morelia, sustentada en violaciones a principios constitucionales; dando paso a la celebración de una nueva elección que también por determinación judicial, se celebró de manera *coincidente* con la elección federal de Presidente de la República, Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, el 1 de julio de 2012.

Voto particular

30

La Magistrada Adriana M. Favela Herrera, formuló voto particular respecto a la determinación de la declaratoria de nulidad de la elección, al disentir de la mayoría, fundamentalmente por lo siguiente:

En el tema relacionado con la transmisión del evento deportivo celebrado el doce de noviembre de dos mil once, en Las Vegas, Nevada, consistente en una pelea de box entre Juan Manuel Márquez - quien portara en su calzoncillo un logotipo del Partido Revolucionario Institucional - y Emmanuel Dapidran Pacquiao "*Manny Pacquiao*", el cual fue transmitido por el canal 07 XHIMT-TV de televisión abierta, la magistrada fundó su motivo de disenso fundamentalmente en tres cuestiones:

- a) Que las consideraciones vertidas por el Tribunal Electoral del Estado en su sentencia primigenia, consistentes esencialmente en que no se había demostrado que la propaganda electoral - el hecho de que el boxeador Juan Manuel Márquez, por-

tara en su calzoncillo un logotipo del Partido Revolucionario Institucional -, estuviera relacionada con la elección del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, ni tampoco el razonamiento relacionado con que el evento se llevó a cabo en el extranjero y que no se acreditó que hubiera sido organizado por algún partido político, ni que en el evento se hubiera hecho mención de las elecciones constitucionales que estaban desarrollándose en Michoacán, cuya jornada electoral se celebró el trece de noviembre de dos mil once; consideraciones que no fueron desvirtuadas en los agravios.

Que la transmisión de referencia, en su opinión, no era violatoria del artículo 51, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de Michoacán, que establece que el día de la jornada electoral y durante los tres días previos no se permitirá la realización de ningún acto de campaña o proselitista. Lo anterior, señaló, porque, como correctamente se determinó en la

sentencia de la cual disenta, no se le podía considerar a ese hecho como propaganda electoral al no reunir los requisitos respectivos, que es la que está prohibida por esta disposición, sino que se trataba de propaganda política, en tanto que no se hizo referencia a ningún candidato, como sería la planilla de candidatos registrados por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecológico de México en candidatura común en la elección municipal de Morelia, Michoacán, ni se solicitó el voto a favor de dichos candidatos o planilla; y que a pesar de que en la sentencia se arribó a la calificación correcta como propaganda política, de manera incongruente con dicha conclusión, la mayoría sostenía que tal circunstancia constituía una violación a la citada disposición legal.

De ahí que la magistrada sostuvo que si el evento deportivo transmitido por televisión abierta, en el que el boxeador mexicano Juan Manuel Márquez portó en su calzoncillo el emblema del Partido Revolucionario Institucional no constituía propaganda electoral, era incuestionable que no se podía considerar como un acto de campaña o proselitista a favor de un candidato o planilla de candidatos registrados por ese partido político en la elección de que se trata porque no se promocionó a candidato o planilla alguna, ni se solicitó el voto a favor de algún candidato o planilla registrada por ese partido político en la elección constitucional que se celebró el trece de noviembre de dos mil once.

- c) Que la circunstancia anterior, tampoco contravenía el principio de equidad en la contienda electoral, y que menos aún se podía considerar como determinante para el resultado de la elección de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, en virtud a que correspondía a un evento deportivo que se llevó a cabo en el extranjero; que no se había acreditado la intervención de partidos políticos en su organización; menos aún la participación del Partido Revolucionario Institucional en la organización de ese evento deportivo ni en su transmisión en la televisión mexicana; que el único elemento que fue objeto de difusión fue el emblema del Partido Revolucionario Institucional, sin que mediara alguna expresión relacionada con la elección de Ayuntamientos del Estado Michoacán y menos del Municipio de Morelia, ya que, no existió difusión de imagen, nombre o expresión alguna vinculada con los nombres de los candidatos o de

las elecciones que tendrían verificativo el trece de noviembre de dos mil once en la citada entidad federativa, ni se solicitó el voto a favor del Partido Revolucionario Institucional en la referida elección municipal.

Así mismo, la magistrada consideró incongruente la postura adoptada en la sentencia, que tomó como único elemento para acreditar la determinancia de la irregularidad, el hecho de que en la elección de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, el margen de diferencia de votos entre el primero y segundo lugar fue menor a un punto porcentual. Lo cual, en su opinión, no resultaba un elemento suficiente para acreditar el efecto determinante que la transmisión del mencionado evento deportivo pudo tener en el resultado final de dicha elección; por el contrario, indicó, ese margen de diferencia de votos tan reducido solamente evidenciaba que la mencionada transmisión no resultó determinante para esa elección. Además, la magistrada al realizar un ejercicio de los resultados de la votación que cada partido político obtuvo en lo individual, advirtió que la candidatura común registrada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, si bien obtuvo el triunfo en dicha elección, señaló, que ello se logró en gran medida gracias a los votos que le fueron aportados por el Partido Verde Ecologista de México, no solamente por los votos que logró en lo individual el Partido Revolucionario Institucional; y que el logotipo del Partido Verde Ecologista de México no fue objeto de promoción alguna en el referido evento deportivo. Aunado a lo anterior, resaltó que si dicho evento deportivo hubiere tenido una influencia determinante el resultado de la mencionada elección municipal, entonces el Partido Revolu-

cionario Institucional, en forma individual, hubiere alcanzado una mayoría de votos contundente, respecto de la fuerza política que, en forma individual, ocupó el segundo lugar en esa elección, en este caso el Partido Acción Nacional, lo cual no aconteció en la especie. Así, estimó que aún y cuando la transmisión del referido evento deportivo se considerara como una violación a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo segundo, del código electoral local, esa supuesta irregularidad (que no estaba acreditada) no sería determinante para el resultado de la mencionada elección municipal.

En el tema relacionado a la adquisición indebida de espacios en un canal de televisión restringida, por la transmisión del cierre de campaña del candidato a gobernador en el Estado de Michoacán postulado en candidatura común por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, la magistrada sostuvo que no se evidenciaba que dicha transmisión resultara determinante para los resultados obtenidos en la elección de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán; esencialmente porque no se podía demostrar un nexo causal entre el evento relativo al cierre de campaña del candidato a gobernador con la elección municipal de Morelia, Michoacán, y que la participación que tuvo Wilfrido Lázaro Medina, candidato a Presidente Municipal, en el citado evento, por un reducido periodo, no se acreditaba que las palabras que éste dirigió tuvieran un efecto determinante en el resultado final de la invocada elección municipal.

Así, la magistrada difirió de la sentencia ya que, indicó, en ella solamente se tomó en cuenta que se transmitió dicho evento, sin que se analizara que fue un cierre de campaña del candidato a gobernador; que no fue contratado por el candidato a Presiden-

te municipal de que se trata; que además, en la sentencia, no se precisó el tiempo en que el mencionado candidato a Presidente Municipal hizo uso de la voz (4:41 minutos), periodo en que su imagen se transmitió en el multicitado canal de televisión restringida; que tampoco se contextualizó que esa intervención se dio en el evento relativo al cierre de campaña del candidato a gobernador en el Estado de Michoacán; que no se consideró que dicho evento fue transmitido solamente en un canal de televisión restringido, lo que reduce el número de electores que podrían haber tenido acceso a la transmisión de ese evento y, por tanto, el impacto en el electorado; que no se analizó el grado de penetración que ese canal de televisión por cable o televisión restringida tiene en la población del Municipio de Morelia, Michoacán, y cuál fue la audiencia que registró la transmisión de ese evento, ni el número de electores que tienen acceso a ese canal de televisión restringida.

Además, consideró que si bien se podía partir de la base de que el referido candidato a presidente municipal tuvo un acceso indebido a un canal de televisión, ello con motivo de su participación en el evento del cierre de campaña del mencionado candidato a gobernador, con lo cual se vulneró lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Federal, no se acreditaba que esa irregularidad hubiera tenido un impacto determinante para el resultado final de la elección municipal, ya que solamente se transmitió en televisión restringida el mensaje que dicho candidato dirigió y que tuvo una duración de cuatro minutos con cuarenta y un segundos, además de que se trató de una irregularidad aislada, no recurrente y menos aún generalizada en la que haya incurrido el referido candidato.

Concluyendo que, aun cuando las dos irregularidades se pudieran considerar como violatorias al artículo 41, Base III, Apartado A, penúltimo párrafo, de la Constitución Federal, así como a los principios de equidad y certeza, por el acceso indebido a espacios en televisión que no fueron ordenados por el Instituto Federal Electoral, lo que podría estimarse como una vulneración directa a la Constitución Federal, en su concepto, no se actualizaban los requisitos para que procediera la nulidad de la elección municipal por violación a principios constitucionales, ya que tales irregularidades no eran de la magnitud suficiente, es decir, no fueron determinantes para el resultado de dicha elección.

La organización de la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Morelia

Las experiencias del proceso

34

En la organización de la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Morelia, el Instituto Electoral de Michoacán, descifró condiciones inéditas, no previstas por la normatividad electoral y sin precedentes en la práctica electoral. Entre las que destacan:

- 1 La responsabilidad de un solo órgano electoral des-concentrado de la circunscripción municipal de Morelia, que concentró todos los recursos, actividades y acciones que implican la organización de la elección, tarea que en circunstancias ordinarias locales es realizada por cuatro órganos, incluso en el ámbito federal es desarrollada por dos Juntas locales.

“Por primera vez en la entidad, la organización de la elección local coincidió con el proceso electoral federal, lo cual requirió una estrecha colaboración entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán, con el propósito de elevar la eficacia de la organización y la operación de los comicios simultáneos”

Esta situación no fue menor tomando en cuenta el número de electores que involucró una Lista Nominal de 563 mil 370 ciudadanos, considerando que ninguna de las 300 Juntas distritales del Instituto Federal Electoral, durante el proceso comicial 2011-2012 tuvo bajo su responsabilidad la atención de una lista nominal de esta magnitud.

Asimismo, el Comité Municipal de Morelia, tuvo bajo su coordinación a 171 capacitadores/asistentes y 21 supervisores, que realizaron las tareas de capacitación electoral y la asistencia el día de la jornada a los ciudadanos funcionarios de mesas directivas de casilla.



Entre otras atribuciones el órgano municipal también fue directamente responsable de garantizar la instalación de 895 casillas, lo cual representó una carga de trabajo considerable por tratarse de un solo órgano desconcentrado.

2 Por primera vez en la entidad, la organización de la elección local coincidió con el proceso electoral federal, lo cual requirió una estrecha colaboración y coordinación entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán, con el propósito de elevar la eficacia de la organización y la operación de los comicios simultáneos, aprovechando de manera óptima sus recursos bajo el estricto apego a las legislaciones correspondientes.

El instrumento jurídico que estableció los mecanismos de operación de ambas instancias electorales se formalizó el 2 de mayo; no obstante, previo a su firma, las instituciones electorales federal y local, trabajaron coordinadamente, y se emprendieron las actividades conjuntas que fueron necesarias.

Las líneas de coordinación se orientaron principalmente en materia de organización electoral, para la instalación de dos mesas directivas de casilla, una para la elección federal y otra para la elección extraordinaria que funcionaron en un mismo domicilio cuando las condiciones del inmueble lo permitieron como casillas espejo, pero de manera independiente. Salvo las casillas adicionales en virtud de la utilización de la credencial 03.

Para la ubicación de las casillas de manera conjunta se compartió información, se analizaron opciones, se planearon y desarrollaron recorridos conjuntos para ubicar físicamente las casillas, especialmente en secciones difíciles; determinándose instalar el mismo número de casillas, salvo las adicionales que el órgano local se vio en la necesidad de instalar por la inclusión de ciudadanos en la lista nominal con credencial 03.

Punto de convenio también fue la recepción de la votación mediante una sola fila, de tal manera que la votación iniciaría en la casilla federal para después continuar con

la emisión del voto por ayuntamiento, por ello, se determinó que la casilla federal se instalara en primer orden, seguida por la mesa local.

Se acordó que las urnas de las elecciones federales se encontraran separadas por una distancia adecuada de la urna local para evitar confusión en los votantes.

También se concertó la homologación de la dieta a funcionarios de casilla y los gastos de limpieza de los lugares donde se instalaron las casillas fue compartido entre ambas instituciones.

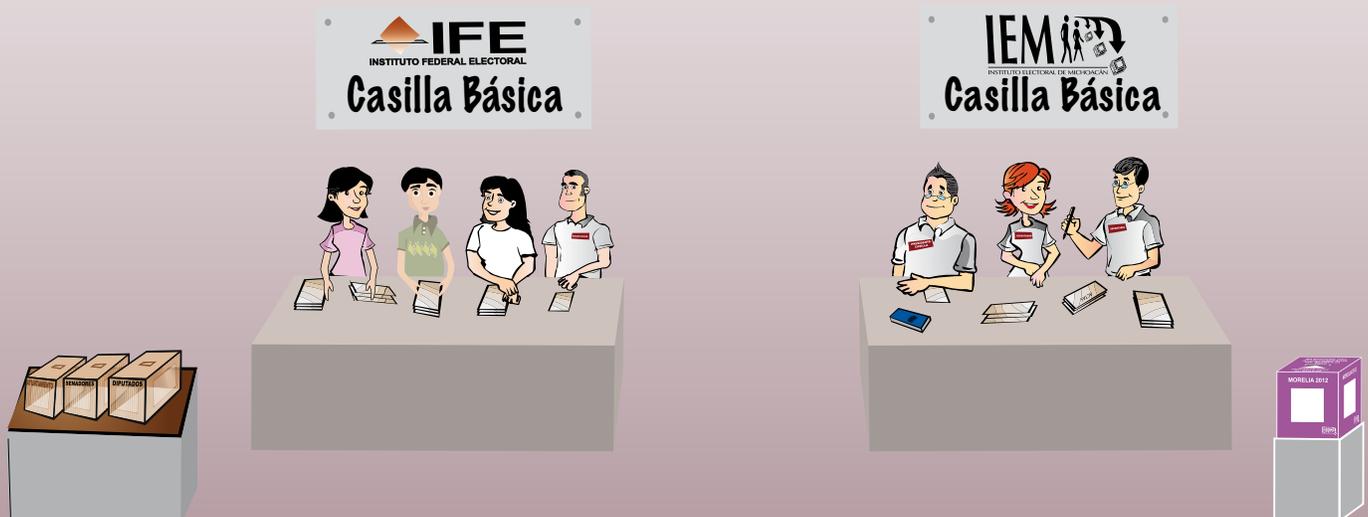
Con el propósito de evitar confusiones y errores, se usaron diferentes colores en la documentación electoral y en la tinta indeleble, marcando el pulgar derecho en la elección federal y el pulgar izquierdo en la local; en lo referente a las urnas, cada Instituto se responsabilizó de las características de diseño de sus propios modelos.

En caso de que se requiriera incorporar ciudadanos de la fila única para la integración de las mesas, se dispuso priorizar la integración de la mesa que requiera el funcionario de mayor jerarquía tanto en la elección federal como en la local bajo el siguiente orden: presidentes, secretarios y escrutadores. De requerir ambas mesas de un funcionario de igual jerarquía se realizaría de manera alternada hasta completar la integración de las mismas.

Como también fue acordado, las mesas directivas federal y local iniciarían la recepción de la votación de manera simultánea, no obstante, en aquellos casos en que no fuera posible, la casilla ya instalada inmediatamente procedería a iniciar la votación de las elecciones correspondientes.

A la conclusión de la votación, cada mesa procedería a efectuar, de forma independiente y por separado, las actividades conducentes conforme a lo dispuesto en cada legislación.

La coordinación entre los órganos requirió, previo a las actividades de escrutinio y cómputo, realizar la verificación preliminar del contenido de la urna, con el fin de constatar que en ésta no existieran boletas de la elección federal o local según fuera el caso; de encontrar-



se en las urnas de la votación federal votos correspondientes a la elección local, o viceversa, éstos se separaron de inmediato y se entregaron a la mesa respectiva.

El escrutinio y cómputo, clausura de la casilla y remisión de paquetes se realizó de manera separada e independiente.

En cuanto a la capacitación electoral a los ciudadanos insaculados para integrar las mesas directivas de casilla, fue impartida de forma separada por los capacitadores/asistentes electorales de cada institución.

Dado que el proceso electoral federal ya se encontraba avanzado cuando el proceso electoral extraordinario inició, en el caso específico de la insaculación de ciudadanos, no pudieron preverse medidas para la no coincidencia en los ciudadanos candidatos a integrar los órganos receptores del voto, como se ha previsto en otros Estados en virtud de que los convenios de coordinación son adoptados con meses de anticipación.

Como resultado de los dos procedimientos paralelos, se tuvo la existencia de 11,625 ciudadanos insaculados, candidatos a integrar las mesas directivas tanto federal como local coincidentes para ambos órganos, es decir el 14.07% de los 82,597 insaculados en el municipio de Morelia, fueron candidatos coincidentes para la integración de los órganos receptores de votación federal.

En secciones de baja densidad poblacional donde excepcionalmente fue necesario acudir a la lista nominal para integrar las

mesas, ambos Institutos intercambiaron información sobre los ciudadanos que deseaban participar, por lo que fue necesario acordar la distribución equitativa de los mismos para ambas mesas.

Para evitar la duplicidad de nombramientos de funcionarios de casilla, se adoptó la política en el órgano local de reservar, en la medida de lo posible, en la integración de las mesas directivas de casilla de la elección extraordinaria a los ciudadanos insaculados que fueran coincidentes para la integración del órgano federal.

“Resultado de los dos procedimientos paralelos, se tuvo la existencia de 11,625 ciudadanos insaculados, candidatos a integrar las mesas directivas federal y local coincidentes, es decir el 14.07% de los 82,597 insaculados en el municipio de Morelia”

ción.

La selección y contratación del capacitadores/asistentes y supervisores/asistentes que realizaron las tareas de capacitación electoral se efectuó por cada órgano de acuerdo a su propia normatividad.

Igualmente se acordó el intercambio del listado del personal contratado a efecto de evitar la duplicidad en la contratación por ambas entidades electorales; y además, fue acuerdo que el personal contratado por cada una, aún en caso de renuncia, no sería contratado por el otro órgano para el pro-

La situación de coincidencia mencionada fue solventada por las instancias electorales a través de la coordinación de las áreas operativas principalmente las vocalías de capacitación electoral tanto de la Junta Local Ejecutiva y Distritales 8 y 10 del Instituto Federal Electoral, como de los órganos central y municipal del Instituto Electoral de Michoacán; habiéndose mantenido una permanente comunicación e intercambio de informa-



📷 Sesiones del Consejo Municipal Electoral.

38



📷 Sesiones del Consejo Municipal Electoral.

ceso electoral. Así mismo, se convino que el intercambio de información sobre los movimientos – altas y bajas- de este personal, durante todo el tiempo de contratación, sería de manera quincenal.

También se acordó que en la medida de lo posible y de conformidad a la legislación aplicable a cada órgano, se homologaran los salarios y prestaciones económicas del personal que cumplió las funciones de capacitación y asistencia electoral; y que cada órgano determinara las prendas de identificación institucional y el material didáctico de su competencia.

Por otra parte, los mecanismos y la acreditación de los representantes de los partidos políticos ante las casillas, así como las reglas para la emisión de su voto en las mismas, fueron independientes de acuerdo a la normatividad de cada ámbito. Es de resaltar que en el caso de los representantes de partido acreditados ante la casilla federal, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán determinó que éstos podían ejercer su voto en la casilla local para elegir ayuntamiento, aunque no pertenecieran a esa sección, siempre y cuando presentaran su credencial para votar y que ésta correspondiera al Municipio de Morelia; además de que podían votar únicamente en la casilla “espejo” en donde estuvieran acreditados; y se acordó también que sólo dos representantes por partido podrían votar, ya fuera propietario o suplente, siempre y cuando estuvieran en funciones.

Respecto a la acreditación de observadores electorales se realizó de manera separada para cada elección.

3 La vigencia de la Credencial para Votar 03, excepcional y únicamente para la elección extraordinaria del ayuntamiento de Morelia, y no así para las elecciones federales, a fin de no vulnerar derechos electorales adquiridos por aquellos ciudadanos que en la elección ordinaria del año 2011, pudieron ejercer su derecho de votar con esta credencial; trajo a esta elección algunas particularidades.

Para los 30 mil 374 ciudadanos con credencial 03 se elaboraron cuadernillos especiales a fin de que pudieran emitir su voto en las casillas básicas de la sección a la que correspondían, aún cuando con motivo de ello se superara los 750 electores en la casilla.

“Para los 30 mil 374 ciudadanos con credencial 03 se elaboraron cuadernillos especiales a fin de que pudieran emitir su voto”

Con la finalidad de que las casillas federal y local pudieran funcionar bajo el procedimiento de “espejo”, como se había previsto, para lo cual era necesario que contaran con listas nominales que tuvieran a los mismos electores, el Consejo General del Instituto Electoral

de Michoacán acordó que solamente en las casillas básicas se recibiera el voto de los ciudadanos con credencial 03, y para ello, se determinó la elaboración de dos listados nominales. Así, 334 casillas básicas contaron con 2 listados nominales uno, para los electores regulares, y otro, para los electores con credencial 03; solo en una casilla básica no hubo doble listado debido a que no presentó electores con credencial 03. 487 casillas contiguas funcionaron con un solo listado. En 14 secciones con casillas extraordinarias – 73 casillas en total – debido a la complejidad que implica la integración de la lista nominal de las casillas extraordinarias y el tiempo disponible, no hubo división de electores en cuanto a su tipo de credencial, de tal manera que quedaron incluidos electores regulares y aquellos con credencial 03 en un solo listado. En estas 73

casillas la lista nominal local y la federal no coincidieron, por lo que se requirió, mayor orientación en los ciudadanos para la emisión de su sufragio en la casilla local correspondiente a la letra inicial de su apellido paterno.

Las circunstancias anteriores tuvieron implicaciones y alcances importantes tanto en el proceso de organización de la elección extraordinaria del primero de julio de 2012, como en el funcionamiento de las casillas el día de la jornada electoral. Por ello, resulta de interés conocer la vivencia de los participantes a fin de obtener una visión sobre las diferentes problemáticas de este proceso electoral “extraordinario” y contribuir a generar propuestas que fortalezcan procesos electorales venideros.

40

Con este propósito, presentamos a continuación las experiencias de primera mano de dos ciudadanos que fungieron como funcionarios de mesas directivas de casilla en la elección extraordinaria del Municipio de Morelia, Vicente Paul Ponce Román y Roberto Lindig Cisneros; dos capacitadoras/asistentes electorales Carolina Camacho Bousquet y María Esther Rodríguez García; dos supervisores/asistentes electorales Herman Humberto Flores Bautista y Axel Escutia Zubieta; y de Martha López González presidenta del órgano electoral municipal que tuvo a su cargo la organización de estos comicios. A quienes se agradece su colaboración, la cual se publica de manera íntegra, seguros de que su aportación contribuirá a enriquecer las reflexiones y propuestas en la búsqueda del constante perfeccionamiento de las instituciones y procesos electorales.

Estas expresiones fueron vertidas en el marco del Foro de Análisis Retrospectivo del Proceso Electoral Federal y Municipal de Morelia 2012 y la Perspectiva Interinstitucional de las elecciones concurrentes del año 2015.

Mi experiencia

Vicente Paul Ponce Román

Licenciado en Relaciones Comerciales

Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, Sección 1211, Básica.

Proceso electoral extraordinario 2012.

Mi experiencia inicia el día sábado 31 de marzo a las 10 a.m. en donde el Capacitador Asistente Electoral, Sra. María Esther Rodríguez García, del Instituto Electoral de Michoacán, me comunica que fui insaculado para participar como Funcionario de Casilla, en la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, para el día domingo 01 de julio de 2012. Me pide mi credencial de elector y hace entrega del "Citatorio Primera Visita" y de la Historieta informativa "Participar es querer a Morelia" de la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Morelia 2012. Me facilita una capacitación básica en la cual me hace constancia sobre las funciones de los Funcionarios de Casilla. Al terminar concibe un pequeño cuestionario y me pregunta ¿Qué tipo de Funcionario le gustaría participar? Y yo le respondo con seguridad: el de "Presidente". Al terminar, le firmo el cuestionario. Me pide que lea la revista y las dudas que tenga me las responderá.

Días después me entrega el Capacitador Asistente Electoral la carta en que me notifica que fui elegido para participar como Funcionario de Casilla. Hace la siguiente etapa de capacitación junto con la entrega de los libros "Guía para el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla 2012" y el "Manual para el llenado de Actas de la Mesa Directiva de Casilla 2012", indicándome que los lea y les preste especial atención. Le firmo y me dice que tendré otra capacitación y me aclarará dudas.

Pasaron algunas semanas y el Capacitador Asistente Electoral me hace entrega de la carta del Instituto Electoral de Michoacán, "Nombramiento de Funcionario de Mesa Directiva de Casilla", hecha por el Consejo Electoral Municipal de Morelia, Michoacán, donde se extiende el nombramiento a C. Ponce Román Vicente Paul, como Presidente de Mesa Directiva de Casilla, de la Sección: 1211, tipo de Casilla: Básica B, Domicilio: Calle

Paseo del Eucalipto, número 200, colonia Prados Verdes, Morelia, C.P. 58110. Me participa de los nombres, direcciones y teléfonos de los otros Funcionarios de Casilla donde ejerceremos las funciones correspondientes en el día de las elecciones. Me imparte la capacitación, comentamos el funcionamiento de las Casillas Espejo, en donde me explica que una Casilla del I.E.M. estará frente a la otra Casilla del I.F.E. y las urnas deben estar separadas en más de un metro de distancia entre sí, hacemos un ejercicio de cómo participa el Funcionario Presidente de Mesa Directiva de Casilla en la recepción, escrutinio y cómputo de los votos en el día de las elecciones. Y le firmo.

Me avisa que habrá próximamente un simulacro del día de las elecciones en conjunto con otros Funcionarios de Casilla: Presidentes, Secretarios, Escrutadores y Funcionarios Generales, los representantes de partidos, Observadores Electorales, Capacitadores Asistentes Electorales y Funcionarios de Instituto Electoral de Michoacán en el salón del Comité Electoral Municipal de Morelia.

Es ahí, donde conocí a los Funcionarios de Casilla, al Sr. José Manuel Lauro Treviño Curiel, como Funcionario Secretario y la Sra. Adela Ferreira García, como Funcionaria Escrutadora de la Mesa Directiva de Casilla. Todos congeniamos.

Dos o tres días antes del día de las elecciones, el Capacitador Asistente Electoral me lleva a mi domicilio el material electoral, en donde contamos las boletas de color morado y le firmo de recibido y lo resguardo. Hay que mencionar que en ningún momento en el tiempo de las capacitaciones electorales hizo acto de presencia el Capacitador Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral.

El sábado 30 de junio, por la tarde, voy a verificar en el domicilio en el que se instalará la Casilla, si hay publicidad de partidos po-

líticos dentro de los 50 metros de cada lado del domicilio. Encuentro dos lonas de publicidad y deseo que la quiten dentro de las horas siguientes.

Amanece, es el día domingo 01 de julio, son las 6.30 a.m. Me levanto y mi familia todavía duerme. Me preparo para cumplir con esta honrosa obligación cívica, subo el material electoral a mi vehículo y me dirijo al domicilio donde se instalará la Casilla. Son las 7.30 a.m. me estaciono y veo que siguen ahí las lonas de publicidad, bajo el material electoral, ya están ahí presente el Secretario y la Escrutadora, el Secretario me avisa que no hay suficientes mesas y sillas para las Casillas del I.E.M., que solo llevaron mesas y sillas para las Casillas del I.F.E., le comento que hablaré con los otros Funcionarios Presidentes de Casilla, para distribuir las mesas y las sillas. Dejo dentro del domicilio el material electoral a cargo del Secretario, salgo y veo a un representante de partido y le pregunto si las lonas de publicidad son suyas, y me dice que sí, él me pregunta si soy el Funcionario Presidente de Casilla y le digo que sí, le pido que quite por favor la publicidad e inmediatamente las manda quitar. En el domicilio que es un salón de fiestas, se encuentran seis Casillas: una Casilla Básica y dos Casillas Contiguas del I.E.M., y una Casilla Básica y dos Casillas Contiguas del I.F.E., en formación espejo, una frente a la otra, la Básica frente a la Básica y las Contiguas frente a las Contiguas, de la letra "A" a la letra "Z". Nuestra Casilla será instalada a la entrada del lado derecho, le seguirán las otras dos Casillas Contiguas, enfrente del lado izquierdo se instalará la Casilla Básica del I.F.E., siguiéndoles las otras dos Casillas Contiguas. Son las 7.55 a.m., nos toca de dos mesas cuadradas y tres sillas por Casilla del I.E.M., mientras a las Casillas de I.F.E. les sobran mesas y sillas; nos ponemos las camisetas e invito a los demás Funcionarios Presidentes de Casilla para llevar a la parte exterior a las personas que no fueran Funcionarios de Casilla, ni representantes de parti-

do, ni Capacitadores Asistentes Electorales y así poder cerrar la puerta. A las 8.00 a.m., se inicia el armado de las Casillas a puerta cerrada. Primero solicito los nombramientos de los Funcionarios de Casilla y después a cada representante político su acreditación, verificando que sean de nuestra Casilla y Sección, se las entrego al Secretario junto con las boletas moradas para su conteo, esto es para el llenado del Acta de la Jornada Electoral, mientras que yo y la Escrutadora abrimos el material electoral para su armado. Al final dejamos la urna que se armó y se selló vacía en presencia de los representantes políticos. Se pusieron las dos mesas cuadradas con las tres sillas, seguida de la urna y después la mampara que separaba a la siguiente Casilla, así lo hizo cada una de las Casillas. En la Casilla, todos conformes, firmamos el Acta de la Jornada Electoral.

Nadie había desayunado, con la emoción se nos olvido un rato el hambre, convoque a los demás Funcionarios Presidentes para abrir la puerta. Los electores están molestos ya que creen que se abre la Casilla a las 8.00 a.m., y que a esa hora debe estar ya lista la Casilla, y no saben que a esa hora inicia oficialmente la instalación. Nadie de los ahí electores sabía de la unifila, fue un caos al inicio.

Ya que fuimos la primera Casilla a la entrada y estábamos sentados de la siguiente manera: a la entrada el Presidente, seguido por el Secretario, terminando con la Escrutadora. Los electores veían dos filas y me preguntaban que en cual fila había que formarse para votar, si en la derecha o en la izquierda y/o si ahí les tocaba votar. Viendo el desconcierto dentro de la primera media hora, tomo la decisión de hacer una sola fila y empezar a recibir y a distribuir a los electores, según la letra de su apellido, primero a las Casillas del I.E.M., y después de votar ahí, se les indicaba que pasaran a la Casilla del I.F.E. de enfrente para que emitieran también

ahí su voto, y se agilizó la votación en las seis Casillas.

La forma de la votación fue la siguiente: yo el Presidente recibo la credencial y le checo el dedo pulgar izquierdo y digo con voz alta los apellidos y el nombre, el Secretario comprueba que el nombre aparezca en una de las listas nominales y le pone el sello de "voto 2012", me confirma que está inscrito, desprendo la boleta morada del talonario, la entrego y le invito a que pase a la mampara a emitir su voto, mientras la escrutadora marca la credencial, ella observa que deposite su voto correctamente y le pone la tinta indeleble color morado en el dedo pulgar izquierdo, le entrega la credencial y le invita a pasar a la Casilla del I.F.E. de enfrente.

Al bajar la afluencia le solicitamos al Funcionario Presidente de la Casilla del I.F.E., de enfrente, nos facilitara unas sillas para los representantes de partido. Amablemente accedió. Son cerca de las 10.30 a.m., el hambre arrecia y no hay nadie que nos traiga alimentos, un elector se apiada y nos trae café y galletas. Las votaciones ahora son fluidas. Llegan electores en sillas de ruedas, con andaderas y con bastón; en el domicilio no hay rampas de acceso, sus familiares y/ o vecinos ayudan a subirlos y a bajarlos a través de los escalones de la entrada, ahí les facilitábamos una silla y la mampara especial para que emitieran su voto y después se le avisa al Presidente de Casilla del I.F.E. para que hicieran lo mismo. Ya es tarde, llegan por fin los alimentos. Son las 6.00 p.m., hay tres o cuatro electores en total en todas las Casillas, no hay ya nadie formado, convoque a los Funcionarios Presidentes de cada Casilla para ir juntos a cerrar

"Los electores están molestos ya que creen que se abre la Casilla a las 8.00 a.m., y que a esa hora debe estar ya lista la Casilla, y no saben que a esa hora inicia oficialmente la instalación"

la puerta, estando todos en la puerta, llegan otros dos o tres electores corriendo a votar, se les permite entrar y se cierra la puerta tras ellos. Emiten su voto y se retiran.

Cada Casilla inicia el Escrutinio, se abre la urna ante los representantes de partidos y se extiende el tapete guía sobre la mesa, la Escrutadora checa que no haya boletas de otro color y certifica que no hay boletas del I.F.E. dentro de la urna e inicia el conteo de las boletas en voz alta, este con acuerdo con el número de talonarios y el número de electores que votaron. Al terminar enseño que la urna está vacía a los representantes de los partidos e inicia la clasificación y cómputo de los votos, y los resultados lo leo en voz alta. El Secretario llena cuidadosamente tanto el Acta de Escrutinio y Cómputo como el Acta de Clausura de Casilla. No hubo incidentes en nuestra Casilla durante toda la jornada electoral. Estando bien en todo, los Funcionarios de Casilla y los representantes de partido firmamos en conformidad las actas. A los representantes de partido el Secretario les entrega copias de las actas

y firman el recibo de copia legible de las actas de Casilla. Se guardan las actas en cada sobre correspondiente y se ponen estas en el paquete electoral junto con los votos válidos y nulos, las boletas sobrantes ya cruzadas, las listas nominales de electores y las actas sobrantes. Se cierra perfectamente el paquete electoral con cinta membretada del I.E.M., la firmamos sobre la envoltura de la caja los Funcionarios de Casilla y representantes de partido, y está lista para llevarla al Consejo Municipal Electoral. Mientras que el Secretario y la Escrutadora desarmen las mamparas y guardan los materiales electorales con la ayuda de los representantes políticos, para su entrega a la Capacitadora Asistente Electoral. Lleno, firmo y pego en el exterior el cartel con los resultados de la votación.

Me acompaña el Secretario de la Casilla en mi vehículo para entregar el paquete electoral y los materiales electorales (tinta indeleble y marcadora) al Consejo Municipal Electoral. Hago entrega de ellos, les firmo y me dan un recibo. Nos retiramos a nuestros hogares, son más de las 9.00 de la noche.

44

PROPUESTAS

- ✓ Reunión conjunta anticipada de Funcionarios de Casillas del I.E.M y el I.F.E para simulacro y conocimiento de cada uno de ellos por Sección.
- ✓ Ubicación de Casillas con rampas o accesos para discapacitados.
- ✓ Mesas y sillas suficientes para Funcionarios de Casilla y representantes de partido en cada Casilla. Ejemplo: tres mesas y ocho sillas.
- ✓ Funcionario Presidente coordinador de Casillas de Sección, de los otros Funcionarios Presidentes de Casilla de Sección.
- ✓ Iniciar el armado de las Casillas de 30 a 15 minutos antes de las 8.00 a.m.
- ✓ Información anticipada a los electores y señalización de la unifila.
- ✓ Funcionario y/o Casilla distribuidora de electores.
- ✓ Proporcionar alimentos y bebidas para el desayuno y comida creados por nutriólogos a horas señaladas.
- ✓ Votar primero en las Casillas locales y después en las Casillas federales.

“Las elecciones, en general, siempre serán un proceso perfectible”.

La experiencia de ser funcionario de casilla

Roberto Lindig Cisneros

Doctor en Recursos Terrestres

Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, Sección 1268, Contigua 1.

Proceso electoral extraordinario 2012.

“Es difícil hacer el recuento de una experiencia como la de ser funcionario de casilla por varias razones, pero ciertamente destaca la sorpresa de ser informado que uno fue seleccionado”

de ser informado que uno fue seleccionado. Afortunadamente la sorpresa dio paso rápidamente a un proceso de aprendizaje bajo la excelente dirección de la capacitadora electoral del IEM. La capacitación fue eficiente y permitió aclarar muchas dudas del procedimiento de la elección y del fundamento legal que determina los pasos a seguir antes y durante la jornada electoral. A este respecto cabe mencionar que, como muchos ciudadanos, confundía términos cuya comprensión es fundamental para el desarrollo de una jornada electoral. Por ejemplo, que

Es difícil hacer el recuento de una experiencia como la de ser funcionario de casilla por varias razones, pero ciertamente destaca la sorpresa

el hecho de que las casillas se instalen a las ocho en punto de la mañana no implica que los votos se pueden comenzar a emitir a esa hora, pues es necesario que los funcionarios de casilla realicen diversas actividades a partir de esa hora que no se pueden hacer antes por disposiciones legales.

El reclamo más sentido de varios votantes fue que la votación no se inició a las ocho en punto, se podría evitar mucho descontento con el proceso electoral si los ciudadanos estuviéramos más familiarizados con las leyes electorales y con los procedimientos que se deben seguir el día de la elección. En otros términos la capacitación fue excelente y clara en cuanto a las atribuciones de la casilla para la elección extraordinaria local y la dinámica que se debía seguir por la coincidencia de elecciones y el funcionamiento de la casilla espejo.

El día de la elección la integración de la Mesa Directiva de Casilla, se dio sin con-

tratiempos, así como el montaje de las mamparas y la revisión de documentos. Lo anterior permitió que la casilla para la elección municipal estuviera lista mucho antes que la federal, pero debido al esquema de "casilla espejo" se retrasó el inicio de la votación para ambas. Los representantes de los partidos políticos no fueron los mismos para la casilla federal que para la local, esto causó algo de confusión pero entre los propios representantes de los partidos, pues su acreditación ante cada una de las casillas era clara para los funcionarios de casilla. Es de suponerse que estas confusiones fueron consecuencia de la organización interna de los partidos políticos.

Debido a que la casilla se encontraba en un salón escolar el espacio fue adecuado para que el proceso electoral se pudiera llevar a cabo de manera fluida y cómoda. Es claro que para que el esquema de casilla espejo funcione adecuadamente se requiere de espacios suficientes.

Los votantes asistieron primero a la casilla federal y de allí a la casilla local. Como funcionario de la casilla local este esquema resultó muy conveniente porque, al mencionar el nombre del ciudadano en la casilla federal, se contaba con más tiempo para localizarlo en las listas de electores y, de esta manera, a su llegada a la casilla local se le podía entregar la boleta de forma rápida. Fue necesario que los funcionarios de la casilla local estuviéramos atentos a que los electores presentaran el dedo pulgar izquierdo para ser entintado después de emitir el voto, pues la reacción natural del votante es presentar el pulgar derecho. Sin embargo, este procedimiento resultó muy adecuado y para mi sorpresa no causó molestias en los electores. En las casillas no hubo incidentes mayores y las casillas cerraron a la misma hora.

El escrutinio y cómputo de la votación en la casilla local fue rápido y eficiente, en

parte porque se emitió un solo voto por ciudadano, pero también porque se contó con un mantel en donde se colocaban los votos emitidos por partido, coalición o candidatura común. No se dieron casos de que se colocaran votos en urnas equivocadas y por lo tanto no fue necesario entregar boletas electorales de la casilla local a la federal, ni viceversa.

La clausura de las casillas se llevó a cabo de manera independiente dado que el conteo de votos y el llenado de la documentación fue más rápido en la casilla local. En este proceso participaron los funcionarios de casilla con los representantes de los partidos políticos siguiéndolo de manera respetuosa. Una vez terminado el trabajo de clausura, como presidente de la casilla remití el paquete a las instalaciones del IEM. Cabe mencionar que este es un aspecto que podría mejorarse significativamente, sobre todo en términos de seguridad para la entrega de los paquetes.

En términos generales, la coordinación entre las mesas directivas de las casillas fue adecuada, aunque cabe mencionar que se dio en los hechos una subordinación de la casilla local a la federal, lo que es natural dada la naturaleza del proceso electoral en particular, que implicaba un solo voto en la casilla local y múltiples votos en la casilla federal. Cabe preguntarse cómo debería de ser esta coordinación cuando en ambas casillas se emitan múltiples votos.

Un aspecto que dificultó la coordinación de ambas casillas fue que el presidente de la casilla federal era una persona muy joven, de hecho considerablemente más joven que los otros funcionarios de casilla y que la mayoría de los representantes de los partidos políticos. Esto causó que, sobre todo al momento de instalar la casilla federal, se dieran serios contratiempos que retrasaron el proceso, y que otras decisiones que competen

al presidente de casilla fueran tomadas por otros funcionarios de esa casilla, lo que en ocasiones dificultó la labor en la casilla local. Este es un punto difícil de resolver, pues no me atrevería a sugerir que la edad sea un criterio para determinar el nombramiento de los funcionarios de casilla, pero una capacitación más cuidadosa a los ciudadanos más jóvenes, en particular sobre su papel específico en la mesa, podría ser de gran ayuda.

En conclusión, la experiencia de participar como funcionario de casilla en el proceso electoral 2012 en Morelia fue enriquecedora en lo personal y gratificante. El esquema de casilla espejo fue funcional, en el caso de la elección 2012 porque en la casilla local se emitió un solo voto por ciudadano, en el futuro, cuando se emitan varios votos por casilla y si se elige el esquema de casillas espejo, sería recomendable que la primera en la que se presente el ciudadano sea en la que tenga que emitir el mayor número de votos.

GUÍA PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS
ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA

Auxíliate de este mantel colocándolo sobre la mesa

INSTRUCCIONES:

- Separa las boletas que saques de la urna de acuerdo a las separaciones que se indican.
- Cuenta las boletas que colocaste en cada separación y anota el resultado en el apartado correspondiente del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección de Ayuntamiento (A1) que se indica.

Votación obtenida POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA COALICIÓN DE FORMA INDIVIDUAL **RECUERDA: Boletas marcadas en UN solo emblema.**

<p>SEPARACIÓN 1</p> <p>Por aquí las boletas a favor del PAN</p> <p><small>Cuenta las boletas y el resultado anótalo en este apartado del Acta.</small></p>	<p>SEPARACIÓN 2</p> <p>Por aquí las boletas a favor de la coalición PRD y PVEM "COMPROMETIDOS CON MORELIA"</p> <p><small>Cuenta las boletas y el resultado anótalo en este apartado del Acta.</small></p>	<p>SEPARACIÓN 3</p> <p>Por aquí las boletas a favor del PRD</p> <p><small>Cuenta las boletas y el resultado anótalo en este apartado del Acta.</small></p>	<p>SEPARACIÓN 4</p> <p>Por aquí las boletas a favor del PT</p> <p><small>Cuenta las boletas y el resultado anótalo en este apartado del Acta.</small></p>	<p>SEPARACIÓN 5</p> <p>Por aquí las boletas a favor del MC</p> <p><small>Cuenta las boletas y el resultado anótalo en este apartado del Acta.</small></p>	<p>SEPARACIÓN 6</p> <p>Por aquí las boletas a favor del PNA</p> <p><small>Cuenta las boletas y el resultado anótalo en este apartado del Acta.</small></p>
---	--	---	--	--	---

Votación obtenida POR LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS COMUNES

<p>SEPARACIÓN 7</p> <p>Por aquí las boletas marcadas a favor del PAN y PNA.</p> <p>Únicamente en las que se marquen los DOS emblemas PAN y PNA que propone la misma planilla de candidatos.</p> <p>CUENTAN COMO UN SOLO VOTO.</p> <p><small>Cuenta las boletas y el resultado anótalo en este apartado del Acta.</small></p>	<p>SEPARACIÓN 8</p> <p>Por aquí las boletas marcadas a favor del PRD, PT y MC & PRD y PT o PRD y MC & PT y MC.</p> <p>Únicamente en las que se marquen los DOS o MÁS emblemas de estos partidos que propone la misma planilla de candidatos.</p> <p>CUENTAN COMO UN SOLO VOTO.</p> <p><small>Cuenta las boletas y el resultado anótalo en este apartado del Acta.</small></p>
--	---

Votación de CANDIDATOS NO REGISTRADOS Y VOTOS NULOS

<p>SEPARACIÓN 9</p> <p>Por aquí las boletas a favor de los CANDIDATOS NO REGISTRADOS</p> <p><small>Cuenta las boletas y el resultado anótalo en este apartado del Acta.</small></p>	<p>SEPARACIÓN 10</p> <p>Por aquí las boletas correspondientes a los VOTOS NULOS</p> <p><small>Cuenta las boletas y el resultado anótalo en este apartado del Acta.</small></p>
--	---

📷 Mantel de Escrutinio y Cómputo

Elección Coincidente 2012

Carolina Camacho Bousquet

Capacitadora/asistente electoral de Comité Electoral Municipal de Morelia, proceso electoral extraordinario 2012.

48

ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

El Comité al que pertenecemos es el encargado de la planeación, el desarrollo de recorridos, localización y ubicación de las casillas en las diferentes secciones en las que está dividido el Distrito, así como el área de Organización del mismo que es la encargada de ubicar y promover la anuencia de los dueños de los inmuebles para la instalación de las casillas espejo, claro en conjunto con el IFE.

Nosotros como Asistentes podemos llevar el documento para firma, con los responsables para poder tener el primer acercamiento formal y de reconocimiento con las personas que nos proporcionarán el albergue y los servicios necesarios para el día de la elección y a su vez, nosotros tendremos la corresponsabilidad de usar adecuadamente los

inmuebles y darles el mejor uso posible para adecuarlos a nuestras necesidades y utilizar los apoyos tanto del IFE como del IEM para este evento. Estos pudieran ser desde dotarlos de luz y limpieza antes y después el evento, ubicación de los espacios en el orden como lo marca el manual, medición del espacio, del tránsito interior durante la elección, calcular el flujo de votantes, salidas, entradas, filas, prever eventos de la naturaleza, calcular tiempos, mejor dicho trabajar sobre nuestras instalaciones reales que se pueda obtener lo mejor. Por eso la comunicación entre los supervisores y capacitadores de las dos dependencias es indispensable, a mí me pareció excelente el día que nos conocimos, convivimos y rompimos el hielo, tuvimos tiempo para intercambiar teléfonos y ponernos de acuer-

do en cómo trabajar en equipo, tener un mejor rendimiento y ser más eficientes en nuestro desempeño.

INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y LA CAPACITACIÓN ELECTORAL

Dado que el convenio entre el IFE y el IEM donde se estableció que los ciudadanos que fueran visitados, notificados y que hubiesen aceptado participar con alguna de las dos instituciones electorales no serían tomados en consideración por la otra institución para la integración de sus mesas, pienso: que es necesario que se tomen precauciones en las zonas con riesgo de no tener los suficientes ciudadanos para dar dos o tres vueltas al proceso de insaculación; que se tenga más comunicación desde un principio entre Institutos como entre supervisores y capacitadores de esas zonas para obtener mejores resultados y menos desgaste de los ciudadanos pues, hubo casos en que se dejaron de tomar en consideración muy buenos y escasos elementos, ya que la otra Institución los iba a tomar y no pasaba eso, y nosotros teníamos que buscar y buscar con otros ciudadanos de menor interés de participar o con menos posibilidades de tener un buen desempeño en las casillas, ya sea por escolaridad o disposición.

Como observación puedo decir que los tiempos son sumamente importantes en este tramo del camino ya que empezamos realmente a trabajar contra reloj, y no el nuestro, sino el del ciudadano, para su insaculación y posteriormente su capacitación y dudas. Por lo que sería importante que las instituciones manejaran los tiempos no tan sesgados, pues mientras a nosotros nos estaban entregando las listas, el IFE ya tenía recorriendo un mes en las calles y los domicilios, pero cuando se pretendía ya tener una lista de funcionarios seguros, se tenía que sacar una

segunda publicación de nombres de insaculados por parte de ellos y siendo que nosotros ya habíamos iniciado el proceso de insaculación y es donde se presentaba la coincidencia de nombres y se tenía que dejar aparte a ese ciudadano, aunque como menciono anteriormente, no se tomaría en consideración por parte del IFE pues ellos ya tendrían sus espacios completos, al menos para la integración real de mesas de casilla, pienso: que se tendría que prever un calendario menos volátil y más práctico, creo que habría que re-establecer las delimitantes geográficas de algunas zonas o secciones, ya que existen algunas en donde no tenemos ese problema por la gran cantidad de ciudadanos y otras que se ha movido su margen habitacional y sería necesario hacerlas crecer al extender su margen geográfico; eso aunado con un buen calendario en dualidad y necesidad de tiempos y procedimientos de protocolo.

FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS ESPEJO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL

En mi caso, no tuve renunciadas y no faltó ningún funcionario. Respecto a cómo acomodar o substituir funcionarios con ciudadanos de la fila y el orden propuesto, estoy de acuerdo, no hay que olvidar que el fin que se persigue es el mismo, obtener una mesa de casilla APTA para el TRABAJO de ese día, que de buenos y confiables resultados, por lo que no estoy en desacuerdo si se toma a mis funcionarios ya capacitados para integrar la mesa federal o viceversa.

En lo referente a la instalación de la casilla espejo, es excelente en optimización de recursos y sobre todo del tiempo del ciudadano, ya que en su afán de ir a votar, él lo traduce como un 2 x 1 y suma iniciativa para cumplir con su deber de ciudadano. Pero en esto hay que hacer labor de equipo, pues

desde un principio se plantea el modo o forma de ubicar la casilla, el tránsito que habrá en su interior, optimizar los espacios y los tiempos de caminado por parte del ciudadano común que va a ejercer su voto en una y en otra casilla, y colocarla lo mejor posible utilizando la geografía que tengamos, dirigida con cartelones, flechas o avisos, si es que no quedaran ubicadas en el mismo espacio. Por lo que ahí le pediría a los encargados de Organización de cada Institución fuesen más concienzudos en su trabajo de encontrar espacios AP-TOS o PROPICIOS para llevar a cabo estas Casillas Espejo lo mejor posible.

En cuanto a los tiempos, eso sí me pegó en tiempo y orden dentro de las filas, reclamos de los ciudadanos y faltó tiempo de capacitación por parte de los funcionarios de casillas del IFE, ya que empezamos casi una hora más tarde porque algunos no estuvieron bien capacitados para el armado de sus mamparas o el conteo de sus boletas, creo que les faltó

astucia en su capacitación o apoyo de objetos de oficina, por lo que sugeriría un poco más de énfasis en el manejo de materiales en el día de la elección y eso lo ve uno en el SIMULACRO, ya sea que hagan los simulacros con menos personas o tengan un mejor control de calidad del mismo, y esto es para los supervisores y capacitadores. Creo que sí debe de iniciar al mismo tiempo la entrada a las casillas por parte de los ciudadanos, si no se perdería el 2x1 que se puede obtener con estas votaciones coincidentes.

“La instalación de la casilla espejo, es excelente en optimización de recursos y sobre todo del tiempo del ciudadano, ya que en su afán de ir a votar, él lo traduce como un 2 x 1 y suma iniciativa para cumplir con su deber de ciudadano”

En cuanto al desarrollo de la votación y el funcionamiento de las casillas espejo son excelentes, bien trabajadas; el funcionamiento de la fila única de electores pienso que es excelente también, ya que

si uno como capacitador se encuentra recorriendo todas y cada una de las casillas que nos corresponden y motiva uno a la gente a esperar, o puede uno participar y mencionar que las personas de tercera edad pasen al



Ilustración de Casilla Espejo.

frente, o entrar a la casilla y recordarles que deben de pasar primero a la del IFE y luego a la del IEM, felicitar a los ciudadanos por participar y así cumplir con el deber de votar, si hay niños, felicitarlos por tener papás tan comprometidos con México o por ser buenos y responsables ciudadanos,, así como ver si hay algún ciudadano que no encuentre su casilla; en fin, estar al pendiente y procurar resolver situaciones dentro de la casilla espejo y sus alrededores.

Tuve apoyo de familiares para poder dar más información a los ciudadanos que iban llegando, para que supieran rápidamente en qué salón los esperaban para emitir su voto. A mucha gente le agradó el centralizar en 10 salones 20 casillas. Por lo que hubo felicitaciones y agradecimientos del poco tiempo que les costó votar a toda la familia y en un mismo domicilio, sin andar peregrinando por tener otros apellidos pero el mismo domicilio.

Es aquí donde vuelvo a tocar el tema de reorganizar la geografía de las zonas o secciones ya que conocí comentarios de compañeros que sólo visitaron sus casillas 1 o 2 veces al día por tener el recorrido tan largo entre una y otra, en algunas ese fue el motivo de no poder atender como se debe a los ciudadanos en sus dudas.

El protocolo que se sigue durante la votación dentro de la casilla debe de seguirse trabajando sin cambios, desde la acreditación de los representantes de partido y acomodo en sus sillas respectivas. Tal vez aquí subraye la necesidad de que nosotros como capacitadores debemos capacitar a nuestros presidentes para que LEAN el oficio de los representantes y vean si les pertenecen o no, desde un principio. Continuamente recordarles a los ciudadanos votantes el tránsito interno y el entintado de los dedos, así como el poner la boleta en la urna que le correspon-

da al terminar de marcarla, esto se puede hacer desde la fila antes de entrar y ya estando adentro, ya sea por el presidente o por algún integrante de la mesa un poco más desocupado y si fuese necesario nosotros seríamos su apoyo.

En cuanto a los incidentes o imprevistos durante la votación, pues esos problemas o situaciones se resuelven con criterio y el apoyo incondicional de nuestra oficina, por lo que sugiero que hagamos uso correcto de los recursos económicos que se nos dan, para siempre estar preparados para dar soluciones tangibles. Anotar todos los incidentes y causas de suspensión lo más claro posible para que se pueda dar un sustento positivo llegado el caso en nuestras instituciones.

El cierre de la votación debe ser como marca el protocolo, aunque el término del conteo, escrutinio y cómputo, o el envío del paquete electoral lo marca la capacidad, eficacia y eficiencia de los funcionarios de casilla, así como de la preparación que les dimos durante su capacitación, simulacro y por la densidad de votos obtenidos y de las distancias a las sedes para su entrega. Aquí estoy de acuerdo en que se dé un apoyo en tiempo y recepción a las presidentes o funcionarios que vienen de la zona conurbada por su seguridad en el regreso.

En mis casillas no tuve contratiempos, el cierre fue en horario y mis presidentes de casilla y funcionarios trabajaron sin contratiempo y eficazmente. Se dejó limpio el lugar.



Una elección histórica

52

María Esther Rodríguez García

Capacitadora/asistente electoral de Comité Electoral Municipal de Morelia. Proceso electoral extraordinario 2012.

Mi nombre es María Esther Rodríguez García y participé en el Proceso Electoral Extraordinario coincidente con la elección federal, como capacitador asistente electoral del Instituto Electoral de Michoacán, en la ciudad de Morelia, en las secciones 1211 que corresponde a parte del Fraccionamiento Prados Verdes donde se instalaron tres casillas, y la sección 1201 que abarca la colonia Mariano Escobedo, en la cual se instalaron cuatro casillas.

Consciente de la responsabilidad y compromiso, ya que esta fue una elección histórica, toda vez que se llevó a cabo la elección extraordinaria para la Presidencia Muni-

cipal en la capital del estado, coincidente con la elección Federal para la Presidencia de la República y Congreso de la Unión.

Coordinación, comunicación y trabajo en equipo fueron palabras claves en este Proceso Electoral 2012. Coordinación porque fueron elecciones coincidentes donde el IFE como IEM, tuvieron que reunirse, analizar y realizar acuerdos que permitieran el buen desarrollo del proceso electoral, lo que se vio reflejado en los diferentes convenios firmados entre ambas Instituciones Electorales, ya que tanto para la notificación del ciudadano, en la primera y segunda capacitación, se nece-

sitó mantener estos acuerdos para brindarle al elector una certeza en el proceso electoral, que se llevaría a cabo el 1 de julio del presente año.

Derivado de estos acuerdos se reunieron capacitadores asistentes electorales (CAES) de ambos Institutos, para que se conocieran, coordinaran y desarrollaran en tiempo y forma la encomienda para una elección extraordinaria municipal y federal en la ciudad de Morelia.

Esto fue de gran trascendencia, ya que nosotros como CAES, el conocernos nos permitió informar oportunamente del avance tanto en notificaciones y capacitación posterior del ciudadano, además de la planeación y uso del espacio físico de las casillas del IFE como del IEM, ya que estas se instalarían en el mismo lugar y pudieran funcionar de forma correcta e independiente, logrando con ello evitar la confusión del ciudadano que acudiría a emitir su voto el día de la jornada electoral. Esto nos permitió tener una mayor comunicación con el ciudadano que aceptó participar como funcionario de casilla, y así poder brindar con certeza la información de cómo se llevaría a cabo la jornada electoral y lograr el éxito de esta misma en beneficio de la sociedad.

Una de las dificultades que se presentó durante este proceso electoral fue la notificación de los ciudadanos para la integración de las mesas directivas de casilla, debido a que se tuvo coincidencia en las personas a notificar y capacitar por parte del IEM. Ya que en muchas de las ocasiones nos tocó visitar a mismos ciudadanos ya notificados por el IFE. Esto nos implicó mayor carga de trabajo ya que en las secciones de baja densidad de población, significaba redoblar esfuerzos y localizar prontamente al ciudadano que no había sido notificado con anterioridad por el IFE. Debido a esta situación se propuso que

el ciudadano fuera quien tomara la decisión con cuál órgano electoral iba a participar, sin embargo debido a los reglamentos del IFE algunos ciudadanos que ya había aceptado participar con el IEM ya habían sido publicados en las listas del IFE. Por lo cual se propone se respete la voluntad del ciudadano para participar en el órgano electoral de su elección.

La capacitación del ciudadano insculado y que decidió participar en la jornada electoral, era esencial, ya que debía de tener información concreta y fehaciente de cómo se llevaría a cabo la jornada electoral de cada uno de los órganos electorales. La cual implicaba dejarle en claro al ciudadano que aunque era una elección coincidente cada órgano electoral funcionaría de forma independiente, toda vez que cada Institución tiene sus estatutos. Al momento de brindar la capacitación, fue necesario que ambos capacitadores por instrucción de nuestros órganos centrales informáramos de conceptos nuevos: sobre el funcionamiento de las casillas espejo, fila única, la emisión del voto primero en la elección federal y posteriormente la elección municipal, el entintado del dedo derecho por el IFE y del izquierdo por el IEM, entre otros.

La integración de las mesas directivas de casilla federal y local, en un mismo domicilio fue una excelente idea ya que facilitó al ciudadano la localización de su sección electoral, ya que como casillas espejo, estas se encontraban una frente a la otra, para lo cual el ciudadano ya tenía plenamente identificadas sus dos casillas y así poder emitir su voto.

Es necesario indicar que las casillas espejo en domicilios donde era muy limitado el espacio físico tuvo su inconveniente, ya que muchos ciudadanos depositaban su voto en la urna que no correspondía; por lo cual es

necesario tomar en cuenta que se necesita un espacio amplio y así poder brindar al ciudadano mayor certeza al momento de depositar su boleta en la urna correcta y a los funcionarios de casilla condiciones más aptas para realización de sus funciones.

En lo que corresponde al inicio de la votación, se realizó un acuerdo en el cual se establecía la encomienda de la fila única con la intención de que el ciudadano emitiera su voto en la casilla federal y posteriormente en la local. Sin embargo, debido al retraso en la instalación de casilla del IFE, se le permitió al ciudadano ir emitiendo su voto en las casillas del IEM, y este caso en particular se dio en la sección 1211, correspondiente a Prados Verdes.

El entintado indeleble en la casilla federal en el dedo pulgar derecho y casilla local dedo pulgar izquierdo, funcionó de forma correcta ya que de esta manera se evitaron situaciones de posible duplicidad en el voto y en una misma casilla. Debido a esto no se presentó ninguna situación que interrumpiera la jornada electoral.

En lo correspondiente al cierre de la votación, los presidentes de casillas del IEM, tenían la instrucción de sincronizar su reloj con el del Presidente de casilla del IFE, para que llegado el momento de concluir la votación, ambas casillas coincidieran con la hora y de esta manera evitar incidentes al momento del cierre de la votación.

Para llevar a cabo el escrutinio y cómputo de la votación de forma exitosa los funcionarios realizaron un escrutinio preliminar, con la finalidad de identificar boletas no correspondientes en la urna, si este caso se presentaba se anotaría en la hoja de incidentes y se regresaría la boleta a su urna correspondiente, este conteo preliminar se presentó sin mayor inconveniente, ya que las boletas del

IEM eran de color morado, lo cual hacía más fácil su identificación en la urna.

Así concluyó la jornada electoral con la integración, clausura y remisión de los paquetes electorales de la elección extraordinaria al Comité Municipal del IEM, por el Presidente y Secretario de la mesa directiva de casilla respectivos y los representantes de partidos políticos que desearon hacerlo.

Con esta breve narración de lo que fue mi participación como capacitador-asistente electoral en el proceso electoral extraordinario coincidente 2012, quiero concluir diciendo, que para el éxito en toda elección, es importante la participación e integración del ciudadano ya que ello es altamente significativo para el proceso democrático de nuestro país.

También quiero externar que es para mí un orgullo y una satisfacción personal haber participado en este evento histórico de una elección extraordinaria para la alcaldía en la capital michoacana, y coincidente con la elección federal para Presidente de la República. Espero con mi participación en este proceso en un mínimo haber contribuido en el desarrollo de la democracia en mi país, pero muy en especial para el estado de Michoacán.

Elección Concurrente 2012

Axel Escutia Zubieta

Supervisor/asistente electoral del Comité Electoral Municipal de Morelia.
Proceso electoral extraordinario 2012.

55

Durante los primeros meses del año 2012 tuve la oportunidad de ser supervisor asistente electoral del Instituto Electoral de Michoacán para una de las elecciones más distintivas de los últimos tiempos, la extraordinaria del ayuntamiento de Morelia.

Al iniciar el período la logística de ambos Institutos se basó en experiencias previas de elecciones no concurrentes, cada uno trabajando con su dinámica independiente del otro, y aunque en acuerdos y en sesiones de las altas dirigencias siempre hubo comunicación constante, en la práctica no se reflejó hasta más avanzado el período.

“En las secciones bajo mi responsabilidad hubo índices de hasta un 22% de coincidencia, lo que implicó salir a buscar y capacitar nuevos ciudadanos”

Bajo mi responsabilidad se encontraban 8 Capacitadores Asistentes Electorales, con un total de 15 secciones y 31 casillas en el área urbana de la ciudad. Juntos visitamos más de 3400 ciudadanos, logramos capacitar 543 para cubrir 117 funcionarios de casilla.

El acuerdo inicial fue respetar a los ciudadanos que ya habían sido visitados por el otro Instituto, lo cual en algunas secciones significó reducir la lista de insaculados y por consiguiente de posibles prospectos a funcionarios de casillas. Sin embargo, algunos ciudadanos que no manifestaron haber sido visitados por el otro Instituto fueron capacitados y tomados en cuenta por su escolaridad y experiencia en la integración

preliminar de mesas de casilla.

El Instituto Federal Electoral hizo pública su lista de nombres sorteados para la integración de mesas de casilla, lo que obligó a los capacitadores del Instituto Electoral de Michoacán a revisar si su propuesta (todavía sin publicar) coincidía en alguno de los nombres. De las cifras de la secciones bajo mi responsabilidad hubo índices de hasta un 22% de coincidencia, lo que implicó salir a buscar y capacitar nuevos ciudadanos.

Es de mi conocimiento que algunos compañeros supervisores no pudieron completar su cuota de capacitación con los nombres en la lista de insaculados y tuvieron que recurrir a solicitar la autorización para capacitar a los ciudadanos no insaculados que contaran con credencial de la sección.

Durante la visita a los domicilios de los ciudadanos fue frecuente coincidir con los compañeros Capacitadores Asistentes y Supervisores Asistentes del Instituto Federal Electoral, quienes en su mayoría se mostraron amables y dispuestos a respetar el trabajo de sus homólogos. Sin embargo, existieron algunos conflictos cuando se coincidía en domicilio y aun más en ciudadano.

Es de mi conocimiento que dichos conflictos se debieron a problemas de desinformación de los capacitadores sobre los acuerdos establecidos entre ambos Institutos; una vez resuelto el problema de desinformación, ya fuere por el diálogo entre capacitadores o de vocales con capacitadores, los conflictos desaparecieron e incluso se forjaron lazos de cooperación.

Dentro del mismo período, se llevó a cabo la ubicación de los lugares donde se instalaría la mesa de casilla, labor que en su mayoría realizó la Vocalía de Organización, dejando a los capacitadores sólo la respon-

sabilidad de firmar la anuencia del domicilio.

En los espacios dentro de mi área de responsabilidad ningún propietario tuvo inconveniente de firmar dos anuencias diferentes, pues era bien conocido el hecho de que ambas elecciones se llevarían acabo de manera concurrente.

En algunos domicilios, se coordinaron los capacitadores para asistir juntos a solicitar el espacio, pero en la mayoría cada cual fue en el tiempo que el trabajo le permitió, sin esto afectar la disposición de los propietarios.

Fue hasta que, por instrucciones de la Vocalía de Organización se realizó el croquis de la ubicación de las mesas, coincidieron capacitadores y supervisores de zona. Un factor que complicó la situación fue la no concurrencia de zonas de responsabilidad entre supervisores y capacitadores con dos o más secciones; ya que fue necesario organizarse con hasta tres personas diferentes para realizar la actividad.

Algunos espacios permitieron fácilmente la instalación de casillas espejo por su amplio espacio y facilidades prestadas por los propietarios de los inmuebles; en algunos otros casos, se tuvo que recurrir al diálogo, a la creatividad y hasta el azar para solucionar la disposición ideal del área.

El convenio indicaba que primero se pasaría a la casilla de la elección federal y luego a la de la elección de ayuntamiento, sin embargo, algunos capacitadores consideraron por condiciones del espacio cambiar este arreglo, sin que esto afectara el flujo correcto de la votación.

Durante la elección cada casilla funcionó independientemente, desde su apertura hasta su cierre. La votación se realizó de manera correcta y eficaz, con pequeñas ex-

cepciones, como el desconocimiento de los representantes de partido a qué mesa presentarse, o la omisión accidental de algunos funcionarios de casilla de invitar a pasar a los ciudadanos a la otra mesa.

En la mayoría de los domicilios, en que en un mismo espacio (como un salón de clases), se encontraban las dos casillas, se preservó la fila única, salvo excepciones como las casillas en la sección 1148 que se ubicaban en domicilio diferentes.

Al cierre de la votación cada casilla realizó su escrutinio y cómputo independientemente y entregó sus paquetes electorales sin ninguna complicación.



Entrega - Recepción de paquetes electorales.

PROPUESTAS

La experiencia que la elección concurrente nos deja es que cada Instituto a nivel operativo debe operar independientemente, sin que ello signifique la falta de colaboración y organización a niveles de vocalía y superior. Con la excepción de la ubicación y colocación de mesas de casilla que debe ser resuelto en campo por ambos capacitadores responsables.

Es de vital importancia que las áreas de capacitación entreguen, de manera puntal y simultánea, los acuerdos de convenios a los capacitadores de ambos Institutos sin dejar espacio a duda o desinformación.

Es inadmisibles que las listas de insaculados coincidan en siquiera un ciudadano, este hecho generó los mayores problemas en la integración de mesas de casilla. Así también, es importante la homogenización de fechas para la capacitación y entrega de propuestas.

Es importante generar un material de capacitación común entre ambos Institutos para que los ciudadanos reciban información específica sobre la concurrencia de elecciones y sus responsabilidades en ella, como invitar a participar a los ciudadanos a la otra mesa.

Análisis retrospectivo 2012

Herman Humberto Flores Bautista

Supervisor/asistente electoral del Comité Electoral Municipal de Morelia.
Proceso electoral extraordinario 2012.

58

ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

Coordinación, comunicación y trabajo en equipo entre supervisores-asistentes y capacitadores-asistentes del IFE y del IEM para las elecciones federales y local concurrente y el buen funcionamiento de la casilla espejo.

a) En el marco de la elección concurrente sería de suma importancia que la insculación o sorteo se haga de manera conjunta para evitar la capacitación de ciudadanos por ambas instituciones, previniendo trabajos innecesarios o la pérdida de interés del ciudadano a participar al ser visitado por ambas instituciones

b) La planeación y desarrollo de recorridos en forma conjunta para la localización y ubicación de las "casillas espejo" y a su vez recabar la anuencia conjunta de los propietarios de los inmuebles para la instalación de dichas casillas. De esta manera se selecciona los inmuebles más idóneos en cuanto a ubicación y tamaño para los casos en que la sección se componga de más de 2 o 3 casillas.

c) La planeación, selección, ubicación y anuencia de las casillas espejo permite una corresponsabilidad en el uso de los inmuebles destinados a las casillas, así como la

delimitación física de las mesas directivas de casilla espejo en el momento de la jornada electoral.

d) Homologar los apoyos a los funcionarios de MDC el día de la jornada electoral evitó renunciadas y/o escenarios desiguales.

CAPACITACIÓN ELECTORAL

INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS

Establecer que los ciudadanos que fueran visitados, notificados y que hubieran aceptado participar con alguna de las dos Instituciones electorales como funcionario, no serán considerados por la otra parte para la capacitación e integración de la Mesa.

Las principales dificultades fueron:

1. Coincidencia de ciudadanos insaculados.
2. Proceso centralizado por el Instituto Federal Electoral.
3. No coincidencia en tiempo sobre procedimientos para insaculación, 1ª y 2ª publicación.
3. Dificultades en la integración de las MDC en secciones con baja densidad poblacional.

En este último caso, de manera excepcional fue necesario acudir a la lista nominal para integrar las MDC, y se intercambiaron información sobre los ciudadanos que desearan participar, privilegiando la escolaridad, se acordó la distribución equitativa de los mismos para ambas mesas.

Es muy importante la capacitación electoral al ciudadano funcionario de manera separada por cada órgano electoral, sobre las implicaciones de la coincidencia de la elección.

JORNADA ELECTORAL

FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA ESPEJO

Ante la ausencia de algún o todos los funcionarios nombrados de la fila se estableció que se daría prioridad al funcionario de mayor jerarquía independientemente si era casilla federal o local.

Contar con una buena comunicación y coordinación entre ambos asistentes electorales contribuyó al buen desempeño de la mesa directiva de casilla.

Es de suma importancia coordinar los tiempos en la instalación de ambas casillas tanto federal como local, para que en la medida de lo posible inicien funcionamiento simultáneamente para poder invitar a los ciudadanos a votar en ambas casillas.

DESARROLLO DE LA VOTACIÓN

60

Es primordial que el local en el que se ubicarán las casillas espejo federal y local, cuente con el espacio suficiente para poder contemplar la fila única de ciudadanos que acudan a emitir su sufragio, para que no se retiren sin haber votado en la elección local, ya que algunos ciudadanos se retiraron sin sufragar. Siendo muy importante que en el transcurso de la votación los escrutadores de la casilla donde se inicie la votación indiquen o inviten al ciudadano a pasar a votar a la casilla espejo que corresponda antes de retirarse.

Invitar a partidos políticos a coordinar de manera constructiva las participaciones de sus representantes de partido ante las mesas directivas de casilla, delimitar su jurisdicción de competencia y capacitarlos de manera correcta y completa a fin de evitar retrasos y conflictos innecesarios.

Capacitar de manera efectiva a los funcionarios acerca de la información y orientación a los electores sobre el funcionamiento de las casillas espejo es trascendental.



Breve análisis

sobre el proceso electoral federal y municipal de Morelia 2012 y algunos retos para la elección concurrente del año 2015

61

Martha López González

Maestra en Derecho.

Presidenta del Comité Electoral Municipal de Morelia. Proceso electoral extraordinario 2012.

El domingo 1 de julio de 2012, por primera vez en el Municipio de Morelia, Michoacán, se desarrolló una elección extraordinaria y, a su vez, la primera coincidente con una elección federal.

Lo anterior, atendiendo a lo ordenado por la Sala Regional de la V Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, del Estado de México, en la sentencia de fecha 28 de diciembre del año 2011, dictada dentro del Juicio de Revisión Constitucional número ST-JRC-117/2011, en la que se declaraba la nulidad de la elección de los miembros del Ayuntamiento del

Municipio de Morelia, Michoacán, celebrada el 13 de noviembre de 2011.

Esta elección extraordinaria y coincidente ha sido un acontecimiento electoral histórico para el Municipio de Morelia y, para el estado de Michoacán, en virtud de ser el municipio con la lista nominal más numerosa de toda la entidad federativa, además de ser la capital del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Se tiene como antecedente que, con base en el artículo 20 del Código Electoral del Estado de Michoacán, la fecha original que el Consejo General del Instituto Electoral

de Michoacán (IEM) había señalado para la elección extraordinaria era el domingo 3 de junio de 2012.

Sin embargo, inconformes con el Acuerdo y Calendario de la Elección Extraordinaria, los Partidos Revolucionario Institucional (PRI) y del Trabajo (PT) promovieron Juicio de Revisión Constitucional ante la Sala Regional de la V Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, del Estado de México, mismo que fue resuelto revocando el Acuerdo del Consejo General del IEM por el que se aprobó el Calendario para la Elección Extraordinaria correspondiente al Municipio de Morelia, señalando como nueva fecha para la elección el 1 de julio de 2012, para lo cual el Consejo General del IEM debía realizar los ajustes necesarios al Calendario respecto de las distintas actividades a realizar en el Proceso Electoral Extraordinario, trayendo aparejado, en este sentido, la coincidencia con el Proceso Electoral Federal y todo lo relativo a trabajar, de manera coordinada, la Elección Extraordinaria del Municipio de Morelia junto al Instituto Federal Electoral (IFE).

62

HECHOS*

El desfase en el inicio de las etapas preparatorias de las elecciones federal y municipal. El Consejo Local del IFE en el Estado de Michoacán quedó instalado en el mes de diciembre de 2011, por su parte, el Consejo General del IEM declaró iniciado el Proceso Electoral Extraordinario el 24 de enero de 2012 y el Consejo Municipal Electoral se instaló el 1 de febrero de 2012. Lo anterior, se tradujo en que muchas de las actividades de ambos Institutos en materia de organización electoral

* Hechos que se presentaron en la elección coincidente del 2012, y que en teoría no sucederán en el 2015, por tratarse ahora de una elección concurrente y, que por lo tanto, serán previsibles desde el inicio de ambos procesos electorales.

y capacitación electoral estuvieran desfasadas y eso, en ciertos momentos, complicó la coordinación.

Varios ciudadanos del Municipio de Morelia resultaron insaculados por el IFE y por el IEM. Después de que los dos Institutos electorales realizaron su procedimiento de insaculación, en varias ocasiones, capacitadores y supervisores electorales de ambos Institutos buscaron a los mismos ciudadanos, quienes eventualmente fungirían como funcionarios de las mesas directivas de casilla y, desafortunadamente, no siempre el comportamiento de capacitadores y supervisores fue profesional y respetuoso.

ACIERTOS

“Los capacitadores y los supervisores electorales son la columna vertebral de los institutos electorales, sería deseable que estas reuniones de coordinación se lleven a cabo tan pronto estas figuras electorales queden designadas”

Celebración del Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral entre el IFE y el IEM**. En el mes de marzo de 2012 se contó con un proyecto de convenio entre el IFE y el IEM, mismo que quedó formalizado el 2 de

mayo de 2012. Cabe destacar que, previo a su firma, a través de sus Consejos Electorales competentes, ambas instituciones trabajaron de forma coordinada, realizando actividades conjuntas para la anuencia y ubicación de las casillas, así como para la determinación del número de éstas, que en el caso concreto, el 1 de julio de 2012, en el Municipio de Morelia se instalaron 895 casillas.

** En futuras elecciones concurrentes el Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral entre el IFE y el IEM debe quedar signado al inicio de los procesos electorales.



📷 Firma de Convenio entre IEM e IFE el 2 de mayo de 2012.

Reuniones de coordinación de capacitadores y supervisores electorales IFE-IEM. El 28 de mayo de 2012 se llevó a cabo una reunión general de coordinación entre los capacitadores y supervisores electorales de ambos Institutos, encabezada por consejeros y funcionarios del IEM, así como por consejeros y funcionarios del IFE, a nivel local y de los Distritos 08 y 10. El objetivo principal fue propiciar el acercamiento entre capacitadores y supervisores de los dos Institutos, dándoles a conocer las principales líneas de coordinación institucional establecidas en el Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral entre el IFE y el IEM.

Reconociendo, como siempre se ha dicho, que los capacitadores y los supervisores electorales son la columna vertebral de los institutos electorales, sería deseable que estas reuniones de coordinación se lleven a cabo tan pronto estas figuras electorales queden designadas en cada Instituto y les sean asignadas sus áreas y zonas de responsabilidad, a fin de llegar a acuerdos y planes de trabajo conjuntos de forma oportuna.

RETOS PARA LA ELECCIÓN CONCURRENTE DE 2015

Más apoyo y colaboración recíprocos. Desde los Consejos Generales de ambos Institutos, del Consejo y Junta Local del IFE, de los Consejos y Juntas Distritales del IFE en el estado de Michoacán, así como de los Consejos y Comités Distritales y Municipales del IEM.

Debe transitarse de una muy buena relación interinstitucional entre el IEM y el IFE, que se tuvo durante la elección coincidente de 2012, hacia una excelente relación para la elección concurrente de 2015. Las circunstancias así lo demandan.

Ambos Institutos están frente a un reto de mayor dimensión para los procesos electorales ordinario local y federal de 2015. Si bien el Municipio de Morelia es muy importante a nivel estatal, el reto de celebrar la primera elección concurrente para todo el estado de Michoacán en el 2015 es más grande.

Sabedores de que las reglas generales establecidas en materia electoral en los códigos federal y estatal, así como a través de los convenios que se celebren para elecciones concurrentes son obligatorias, no hay que perder de vista la importancia del margen de flexibilidad para la aplicación de éstas por parte de los Consejos Electorales competentes, a través de lo que podríamos llamar el sano arbitrio electoral, reconociendo que cada Distrito Electoral, cada Municipio en el estado tiene su propia dinámica, idiosincrasia, condiciones políticas, etc.

Por último, es determinante la colaboración y participación de los partidos políticos que contendrán en las elecciones del 2015, a nivel federal y estatal, no sólo en lo relativo a la designación de sus representantes generales y de partido en las casillas, sino en cada una de las etapas de los procesos electorales.

Perspectiva histórica de Morelia y sus Tenencias

Evelia Ronda Bocio***

Licenciada en Historia, egresada de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Guillermo Rafael Gómez Romo de Vivar****

Maestro en Derecho, egresado de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

64

A 471 años de la fundación de Morelia es interesante destacar la belleza que existe entre sus alrededores como lo son los pueblos denominados "Tenencias" que forman parte de las joyas de la cultura moreliana. Gracias a su grandeza histórica, la arquitectura elegante y el distinguido trazo de sus templos, conventos, calles, muros, colegios y plazas, que encierran un legado cultural ha significado la distinción como "Patrimonio Cultural de la Humanidad".

Morelia es más que la ciudad vibrante asentada en su zona urbana, su esencia es

híbrida, heredera de lo europeo, metropolitana y capital del Estado, con extensas zonas rurales, donde también continúan manifestándose las culturas indígenas que ancestralmente habitaban el Valle de Guayangareo y sus alrededores.

Se encuentra ubicada entre los paralelos 19° 30' y 19°45' de latitud Norte, y entre los meridianos 101°07' y 101°24' de longitud Poniente, tiene una altura de 1,920 metros sobre el nivel del mar y su clima es templado. Colinda con los Municipios de Tarímbaro, Chucándiro y Huaniqueo. Al Este con Charo y Tzitzio. Al Sur con Villa Madero y Acuitzio y al Oeste con Lagunillas, Coeneo, Tzintzuntzan y Quiroga.

*** Técnico Profesional de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral de Michoacán.

**** Jefe de Departamento de Educación Cívica de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral de Michoacán.

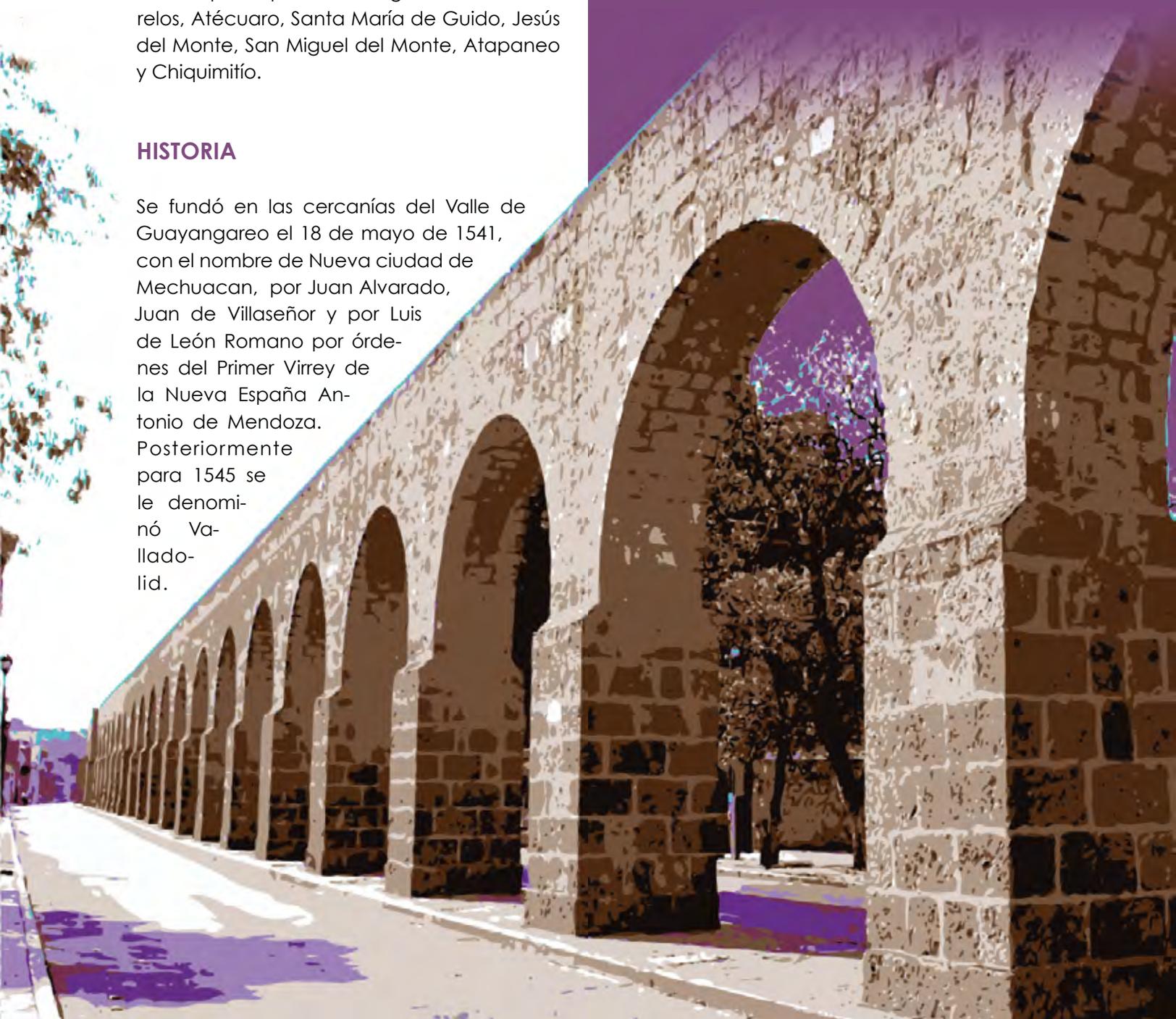
A continuación se presenta un breve recorrido histórico hasta la actualidad del Municipio de Morelia en el cual se hará referencia a datos estadísticos que tienen como fuente principal el último Censo 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), entre otras, que incluye también, de manera breve, a cada una de las 14 tenencias que lo conforman: Capula, Cuto de la Esperanza, Teremendo, Tacícuaro, San Nicolás Obispo, Tiripetío, Santiago Undameo, Morelos, Atécuaro, Santa María de Guido, Jesús del Monte, San Miguel del Monte, Atapaneo y Chiquimitío.

HISTORIA

Se fundó en las cercanías del Valle de Guayangareo el 18 de mayo de 1541, con el nombre de Nueva ciudad de Mechuacan, por Juan Alvarado, Juan de Villaseñor y por Luis de León Romano por órdenes del Primer Virrey de la Nueva España Antonio de Mendoza. Posteriormente para 1545 se le denominó Valladolid.

Las 14 tenencias que lo conforman:

Capula, Cuto de la Esperanza, Teremendo, Tacícuaro, San Nicolás Obispo, Tiripetío, Santiago Undameo, Morelos, Atécuaro, Santa María de Guido, Jesús del Monte, San Miguel del Monte, Atapaneo y Chiquimitío.



En 1828 recibió su nombre actual en honor al héroe de la Independencia de México Don José María Morelos y Pavón, originario de esta ciudad, cambiándose el nombre de Valladolid por Morelia.

Los primeros vestigios humanos encontrados en el Valle de Guayangareo tienen relación con la cultura Teotihuacana y datan del siglo VII d.C.,. Posteriormente quedó despoblado el valle y fue ocupado por matlatzincas o pirindas en la segunda mitad del siglo XV, quienes arribaron a la zona con el consentimiento del Imperio Purépecha preponderante en casi todo el centro de México, para apoyar a combatir a los tecos habitantes de lo que hoy es territorio de Jalisco.

Con la llegada de Cristóbal de Olid en 1522 se inició la caída del Imperio Purépecha y con ello el dominio español sobre el Valle de Guayangareo, poco después, con la finalidad de facilitar la evangelización a los naturales de la región los franciscanos Antonio de Lisboa y Juan de San Miguel iniciaron en 1530 la construcción de la Capilla dedicada a San Francisco de Asís y el primitivo Colegio de San Miguel de Guayangareo****.

Durante la época colonial Pátzcuaro fue sede, por un breve período, de los poderes políticos y eclesiásticos en la Provincia de Michoacán, hasta que después de la muerte de Don Vasco de Quiroga, los poderes políticos y religiosos, así como algunas instituciones educativas, fueron trasladadas a la ciudad de Valladolid en 1580. Con ello se activó el crecimiento de la ciudad, levantándose como una de las más importantes de la Nueva España, como dan cuenta las esplendoro-

sas construcciones civiles y religiosas, hechas inconfundiblemente a base de cantera sólida que se mantienen con gallardía hasta la actualidad.

Morelia, es considerada como la "cuna ideológica de la Independencia de México" no solo porque a mediados del siglo XVIII vio nacer a quienes más tarde serían piezas primordiales en la lucha de Independencia, entre ellos destacan: José María Morelos, Josefa Ortiz de Domínguez, José María García Obeso, José María Anzorena, Vicente Santa María, José Mariano Michelena y Agustín de Iturbide, entre otros. Sino que también vivió un ambiente intelectual crítico, inclinado hacia los proyectos de transformación, de ideas ilustradas y liberales, germinadas en las aulas y corredores del Colegio de San Nicolás, antecedente de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, asentado en la capital michoacana, siendo encabezado el movimiento Independentista por un distinguido grupo de maestros y alumnos nicolaitas, entre los que sobresalen Miguel Hidalgo y Costilla, José Sixto Verduzco, José Ma. Izazaga e Ignacio López Rayón.

Morelia, es considerada como la "cuna ideológica de la Independencia de México"

El papel de la ciudad dentro del proceso liberatorio fue muy importante y durante el transcurso de los siglos XIX y XX continuaría siendo escenario de acontecimientos trascendentales en la historia de Michoacán y del país. Por ejemplo la capital michoacana acogió a Melchor Ocampo, Gobernador del Estado, intelectual liberal que en la época de la Reforma participó activamente en la conformación de las leyes de Reforma; y al General Lázaro Cárdenas del Río, también Gobernador de la entidad y posteriormente Jefe del Poder Ejecutivo Federal, autor y ejecutor de la reforma agraria y de la expropiación

**** HERREJÓN Peredo, Carlos. Los Orígenes de Guayangareo. El Colegio de Michoacán. México, 2000, p. 70.

petrolera, que ha servido para transformar y modernizar al país.

ACTUALIDAD

Como toda metrópoli de nuestro país durante los últimos años ha experimentado un crecimiento urbano acelerado, siempre mayor que el del estado, concentrando el 16.76% de la población del estado, lo cual representa importantes retos pero también oportunidades, que enfrenta con el carácter que le imprime ser considerado el municipio más importante en el Estado de Michoacán, por ser el asiento de los Poderes estatales y también por ser el centro de mayor desarrollo educativo, cultural y económico de la entidad.

Cuenta con una ubicación privilegiada y un desarrollo de infraestructura carretera que le permite el contacto con algunas de las principales ciudades del centro y occidente del País, como la Ciudad de México, Toluca, Guadalajara, Aguascalientes, Querétaro y el Puerto Lázaro Cárdenas, en tiempos de recorrido relativamente cortos.

Con una superficie de 1 mil 197 kilómetros cuadrados, que representan el 2.03% de la superficie del Estado, es el hogar de una población aproximada de 729 mil 279 habitantes, considerándose que el 89% de la población es urbana y se compone con el 52.15% de mujeres y el 47.85% hombres.

Los datos del Censo de Población de 2010, también revelan que la población infantil y juvenil es numerosa, ya que la población menor de 35 años es muy cercana al 63%, en tanto que la de 65 años y más representa apenas el 6.3%.

“La población menor de 35 años es muy cercana al 63%, en tanto que la de 65 años y más representa apenas el 6.3%”

De acuerdo la Secretaría de Fomento Económico Municipal, el uso del suelo para el año 2010 se distribuyó para: urbano y otros 14.15%; Agrícola 18.75%; Pecuario 23.84% y Bosque 43.26%.

De acuerdo a los parámetros del Coneval el Municipio de Morelia está clasificado como de muy baja marginación, mejor evaluado que el promedio estatal, tomando en cuenta que Michoacán se encuentra entre las entidades con grado de marginación alto.

En general, la población de Morelia, tiene acceso a diferentes oportunidades, servicios o bienes. Existiendo una estructura de medios que facilitan el de las potencialidades humanas. Tomado en cuenta indicadores relacionados con la educación, la residencia en viviendas adecuadas (por equipamiento o infraestructura), la residencia en localidades pequeñas, dispersas y aisladas, y la percepción de ingresos monetarios.

La población económicamente activa asciende a 310,305 personas, que representan el 42.5%, de la cual el 61% son hombres y el 39% son mujeres. Sin embargo Coneval también ilustra que la población desocupada en el 2010 fue de 32.04% entre ellos muchos jóvenes y el 36.65% de la población no es derechohabiente de servicios de salud.

Mientras que el Plan de Desarrollo Municipal 2012–2015 refiere que debe tomarse en cuenta que el municipio es diverso, porque tiene gran cantidad de colonias, arriba de 650, muchas de ellas irregulares y 158 localidades de más de 50 habitantes en el medio rural.

Por lo que se puede concluir que el desarrollo de la población en el municipio de Morelia no es homogénea, pues 10 localidades concentran el 90.36% de los 729 mil 279 habitantes, mientras que el 9.60% de éstos se localizan en localidades que demandan servicios de infraestructura básica y obras de mayor equipamiento urbano.

Según reporta el INEGI el analfabetismo en el municipio alcanza el 4.22%, en tanto que el del estado asciende al 10.18% y el porcentaje municipal de las personas con educación básica incompleta es del 14.58%, en tanto que el del estado es de 53.71%, potencialmente analfabetas funcionales y tecnológicos.

El grado promedio de escolaridad de las personas con 15 años y más en el año 2010, fue equivalente a primer año de educación media, es decir de 10 grados, superior al del estado que es únicamente de 7.4 grados.

En el medio rural del Municipio se concentra el 11.3 % de la población total y se compone de 158 comunidades y demás caseríos agrupados en las 14 Tenencias, que de acuerdo a la CONAPO 64 localidades están consideradas como de alta y muy alta marginación, 26 de marginación media, 31 de baja y muy baja marginación, mientras que 37 asentamientos no reporta su clasificación.

Las principales fortalezas de Morelia son su prestigio como destino turístico nacional e internacional; la vocación hospitalaria de su gente para recibir y atender no solo a los turistas, sino también a los miles de jóvenes que arriban del interior del estado y de diversas partes del territorio nacional para formarse principalmente en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y otras instituciones de nivel medio superior y superior públicas y privadas.

Los desafíos que enfrenta el municipio de Morelia, si bien no han llegado a un punto crítico, son los propios de las grandes urbes de nuestro país, entre otros, el transporte público, el cuidado del medio ambiente, la seguridad, impulsar la salud pública y propiciar el bienestar económico, los cuales plantean el involucramiento de los gobiernos Municipal, Estatal y Federal, así como de la sociedad civil en su conjunto.

La ciudadanía moreliana se encuentra preparada para contribuir a transformar estas condiciones, solo por citar un ejemplo, así lo demostraron los 2 mil 685 ciudadanos que desinteresada e imparcialmente cuidaron, recibieron y contaron los votos de sus vecinos el día de la elección municipal extraordinaria del primero de julio de 2012, en la que se manifestó también una participación electoral destacada, 301 mil 87 morelianos expresaron su voluntad en las urnas contribuyendo en la toma de decisiones colectivas de interés público.

TENENCIAS

2 mil 500 kilómetros de calles y avenidas comunican a Morelia y sus 14 Tenencias, algunas un poco retiradas y otras están plenamente integradas a la mancha urbana producto de la expansión de la capital. En la mayoría se conserva su antigua serenidad rural, pero todas son ricas en tradiciones culturales, arquitectura, historia, gastronomía, artesanías y recursos y paisajes naturales que integran aún para los propios morelianos tesoro por descubrir.

A continuación se revela una síntesis de los muchos aspectos que configuran la hermosa campiña moreliana, a través de un paseo por cada una de sus 14 Tenencias.



ATAPANEO

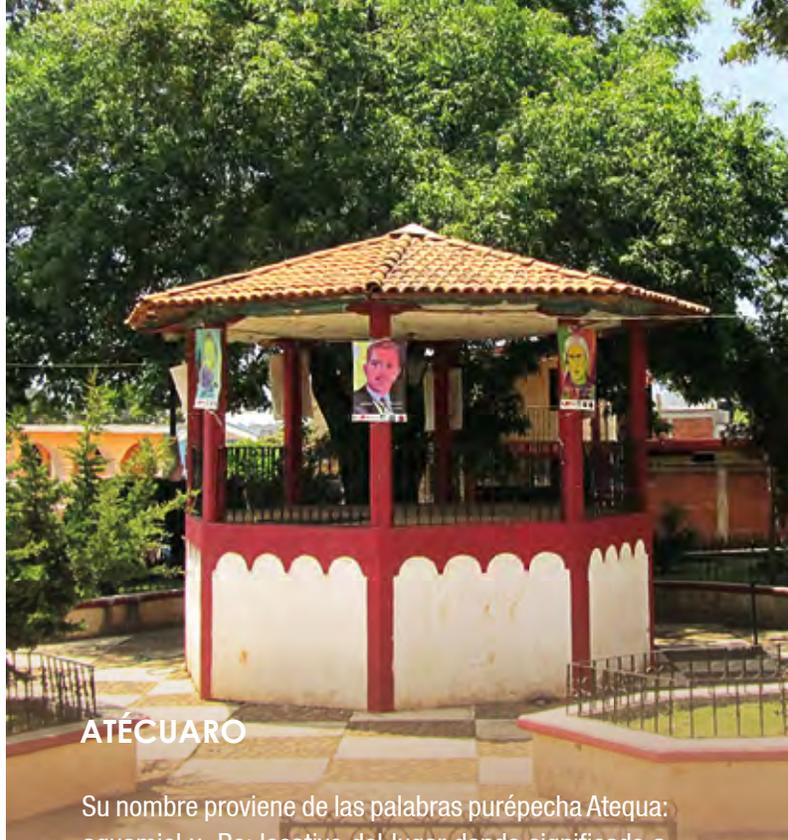
Significa “Lugar junto al río” y del Purépecha “hatapani” que significa “ir montado” y la terminación “eo” que representa “lugar donde se va”. Uniendo esto dos significados se traduce la palabra Atapaneo como “lugar donde se va montado”. Algunos literarios atribuyen la palabra Atapaneo como “lugar donde se abrió la tierra”.*****

Se localiza al Noroeste de Morelia a 7 kilómetros sobre la carretera estatal Morelia-Queréndaro; ocupa una superficie de 9 km²; su altura sobre el nivel del mar es de 1,870 metros. Limita al Norte con las comunidades de Uruétaro y Cuizillo Grande, ambas del municipio de Tarímbaro. Al Sur con la comunidad de Zurumbeneo municipio de Charo.

Se le consideró como Tenencia, hasta los años de 1936.

Sus actividades económicas consisten en la agricultura y la ganadería, en su mayoría se cría el ganado porcino. Sin embargo presenta un alto número de la población que emigra a los Estados Unidos a buscar mejores oportunidades de empleo.

***** ROMERO Flores, Jesús. *Nomenclatura Geográfica de Michoacán*. Investigaciones Lingüísticas. Morelia, 1978 p. 35.



ATÉCUARO

Su nombre proviene de las palabras purépecha Atequa: aguamiel y Ro: locativo del lugar dando significado a “lugar de aguamiel”.*****

Ubicación Geográfica Localidad situada al Sur de Morelia a 11 kilómetros y 2,240 metros de altitud sobre el nivel del mar, sus coordenadas geográficas son latitud:-101° 11' 17".

69

El 20 de julio de 1909 con la promulgación de la Ley Orgánica de División Territorial del Estado de Michoacán de Ocampo proclamada por el Gobernador del Estado, Aristeo Mercado, Atécuaro pasa a ser Tenencia de la municipalidad de Morelia.

Las principales actividades económicas que desempeñan los habitantes de Atécuaro son la agricultura y la explotación forestal e industria manufacturera.

Uno de los grandes atractivos que este lugar nos ofrece es La Peña; un paraje que se encuentra en la cima de una de sus grandes montañas la cual nos lleva a vivir la experiencia de internarnos en un bosque cubierto de pinos y encinos. Empezar el camino, es disfrutar del aire fresco y puro de los árboles, ver las formas caprichosas de las flores silvestres y sentir la pureza del río que atraviesa parte del camino en la montaña.

***** *Ibíd.*, p. 38.



CAPULA

Significa lugar de capulines. En algunas fuentes históricas aparece este lugar con el nombre de Xénguar, palabra de origen tarasco que también significa lugar de capulines: de Xénguar: Capulín, y la terminación (ro) que significa lugar, (según los etimologistas).*****

La Tenencia de Capula se encuentra ubicada al Poniente del municipio de Morelia, un pequeño valle a 20 kilómetros sobre la carretera federal No. 15 comunicada por entronque carretero pavimentado de 1,400 metros. Y en las siguientes coordenadas geográficas: a los 19° 40' de latitud Norte y a los 101° 16' de longitud Oeste del mediterráneo de Greenwich y a 2150 metros sobre el nivel del mar. La actual limita con las siguientes poblaciones: al Oriente con las tenencias de Tacicuaro y Cuto de la Esperanza, al Poniente con la municipalidad de Quiroga, al Norte con la Tenencia de Teremendo y al Sur con la municipalidad de Lagunillas.

70

En 1858 Capula forma parte de Morelia y con ello se convierte en otra tenencia.

Las actividades económicas son la agricultura, la cría de aves de corral y la apicultura. Igualmente una de las actividades principales de la población es la elaboración de las artesanías de barro cosido de donde depende gran parte de la economía de sus habitantes, además cabe mencionar una buena parte de su población trabajan en la ciudad de Morelia.

Capula es conocida como la capital de las tradicionales Catrinas, esculturas donde se representa a la muerte con elegante vestidura, constituyéndose como sus principales artesanías realizadas en barro con delicada ornamentación pintada a mano.

La alfarería es una técnica milenaria de trabajo y modelado en barro que con el paso del tiempo se ha ido innovando la técnica, con base en la forma tradicional, empleando nuevos materiales y técnicas de elaboración. En esta Tenencia se identifican no solo la alfarería tradicional sino la alfarería punteada y una técnica particular que se conoce como alfarería vidriada; estas variantes del trabajo en barro se denominan así de acuerdo a las mezclas de los materiales, sus temperaturas de quema y acabado.

Dentro de sus principales atractivos en dicha tenencia se puede visitar el templo parroquial de Santiago Apóstol, el Cristo con rasgos indígenas del siglo XVI encontrado en excavaciones, su plaza y algunas casas-talleres de artesanos que trabajan el barro.

***** Ibidem., p. 40.



CUTO DE LA ESPERANZA

Se ubica al Noroeste de Morelia a 18 kilómetros por la carretera federal No. 15 Morelia-Guadalajara, con una longitud de 101° 20.3' y 19° 40.8' de latitud, con una altura sobre el nivel del mar de 2,080 metros y un clima templado.

La Tenencia de Cuto de la Esperanza fue fundada el 27 de abril de 1861 y pasa a ser Tenencia del municipio de Morelia con la promulgación de La Ley Orgánica de Michoacán el 20 de julio de 1909 emitida en ese momento por el Gobernador del Estado Don Aristeo Mercado.

La agricultura, la cría de ganado vacuno y lechero, además de la apicultura son sus principales actividades económicas.



CHIQUIMITIO

Su nombre proviene de las palabras nahua Chiquihuit: cesto o escudo, Hua: Posesion y Can: lugar; que significa “lugar de los que tienen cestos o escudos”. *****

Se localiza al Noroeste de Morelia a 10 kilómetros por la carretera de Torreón Nuevo, a una longitud de 101° 14.9 ´y 19° 30.0´de latitud, a una altura sobre el nivel del mar de 2,020 metros y su clima es templado.

El 20 de julio de 1909 cuando se promulga la Ley Orgánica del Estado de Michoacán, la comunidad de Chiquimitío va a desempeñarse como una de las Tenencias de la municipalidad de Morelia.

Al igual que las otras Tenencias su población se dedica a la agricultura y la ganadería, asimismo muchos de sus pobladores trabajan en la ciudad de Morelia.

***** Ibídem., p. 45.



JESÚS DEL MONTE

Antes llevó por nombre Urambani, durante el período prehispánico, fundado por Matlalzincas o Pirindas. Posteriormente es bautizado como Jesús del Monte en honor a “Jesús de la Columna” o “Señor de la Columna” En el año de 1525 su capilla comenzó a ser construida por instrucciones de don Vasco de Quiroga en tiempos de la conquista espiritual en el siglo XVI. *****

71

Ubicado al suroeste de Morelia a 5 kilómetros, con una longitud de 101° 09.0´y 19° 39.0´de latitud, con una altura sobre el nivel del mar de 2,180 metros, su clima es frío.

Al igual que otras comunidades, es hasta la promulgación de la Ley Orgánica del Estado de Michoacán, el 20 de julio de 1909 que la Comunidad de Jesús del Monte forme parte de las Tenencias de la municipalidad de Morelia.

Sus pobladores se sustentan de la agricultura y la cría del ganado vacuno y caballar. Algunos se dedican a la elaboración de tabiques de tierras rojas para la construcción.

***** OCHOA Serrano, Álvaro. *Op. cit.* pp. 120-121.



MORELOS

72

Anteriormente esta Tenencia fue parte de la antigua Hacienda de San José de las Huertas, con la reforma agraria esta hacienda poco a poco fue perdiendo su hegemonía hasta que quedó reducida en una pequeña propiedad. El 24 de febrero de 1926 es fundada la comunidad de Morelos y para el 14 de junio de 1928 es elevada como Tenencia.*****

Se localiza al Sur de Morelia a 3 kilómetros con una longitud de 101° 14.2' y 19° 38.9' de latitud, su altura sobre el nivel del mar es de 1,920 metros, y su clima es templado.

Es la Tenencia más poblada del Municipio de Morelia, debido a que se encuentra completamente integrada a la zona urbana.

La ganadería, la cría de ganado vacuno lechero, caprino y ovino, así como la avicultura y la minería de cantera son las actividades económicas más destacadas en la comunidad.

***** *Ibidem.*, p. 322.



SAN MIGUEL DEL MONTE

Llevó por nombre Pamacataro, en el período prehispánico, para 1619 se empezaban a formar los primeros barrios de indígenas de la Ciudad de Valladolid, como San Miguel del Monte siendo uno de los pueblos más antiguos de Morelia que recibió el título de tenencia en la Ley de la División Territorial de Michoacán emitida el 20 de julio de 1909.

Se ubica al Sur de Morelia a 15 kilómetros con una longitud de 101° 07.6' y 19° 37.0' de latitud, con una altura sobre el nivel del mar de 2,140 metros, y su clima es frío.

Muchos de sus pobladores trabajan en la ciudad de Morelia, otros en la explotación forestal y en un menor número a la agricultura y la ganadería.



SAN NICOLÁS DE OBISPO

Si bien tiene sus raíces desde época precolombina, se considera que fue uno de los más de 90 hospitales pueblo construidos por Don Vasco de Quiroga durante su estancia en Michoacán.

Se localiza al Suroeste de Morelia a 9 kilómetros por la carretera federal No. 15 Morelia-Guadalajara, con una longitud de 101° 18.3' y 19° 39.0' de latitud, con una altura sobre el nivel del mar de 1,980 metros, y su clima es templado.

Su población se dedica principalmente a la agricultura, además de la ganadería criando principalmente el ganado vacuno, así como la elaboración artesanal de molcajetes.

Su población se dedica principalmente a la agricultura, además de la ganadería criando principalmente el ganado vacuno. Cabe señalar que la tenencia alberga un templo del siglo XVII, una Huatápera recién restaurada, y es considerada la capital del molcajete, pues ahí se elaboran tales artículos por los propios habitantes mediante un proceso completamente artesanal.



SANTA MARÍA DE GUIDO

73

En las crónicas se menciona que este pueblo tuvo sus origen hacía el Siglo VII d.C. y se ha relacionado con la cultura teotihuacana, según los vestigios encontrados en el lugar, para después ser ocupado por los matlatzincas o pirindas en la segunda mitad del Siglo XV, con el consentimiento de los purépechas para combatir a los tecos del actual estado de Jalisco. *****

Se localiza al Sur de Morelia a 2 kilómetros, con una longitud de 101° 17.3' y 19 ° 40.3' de latitud, con una altura sobre el nivel del mar de 2,030 metro, y su clima es frío.

Esta Tenencia se encuentra dentro del área urbana de Morelia, sin embargo algunos de sus pobladores aun practican la cría de ganado caprino y vacuno.



SANTIAGO UNDAMEO

74

Antiguo Necotlán “Lugar de miel de maguey” fue establecido por los pirindas desde mediados del Siglo XV de nuestra era cristiana, más tarde ya en la tercera década del Siglo XV a la llegada de los misioneros agustinos, en 1538 cambió el nombre del poblado por el de Santiago Undameo.*****

Se localiza al Suroeste de Morelia a 13 kilómetros por la autopista que va a Pátzcuaro, con una longitud de 101° 17.0´ y 19° 35.5´ de latitud, con una altura sobre el nivel del mar 2,020 metros, y su clima es frío.

Para el Siglo XX con el reparto agrario y la reforma emitida a la Ley de División Territorial de Michoacán de 1909, Undameo forma parte de una de las tenencias de Morelia.

Los pobladores de la Tenencia de Santiago Undameo tienen como principal actividad económica la agricultura y algunos habitantes se dedican a la fabricación de tabiques así como a prestar servicios turísticos a las persona que visitan las presas de la Loma Caliente y Umécuaro.

***** Ibídem., p. 404.



TACÍCUARO

Su nombre proviene de la palabra Taĵtzikuarhu: altar o meseta y Ro: locativo del lugar, significando así “lugar de altares o mesetas”*****. En 1583 en los mandatos del Virrey Don Luis de Velazco se menciona su nombre como uno de los pueblos que se negaban a estar bajo la jurisdicción de Capula, argumentando los nativos de Tacícuaro que tenían una jerarquía similar y no tenían que estar sujetos a la cabecera de Capula. Sin embargo visto el asunto el Virrey emite la orden de que Tacícuaro reconozca a Capula como su cabecera. Siendo hasta 1909 que el pueblo de Tacícuaro es una de las tenencias que correspondieron al distrito de Morelia en esta época.

Se ubica al Oeste de Morelia a 16 kilómetros por la carretera federal No. 15 Morelia-Guadalajara, con una longitud de 101° 21.5´ y 19° 40.0´ de latitud, con una altura sobre el nivel del mar de 2,100 metros, y su clima es frío.

Sus pobladores desempeñan actividades económicas de agricultura, algunos se dedican a explotar los depósitos de arena y la fabricación de teja.

***** Ibídem., p. 291.



TEREMENDO DE LOS REYES

Su nombre proviene de Terani: Podrido y Ndo: dentro, que viene a significar “Lugar podrido por dentro”. En conjunto se interpreta como “tierra fértil” o donde hay hojas podridas. Su nombre se debe a los tres reyes magos.***** Poblado Prehispánico que tiene sus orígenes en la cultura toltecaide Siglo IX y después ocupado por los purépechas y pirindas, que ocupa un legado de poco más de un milenio. La Real Ordenanza de 1786 reconoció cambios territoriales en la Nueva España registrando a Teremendo como parte de la Intendencia de Valladolid hoy Morelia, al igual que otros pueblos en 1909 se ubica como Tenencia de Morelia.

Es la Tenencia mas lejana del municipio de Morelia, se localiza al Noroeste de Morelia a 43 kilómetros, con una longitud de 101° 26.7 y 19° 40.0' de latitud, una altura sobre el nivel del mar de 2,150 metros, y su clima es frío.

Es una de las pocas localidades del municipio donde sus habitantes preservan la lengua purépecha, el poblado de estilo colonial se encuentra rodeado de cerros y montañas, entre los cuales destacan el cerro de la Lumbre y el cerro del Caracol, este último cuenta con una zona arqueológica al pie de dicho cerro, donde se encontró una yacata a mediados del siglo pasado.

Asimismo otro atractivo, lo constituye la Alberca consiste en la formación de un lago dentro del cráter de un volcán, misma que se localiza a cinco minutos del pueblo , en donde se puede apreciar ésta hermosa área natural rodeada de peñascos y una verde vegetación.

***** Ibídem., p. 138.



TIRIPETÍO

Su nombre proviene de las palabras Tiripetii: Oro y O: Lugar, por lo tanto Tiripetío es conocido como “Lugar de Oro” poblado prehispánico que al arribo de la Orden Agustina fue escogido en 1540 para fundar la llamada “Casa de los Altos Estudios”, (primera de la orden Agustina en Latinoamérica, conocido hoy como el ex convento de San Juan Bautista), convirtiéndose así durante muchos años en Cuna Indias y Catedral de Michoacán. Su arquitectura monumental y la belleza de los espacios del inmueble, integran un ambiente ideal para desempeñar diversas actividades culturales, entre las que destacan montaje de exposiciones plásticas, pictóricas, representaciones teatrales, conciertos, talleres artísticos, encuentros académicos, coloquios y congresos.

75

Varios testimonios documentales mencionan la majestuosidad del pueblo de Tiripetío, por ejemplo en la Relación Geográfica de Tiripetío se menciona que el monasterio de Tiripetío 1580, resaltó entre la Provincia de Michoacán como uno de los más importantes en la región.*****

Se localiza al Suroeste de Morelia a 36 kilómetros por la autopista a Pátzcuaro, con una longitud de 101° 21'0 y 19° 32.8 de latitud , cuenta con una superficie de 40 hectáreas de riego y 1,534 hectáreas de terreno cerril, con una altura sobre el nivel del mar de 2,020 metros, y su clima es frío.

El Exconvento de Tiripetío, construido entre los Siglos XVI y XVII, es una obra de gran belleza que fue entregado en 1930 para su custodia a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. En este recinto se conservan fuentes antiguas y la cruz atrial.

Tiripetío correspondió a la municipalidad de Acuitzio para después incorporarse a las Tenencias de Morelia.

Su población se dedica a la agricultura, así como a la cría de aves de corral. Muchos trabajan en la ciudad de Morelia.

***** MARTÍNEZ Barasc, Rodrigo. Convivencia y Utopía, el Gobierno Indio y Español de “La Ciudad de Mechoacan”, 1521-1580. Fondo de Cultura. México, 2005. p. 55.

Bibliografía

- HERREJÓN PEREDO, Carlos. Los Orígenes de Guayangareo. El Colegio de Michoacán. México, 2000.
- OCHOA SERRANO Álvaro. Breve Historia de Michoacán. Fondo de Cultura Económica. México, 2003.
- ROMERO FLORES, Jesús. Nomenclatura Geográfica de Michoacán Investigaciones Lingüísticas. Costa-Amic. México, 1978.
- PAREDES MARTÍNEZ, Carlos. Autoridad y Gobierno indígena en Michoacán. El Colegio de Michoacán. México, 2003.
- GARCÍA ÁVILA, Sergio, Las Comunidades Indígenas En Michoacán, Un Largo Camino Hacia La Privatización De La Tierra, 1765-1835. Instituto de Investigaciones Históricas-UMSNH. México, 2009.
- TAPIA MENDOZA, Feliciano, Memoria Histórica de Capula, Morelia. Fondo de Cultura Económica. México, 2001.
- OCHOA SERRANO, Álvaro, Repertorio Michoacano 1889-1926. El Colegio de Michoacán. Morelia, 2000.
- PAREDES MARTÍNEZ, Carlos. Historia y sociedad: Ensayos de Historia Colonial de Michoacán. El colegio de Michoacán. México, 1992.
- CARRILLO CÁZARES, Alberto, Padrinos y Padrones del Obispado de Michoacán 1680-1685. El Colegio de Michoacán. México, 1996.
- MARTÍNEZ BARASC, Rodrigo. Convivencia y Utopía, el Gobierno Indio y Español de "La Ciudad de Mechoacan", 1521-1580. Fondo de Cultura. México, 2005.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (www.coneval.gob.mx)
- Consejo Nacional de Población (www.conapo.gob.mx)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (www.inegi.org.mx).
- Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015 (www.morelia.gob.mx)

Síntesis de la actividad en la organización del Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento del Municipio de Morelia 2012

77

El Consejo Municipal Electoral de Morelia

El 1° de febrero de 2012, quedó formalmente instalado el Consejo Municipal Electoral de Morelia del Instituto Electoral de Michoacán, el cual tuvo a su cargo la responsabilidad de la organización del proceso electoral extraordinario del Ayuntamiento de Morelia, cuya jornada electoral se celebró el 1° de julio del mismo año.

Durante el desarrollo del Proceso, el Consejo General sesionó en tres ocasiones para sustituir funcionarios y consejeros, que por motivos personales no pudieron continuar desarrollando sus funciones, quedando la integración del Comité Municipal definitiva de la siguiente manera:

La conformación del órgano desconcentrado fue aprobada en sesión extraordinaria del día 31 de enero de 2012, por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán

COMITÉ MUNICIPAL DE MORELIA	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	MARTHA LÓPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO	ANA YANIN TORRES SANTIAGO
VOCAL DE ORGANIZACIÓN	ISAURA BERENICE MERCADO GÓMEZ
VOCAL DE CAPACITACIÓN	CLAUDIA PATRICIA GODÍNEZ ORTÍZ
CONSEJERO PROPIETARIO	LUIS MANUEL TORRES DELGADO
CONSEJERO PROPIETARIO	BLANCA ALEJANDRA DELGADO LEMUS
CONSEJERO PROPIETARIO	JANETH GUADALUPE SIERRA CHÁVEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	MAURICIO SARMIENTO CRUZ
CONSEJERO SUPLENTE	ANA CRISTINA FERREYRA FERREYRA
CONSEJERO SUPLENTE	MARÍA TERESITA CRUZ GUEVARA
CONSEJERO SUPLENTE	ELEAZAR PONCE ALEJANDRE
CONSEJERO SUPLENTE	MAYRA MIDORY BANDERAS FIERRO

78

En cumplimiento de sus atribuciones el Consejo Municipal de Morelia, celebró 12 sesiones del 01 de febrero al 04 de julio de 2012, solventado y conociendo, entre otros asuntos, la contratación de los capacitadores y supervisores electorales, así como su re-contratación como asistentes electorales; los informes de actividades de las vocalías del Comité Municipal; los informes respecto a los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto; la asignación de espacios de uso común para la colocación de propaganda de los partidos políticos.

También acordó el número de casillas a instalar, así como su ubicación e integración y sesionó de manera permanente el día de la jornada electoral para dar seguimiento al desarrollo de los comicios. Finalmente realizó el cómputo municipal y entregó las constancias correspondientes a la planilla ganadora y fórmulas de regidores de representación proporcional que integran el ayuntamiento del municipio de Morelia.

REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN

El día 19 de marzo de 2012 se realizó ante la Secretaría General del órgano central, el registro de la Coalición denominada "COM-

PROMETIDOS POR MORELIA", conformada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), para contender en la elección extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Morelia.

Cumplido con los requisitos legales, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria del 27 de marzo de 2012 aprobó el convenio de esta Coalición, en el que se estableció entre otros aspectos, el monto de las aportaciones de cada partido para el desarrollo de la campaña, el partido responsable para recibir, administrar e informar sobre la obtención y utilización del financiamiento de la coalición, la forma de distribución de los votos obtenidos para efectos de la asignación de prerrogativas y el señalamiento de qué partido ostentaría la representación de la coalición.

REGISTRO DE PLANILLAS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA

De acuerdo con el calendario aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y conforme al artículo 154 fracción I y VI del Código Electoral del Estado, el período para que los partidos políticos presentaran la solicitud de registro de candidatos de planillas a integrar el ayuntamiento de

Morelia, fue del 18 de abril al 02 de mayo de 2012.

Las fechas de solicitud de registro de los candidatos fueron las siguientes:

CANDIDATO	PARTIDO O COALICIÓN	FECHA
Wilfrido Lázaro Medina	Comprometidos Con Morelia	22 de abril de 2012
Marko Cortés Mendoza	Partidos Acción Nacional	02 de Mayo de 2012
Marko Cortés Mendoza	Partido Nueva Alianza	02 de Mayo de 2012
Minerva Bautista Gómez	Partido de la Revolución Democrática	02 de Mayo de 2012
Minerva Bautista Gómez	Partido del Trabajo	02 de Mayo de 2012
Minerva Bautista Gómez	Movimiento Ciudadano	02 de Mayo de 2012

Conforme a su atribución el Consejo General, en sesión especial que celebró el 12 de mayo, aprobó los registros de las planillas de candidatos que contendrían en el proceso extraordinario.



📷 Registro de Candidato Wilfrido Lázaro Medina por la Coalición "Comprometidos con Morelia" (PRI - PVEM).



Registro de Candidato Marko Cortés Mendoza por el Partido Acción Nacional y Nueva Alianza.



Registro de Candidata Minerva Bautista Gómez por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano.

80

COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ante la determinación de la Sala Regional de la V Circunscripción en su sentencia, para que la elección de Presidente de la República, senadores y diputados al Congreso de la Unión, así como la elección extraordinaria para elegir el Ayuntamiento del Municipio de Morelia, coincidieran el 1 de julio de 2012, el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán, convinieron en establecer las bases y los mecanismos operativos entre ambos organismos para una adecuada coor-

dinación, con el propósito esencial de elevar la eficacia de la organización y la operación de los comicios simultáneos, aprovechando de manera óptima sus recursos bajo el estricto apego a las legislaciones correspondientes.

Para determinar las bases instrumentales se celebraron diversas reuniones de trabajo en las que participaron consejeros y las instancias ejecutivas de las dos instituciones; el resultado de los acuerdos se dio a conocer

a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el órgano federal como los acreditados ante el local.

En el mes de marzo se contó ya con un proyecto de convenio, mismo que en sesión celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, su Presidenta lo sometió a consideración de sus integrantes al considerar que se contenían diversas disposiciones, que por virtud de la coincidencia de las elecciones, implicaban variaciones a las normas establecidas por el Código Electoral del Estado; habiéndose aprobado en lo general, facultándose a la Presidenta para que, en caso de ser necesarias modificaciones al mismo, fueran realizadas en el marco de las líneas generales del convenio.

El instrumento jurídico se formalizó el 2 de mayo, no obstante, previo a su firma, ambas instituciones electorales trabajaron coordinadamente, y se emprendieron las actividades conjuntas que fueron necesarias. Los ejes temáticos base de la coordinación fueron los siguientes: 1. En materia de organización electoral; 2. Funcionamiento de la Mesa Directiva de Casilla; 3. Instalación de la Mesa Directiva de Casilla; 4. Desarrollo de la votación y cierre de la misma; 5. Escrutinio y cómputo; 6. Clausura de la Casilla; 7. Remisión de paquetes y expedientes electorales; 8. En materia de capacitación electoral; 9. En materia de integración de las mesas directivas de casilla y la jornada electoral; 10. Acceso a radio y televisión.

LA CAPACITACIÓN ELECTORAL

Durante el desarrollo del proceso electoral extraordinario, por la importancia que reviste para todo proceso electoral, se puso especial atención en la adecuada y suficiente preparación de los funcionarios del órgano electoral municipal así como de los capacitadores y supervisores electorales que en represen-

tación del Instituto Electoral de Michoacán fueron el vínculo directo con los ciudadanos que integraron las casillas el día de la jornada electoral, así como a los observadores electorales que son garantes de los principios rectores de la función electoral.

Muy importante también fue la promoción de la participación ciudadana a través de actividades de difusión para informar los pormenores de la elección extraordinaria y activar el voto libre y secreto.

De acuerdo a la naturaleza de las funciones que a cada uno de ellos corresponde, se reforzaron acciones a fin de proporcionarles conocimientos, destrezas e información a través de cursos diseñados para garantizar que todos los participantes conocieran de manera precisa el trabajo a realizar, el marco legal y las responsabilidades dentro de las distintas etapas del proceso electoral, cuya actuación debía ajustarse en todo momento a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, equidad y profesionalismo.

El Programa de Capacitación 2012

En sesión extraordinaria del día 11 de febrero de 2012, el Consejo General aprobó el Programa de Capacitación Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario 2012, el cual persiguió como principales objetivos:

1. Preparar a los ciudadanos para que participen plena y adecuadamente en el proceso electoral (Funcionarios y Consejeros del Comité Electoral Municipal, Capacitadores y Supervisores Electorales y Observadores Electorales).
2. Integrar las mesas directivas de casilla con ciudadanos previamente insaculados y capacitados.
3. Comunicar a los ciudadanos información concreta acerca de la elección, para activar su participación de manera responsable, libre y consciente.



📷 Capacitación a Capacitadores y Supervisores Electorales.



📷 Curso de capacitación inicial a funcionarios y Consejeros del Comité Municipal.

82

CAPACITADORES Y SUPERVISORES ELECTORALES

Para la labor de notificación, capacitación e integración de las mesas directivas de casilla, se contrató a ciento noventa y dos personas como capacitadores-asistentes y supervisores-asistentes electorales; con lo que, además, se generaron empleos temporales directos durante el período del 15 de marzo al 31 de julio de 2012.

Este equipo de trabajo fue contratado bajo un riguroso y cuidadoso procedimiento de selección, a través de una convocatoria pública abierta, evaluación curricular, entrevista, examen de conocimientos y evaluación integral. Para el ejercicio de sus funciones fue previamente capacitado.

La participación responsable y comprometida de los Capacitadores/asistentes y supervisores/asistentes electorales en la organización de este proceso electoral fue fundamental para que se alcanzaran las metas de capacitación previstas y ante todo para la instalación, integración de las Mesas Directivas de Casilla, y que sus funcionarios tuvieran la preparación suficiente para ejercer su función el día de la jornada electoral de forma correcta y adecuada.

CAPACITACIÓN PARA EL COMITÉ MUNICIPAL DE MORELIA

En cumplimiento al programa de capacitación, se verificaron 11 cursos de capacitación dirigidos al órgano municipal de Morelia.

EL CURSO DE CAPACITACIÓN INICIAL DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y CONSEJEROS

Verificado el día 16 de febrero de 2012, con el objeto de proporcionar la información necesaria sobre el proceso extraordinario; el marco legal; las funciones que corresponden al órgano municipal para el adecuado desarrollo de las atribuciones específicas y sus diversas actividades.

Este primer encuentro formal tuvo lugar en las instalaciones del Comité electoral municipal de 17:00 a 22:00 horas, habiendo asistido la Presidenta y Consejeros Electorales del Consejo General, así como los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva, quienes fueron los encargados de impartir la temática correspondiente en una reunión plenaria.

CURSO DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y RECuento DE VOTOS

Organizado por el propio Instituto Electoral de Michoacán en coordinación la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante los días 9 y 10 de marzo de 2012, en las instalaciones de la Universidad Latina de América, con el propósito de capacitar tanto a los funcionarios, consejeros y personal del órgano central, como del municipal, sobre los escenarios en que se requiriera el recuento de votos, parcial o total, y que finalmente no se presentó.

En el primer día de actividades, se revisaron aspectos generales como el marco constitucional, legal y reglamentario; deficiencia regulativa estatal; importancia del recuento total; acuerdos del Consejo General del Instituto; lineamientos; y, jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Igualmente, se abordó el tema del cómputo municipal, su fase preparatoria y desarrollo, así como los tipos de recuento de votación: parcial; parcial ampliado y total.

En el segundo día, el curso se enfocó a la problemática específica y a los escenarios ante un posible recuento, lo que incluye capacitación de auxiliares electorales, designación de representantes, integración de grupos de trabajo, además de calificación de validez o nulidad de los votos.

El curso fue impartido por el maestro Juan Marcos Dávila Rangel, reconocido especialista en Derecho Electoral y quien actualmente se desempeña como secretario de Estudio y Cuenta en la ponencia del magistrado Salvador Nava Gomar, en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CURSO PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES

El 16 de abril de 2012, consejeros, funcionarios y personal del Instituto Electoral de Michoacán, recibieron el curso impartido por la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para la prevención de delitos electorales, a través de María Fernanda Cruz Rangel, capacitadora del Departamento de Coordinación de Capacitación de la Dirección de Información y Blindaje Electoral de esa Institución.

El curso, tuvo lugar en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán, con la presencia de los consejeros del Consejo General, vocales y personal en general del órgano electoral local y su estructura desconcentrada; además también acudió personal del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

El temario incluyó cinco ejes principales, que fueron los siguientes: Instituciones en los procesos electorales; proceso electoral federal y estatal; delitos electorales; denuncia y funcionarios electorales.

PRIMERA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

Esta reunión tuvo verificativo el 21 de mayo de 2012, en las instalaciones del Comité Municipal, que se celebró con el propósito de dar seguimiento a las actividades realizadas del proceso electoral extraordinario y coordinar las estrategias de ejecución de las inmediatas a realizar conforme al calendario previsto. El objetivo fue continuar con la capacitación progresiva de los integrantes del órgano municipal, resolver dudas y propiciar un intercambio de experiencias.

La reunión se desarrolló en sesión plenaria en la que la Presidenta y los Consejeros

Electorales del Consejo General participaron exponiendo los objetivos principales así como las recomendaciones que consideraron pertinentes, ello en coordinación con los miembros de la Junta Estatal Ejecutiva.

SEGUNDA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

Esta reunión dirigida igualmente a los consejeros y funcionarios del Comité Municipal de Morelia, tuvo verificativo el día 11 de junio de 2012, en un horario de 17:00 a 21:00 horas, en las instalaciones del órgano central, que tuvo igualmente el propósito de continuar con la capacitación progresiva, resolver dudas y propiciar un intercambio de experiencias.

Se desarrolló por grupos de trabajo de acuerdo al ramo correspondiente a cada área, presidencia, secretaría general, administración, organización y capacitación.

CAPACITACIÓN PARA LA JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO MUNICIPAL

Este curso fue realizado el día 21 de junio, a unos días de la jornada electoral extraordinaria, con el principal objetivo de lograr una eficiente coordinación entre las diversas áreas del Instituto para el día de la jornada electoral y las actividades posteriores, que se reflejara en acciones precisas, oportunas y en estricta observancia y apego a las normas electorales.

En el curso la Junta Estatal Ejecutiva, expuso a funcionarios, consejeros, personal de apoyo y supervisores electorales del órgano municipal, los temas del área correspondiente instruyendo al grupo de una manera formal y directa, permitiendo el intercambio de preguntas y comentarios, para activar la participación de los asistentes, con planteamientos claros sobre problemas significativos.



📷 Curso para la Prevención de Delitos Electorales.

La capacitación incluyó temas como actos previos a la jornada electoral, el desarrollo de la misma, instalación de casillas, sesión permanente del Consejo Municipal Electoral, cierre de casillas, cómputo municipal, Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y lineamientos para los recuentos parcial o total de votación, entre otros puntos.

los principios rectores de la función electoral ante la importante responsabilidad de notificar, motivar y capacitar a los candidatos a funcionarios de casilla.

Este personal emprendió sus actividades de campo de la primera etapa de capacitación a partir del lunes 19 del marzo de 2012.

CURSO INICIAL DE PREPARACIÓN PARA CAPACITADORES Y SUPERVISORES ELECTORALES

Con la finalidad de que los 192 capacitadores y supervisores electorales estuvieran en condiciones de iniciar sus funciones y actividades, se desarrolló un curso preparatorio del 15 al 18 de marzo de 2012, cuyo objetivo principal fue brindarles la información, técnicas y herramientas que orientaran su trabajo y les permitieran la comprensión del desarrollo del proceso electoral extraordinario, particularmente en el conocimiento de las actividades de capacitación e integración de las Mesas Directivas de Casillas.

86

Este curso de preparación fue impartido por la Vocalía de Capacitación Electoral del órgano central, en coordinación con integrantes del Comité Municipal, habiéndose realizado en las instalaciones del propio Comité, con una duración de 8 horas diarias durante 4 días continuos. Durante el desarrollo del curso se contó con la intervención del la Presidenta y Consejeros del órgano superior de dirección del Instituto.

El curso se desarrolló bajo la temática prevista en el programa de Capacitación electoral, para el proceso extraordinario de Morelia, a fin de que desplegaran su actividad de acuerdo a los lineamientos, políticas y estrategias correspondientes, además de hacer énfasis en el desarrollo de acuerdo a



📷 Curso inicial de preparación para Capacitadores y Supervisores Electorales.

PRIMERA REUNIÓN CON CAPACITADORES Y SUPERVISORES ELECTORALES

Del 28 al 29 de marzo se llevó a cabo la Primera reunión con capacitadores y supervisores en las oficinas del Comité municipal de Morelia, el cual tuvo como principal objetivo reafirmar los conocimientos referentes a aspectos legales del procedimiento de capacitación y calendario electoral, así como los lineamientos para la integración de las Mesas Directivas de Casilla en la primera etapa de capacitación, además de fortalecer los conocimientos sobre la jornada electoral y el procedimiento de escrutinio y cómputo de votos.

Con una duración de 5 horas, en horario de 10:00 a 15:00 horas, durante dos días, la capacitación se realizó en dos grupos de trabajo por día. Las actividades se desarrollaron en un primer momento con la intervención de la Presidenta y Consejeros del Consejo General del Instituto y enseguida, dieron paso a la capacitación a cargo de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del órgano central.

Los temas abordados durante el desarrollo del programa fueron: El desarrollo del proceso electoral extraordinario; lineamientos generales para el trabajo de capacitador electoral; criterios para la integración de las mesas directivas de casilla; la jornada electoral y el procedimiento de escrutinio y cómputo de los votos; la participación ciudadana, así como sesión de preguntas y respuestas.



📷 Primera reunión con Capacitadores y Supervisores Electorales.

SEGUNDA REUNIÓN CON CAPACITADORES Y SUPERVISORES ELECTORALES

Los días 23 y 24 de mayo de 2012, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, se impartió la segunda reunión con capacitadores y supervisores electorales, distribuidos en grupos atendiendo a los distritos electorales del municipio, de tal forma que el primer día, asistieron al curso los capacitadores y supervisores de los distritos 10 y 11, en tanto que en el segundo día los correspondientes a los distritos 16 y 17.

La Presidenta y los Consejeros del Consejo General en este curso reconocieron, además de agradecer, la labor de los capacitadores y supervisores electorales, a su vez extendieron la felicitación por la consecución de las metas fijadas en la primera etapa de capacitación. Al propio tiempo, hicieron énfasis en que en las manos del capacitador y supervisor electoral se deposita la importante responsabilidad de capacitar adecuadamente a los ciudadanos que serán funcionarios de mesa directiva de casilla y que finalmente reflejarían el resultado de esta labor el día de la jornada electoral con una buena actuación y resultados ciertos, confiables y transparentes; tarea que en este proceso estaba encomendada a los 192 personas designadas por el Consejo electoral para ello; además los consejeros reconocieron que esta labor enfrentaba un contexto más complejo que en pasados comicios ordinarios, derivado de la coincidencia con las elecciones federales; por lo que los invitaron a actuar con profesionalismo y la responsabilidad que su actividad ameritaba, sin olvidar la representación que ostentaban del Instituto Electoral de Michoacán ante el ciudadano.

En cuanto al contenido del curso, se reafirmaron los conocimientos para la segunda etapa de capacitación electoral; entrega de nombramientos; desarrollo de simulacros;

se confirmaron metas y compromisos; se resolvieron dudas y se propició la retroalimentación con el intercambio de experiencias.

La modalidad de este curso taller desarrollada por los integrantes de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del órgano central, se basó en la explicación teórica y esencialmente en la realización de ejercicios prácticos, fomentando el trabajo en equipo, el intercambio de preguntas, comentarios y soluciones, así como para activar la participación de los asistentes y la asimilación del aprendizaje.

TALLER DE LLENADO DE ACTAS Y SIMULACROS

Con el fin de reforzar la temática presentada en la segunda reunión, y a efecto de que los capacitadores y supervisores electorales conocieran a detalle los materiales didácticos a utilizar para la capacitación al ciudadano designado como funcionario de mesa directiva de casilla, en la segunda etapa; durante los días 25 y 26 de mayo de 2012, se desarrollaron cuatro talleres de capacitación, de cinco horas cada uno, distribuyéndose los grupos por distrito electoral, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 20:00 horas.

Los materiales de capacitación que se analizaron consistieron fundamentalmente en el rotafolio para la capacitación domiciliaria, la guía para el funcionario de mesa directiva de casilla y el cuadernillo de ejercicios para el llenado de actas.

También se realizaron talleres de práctica para el desarrollo de los simulacros sobre la jornada electoral, que los capacitadores debían llevar a cabo con los ciudadanos durante la segunda etapa de capacitación. En el taller se trabajó el manejo de los materiales electorales diseñados especialmente para los simulacros, como urnas, mamparas, sobres, actas, boletas y mantel para el escrutinio y cómputo.

Durante el taller se hizo especial énfasis en la explicación de las actas y su llenado; los pasos a seguir durante el escrutinio y cómputo, con especial interés en las reglas para el cómputo de la votación específicamente en tratándose de candidatos comunes; y el desarrollo de la jornada electoral.

La impartición del curso estuvo a cargo de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del órgano central y Municipal.

88



Segunda reunión con Capacitadores y Supervisores Electorales.



REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE CAPACITADORES Y SUPERVISORES ELECTORALES IFE-IEM

El día 28 de mayo de 2012, se celebró una reunión de coordinación entre los capacitadores y supervisores electorales de ambas instituciones, encabezada por los integrantes del Consejo General y del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Michoacán, así como los integrantes de la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales 08 y 10 del Instituto Federal Electoral.

89

El objetivo central fue propiciar la coordinación en las actividades, dándose a conocer los lineamientos de coordinación institucional establecidos en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrados entre ambas instituciones.



Reunión de coordinación de Capacitadores y Supervisores Electorales IFE - IEM.

INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

Conforme a lo establecido en el artículo 141 del Código Electoral del Estado, para la integración de las Mesas Directivas de Casilla se llevó a cabo el procedimiento de insaculación que garantiza la participación de todos los ciudadanos en la función electoral en igualdad de condiciones. De este procedimiento resultó un total de 82 mil 597 ciudadanos candidatos a integrar estos órganos ciudadanos, lo que correspondió a un quince por ciento de ciudadanos inscritos en la lista nominal de cada sección electoral del municipio.

Fueron visitados 82 mil 815 en cada domicilio, que representa el cien punto veintiséis por ciento correspondiente al total de los ciudadanos insaculados más doscientos dieciocho tomados de la lista nominal; habiéndose notificado a un total de 33 mil 213 ciudadanos que representa el cuarenta punto diez por ciento de los visitados; y en una primera etapa se capacitó a un total de 13 mil 341 superándose la meta en un ciento diecinueve punto cuarenta y uno por ciento.

Una vez nombrados por el Consejo electoral municipal los 5 mil 370 ciudadanos que habrían de fungir en la jornada electoral como funcionarios de mesa directiva de casilla propietarios y suplentes, se efectuó la segunda etapa de capacitación que se cumplió al cien por ciento.

Este procedimiento se fundamentó en una efectiva capacitación electoral, en la que se privilegió la instrucción domiciliar a través de contactos de calidad, por medio del acercamiento cordial, oportuno, efectivo y completo por parte del capacitador con el ciudadano, a fin de lograr la construcción de un vínculo de confianza.

Tomando en cuenta que la capacitación electoral es clave para asegurar la participación oportuna y el eficiente desempeño el día de la jornada electoral, de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, se dio un seguimiento muy cercano al desempeño de los capacitadores y supervisores electorales.



En sesión extraordinaria del día 16 de febrero de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, realizó el proceso de insaculación conforme al artículo 141 fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán, lo que trajo como resultado un total de 82 mil 597 ciudadanos que el Instituto Electoral de Michoacán visitó e invitó para fungir como funcionarios de casilla, de los cuales 43 mil 454 (52.60%) son mujeres y 39 mil 143 (47.40%) son hombres. Cabe señalar que quienes participaron en el proceso de insaculación fueron los ciudadanos que nacieron en el mes de enero y cuya letra inicial del apellido paterno fuera la "LI" (doble L), según el sorteo celebrado por el propio Consejo General en sesión del día 24 de enero de 2012.

LOS MATERIALES DE CAPACITACIÓN

Con la finalidad de que consejeros y funcionarios del Comité electoral municipal, capacitadores y supervisores, observadores electorales y especialmente los ciudadanos insaculados y aquellos que resultaran designados como funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, contaran con los elementos didácticos de apoyo para el ejercicio de sus funciones, y para la orientación ciudadana en general, previo el diseño correspondiente se imprimió un total de 171 mil 512 materiales didácticos, entre ellos:

Carteles convocatoria; Guía para llevar a cabo la entrevista; Manual para Capacitadores y Supervisores Electorales; Hoja de Datos de la Capacitación Electoral; Citatorio para visita de notificación a ciudadanos insaculados; Folleto informativo "Participar es querer a Morelia; Guía para los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla; Manual para el llenado de Actas en las Mesas Directivas de Casilla; Rotafolio para capacitación; Block de boletas, actas y material para simulacros; Guía de la Jornada Electoral; Guía para la separación de votos en el escrutinio y cómputo; Carteles indicativos sobre el procedimiento para votar en las dos casillas, para recepción de votación de ciudadanos con credencial 03 en casillas contiguas y recepción de votación de ciudadanos con credencial 03 en casillas básicas; Compendio de Leyes Electorales del Estado de Michoacán; y Guía del Observador Electoral.

Así mismo, para la difusión del proceso a la ciudadanía en general, se imprimió un total de 400 mil volantes informativos sobre la elección extraordinaria, que se hicieron llegar a los domicilios del municipio de Morelia, mediante Correos de México. Igualmente fueron impresos 1,000 carteles "Tu voto decide"; quince lonas; 7 mil 500 bolsas de promoción; 400 mil pulseras; un mil playeras; y se produjeron cinco spots para radio y cuatro para televisión, que fueron transmitidos a través de los tiempos oficiales asignados a esta autoridad electoral local, administrados por el Instituto Federal Electoral.

PARTICIPA COMO CAPACITADOR O SUPERVISOR ELECTORAL



El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, con fundamento en los artículos 20, 113, fracción XVII, y 134-bis, del Código Electoral del Estado Michoacán y en el Programa de Capacitación Electoral para el **Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán**, expide la presente

CONVOCATORIA

A los ciudadanos mexicanos, interesados en participar como Capacitadores o Supervisores Electorales del Instituto Electoral de Michoacán, para notificar y capacitar a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla en la próxima elección extraordinaria para la elección del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, que se celebrará el próximo domingo 1º de julio del año en curso.

BASES

PRIMERA. Los requisitos para participar como Capacitador o Supervisor Electoral son los siguientes:

REQUISITOS

- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Contar con credencial para votar con fotografía;
- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria);
- Contar, preferentemente, con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las funciones del cargo;
- Disponibilidad de tiempo completo;
- Ser residente en el Municipio de Morelia;
- No militar en ningún partido u organización política;
- Llenar el formato de solicitud en línea que se encuentra dispuesto en la página del Instituto Electoral de Michoacán www.iem.org.mx, misma que deberá ser impresa, firmada y con una fotografía tamaño infantil a color reciente, y presentarla al Comité Electoral Municipal acompañándola de los documentos que acreditan los requisitos;
- No ser familiar (hasta en 3er. grado) de algún miembro del Consejo o del Comité Electoral Municipal;
- Aprobar la evaluación integral aplicada por el Comité Electoral Municipal, consistente en una entrevista, un examen de conocimientos y una valoración curricular; y,
- Preferentemente contar con teléfono celular activo propio (no indispensable).

SEGUNDA. Para acreditar los requisitos anteriores, los participantes deberán presentar rigurosamente:

- Acta de nacimiento (en copia certificada u original y 2 copias simples);*
- Credencial para votar con fotografía (2 copias simples);*
- Dos fotografías tamaño infantil recientes a color;*
- Curriculum vitae;*
- Comprobante del último grado de estudios (copia simple);*

- Presentar solicitud en el formato impreso que se obtuvo del sistema de solicitudes en línea que se encuentra en la página www.iem.org.mx, con firma autógrafa y una fotografía tamaño infantil adherida a color reciente, acompañada de los documentos comprobatorios;*
- Comprobante de domicilio actual reciente (máximo 2 meses de emitido). Únicamente se aceptarán los de agua, luz o teléfono fijo (copia simple);*
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);*
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes en caso de contar con él (si no se cuenta con el y resultara contratado lo deberá tramitar inmediatamente, de lo contrario procederá la baja inmediata); y,
- Copia simple de la licencia de manejo vigente, en caso de contar con ella.
- En su caso, los documentos que acrediten sus conocimientos en la materia o experiencia.

*Documentación obligatoria.

Notas: Las copias de los documentos deberán cotejarse con los originales, devolviendo estos últimos inmediatamente a los interesados.

Las percepciones económicas de cada puesto se podrán consultar en el portal institucional www.iem.org.mx

TERCERA. En el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de los capacitadores y supervisores electorales, los aspirantes concursarán por los puestos asignados al distrito electoral de Morelia en el cual residan. En caso de que no existan suficientes aspirantes para cubrir los puestos del distrito electoral local correspondiente, podrán contratarse aspirantes de los distritos electorales aledaños correspondientes al Municipio de Morelia.

CUARTA. No se aceptarán por ningún motivo copias ilegibles o en mal estado.

QUINTA. No se recibirán documentos de aspirantes que presenten incompleta su documentación comprobatoria obligatoria.

SEXTA. La recepción de los documentos será en el periodo del **20 de febrero al 2 de marzo de 2012**, únicamente en las oficinas del Comité Electoral Municipal de Morelia, ubicado en cerrada de **Francisco Romero número 635, Colonia Dr. Miguel Silva**, en un horario de: 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

SÉPTIMA. La aplicación del examen se realizará el día **4 de marzo de 2012**, en el lugar que será determinado por el Comité Electoral Municipal.

OCTAVA. Emisión de resultados, a más tardar el **14 de marzo de 2012**.

Mayores informes a los teléfonos 01 (443) 323-14-00 extensiones 1123 y 1124 del Instituto Electoral de Michoacán; en el Comité Electoral Municipal a los teléfonos 012-01-16 y 012-01-93; o en www.iem.org.mx.

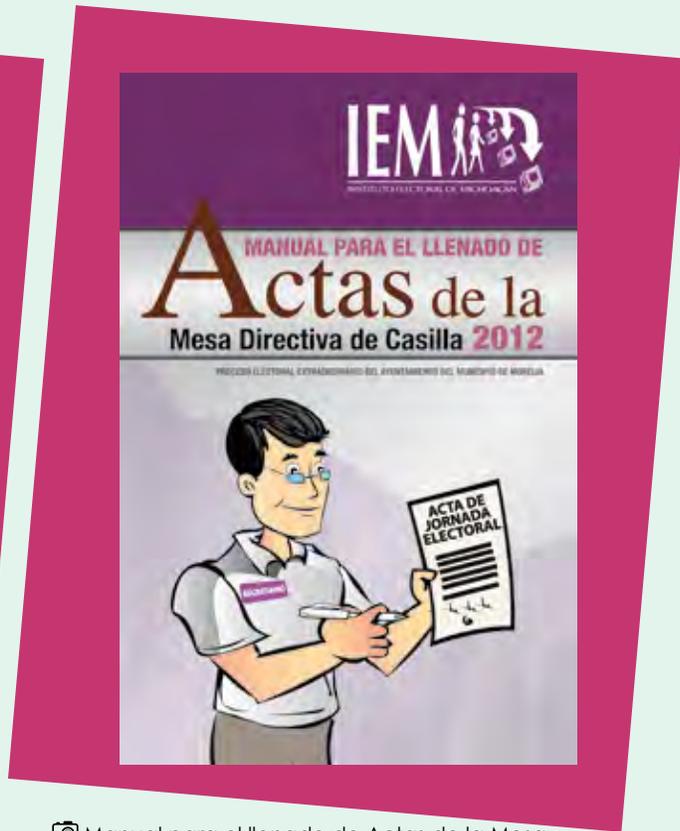
Lic. María de los Ángeles Llovera Zaragoza
Presidenta
(012/01/04)

Mtro. Ramón Hernández Reyes
Secretario General
(012/01/04)

**Participar
es querer a
MORELIA**



Manual para los Capacitadores y Supervisores Electorales.



Manual para el llenado de Actas de la Mesa Directiva de Casilla 2012.



Guía del Observador Electoral.



Guía para el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
VOCALÍA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA 2012

Nombre: _____

1 Datos del ciudadano

2 Notificación

3.1. Diagrama

📄 Hoja de Datos de la capacitación electoral.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
VOCALÍA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA 2012

Participar es querer a MORELIA

PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN
CITATORIO PRIMERA VISITA

ESTIMADO (A): _____

Por este medio el Instituto Electoral de Michoacán, le comunica que le visitó en su domicilio en _____ horas, a fin de fijar una nueva fecha de capacitación.

Tenemos la importante misión de comunicarle que resulte elegido, mediante un sorteo, para participar con el Instituto Electoral de Michoacán, como uno de los FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, que tendrán a su cargo, recibir, cuidar y contar los votos de sus vecinos, para elegir al Ayuntamiento del Municipio de Morelia, en la elección extraordinaria que se llevará a cabo el domingo 1° de julio de este 2012.

(FEUCIDADES) Tienes la oportunidad de ser parte del Instituto Electoral de Michoacán, desempeñando una función cívica en beneficio de tu comunidad.

GRACIAS POR SER UN CIUDADANO RESPONSABLE

Comité Electoral Municipal de Morelia, ubicado en la colonia de Francisco Romero número 435, Colonia Dr. Miguel Silva, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas. Teléfono 3 12 01 14.

Tu capacitador electoral:

(Nombre y firma) _____

Teléfono _____

📄 Citatorio para visita de notificación a ciudadanos insaculados.

94



📄 Folleto Informativo "Participar es querer a Morelia".



📄 Rotafolio para capacitación.



📷 Volante informativo sobre la elección extraordinaria.



📷 Guía Rápida para la Jornada Electoral.



📷 Cartel recepción de ciudadanos con credencial 03 en Casillas Básicas.



📷 Pulseras.

IEM INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA

En este domicilio se encuentran la(s) Casilla(s)
(que funcionan de manera independiente) del:

IFE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

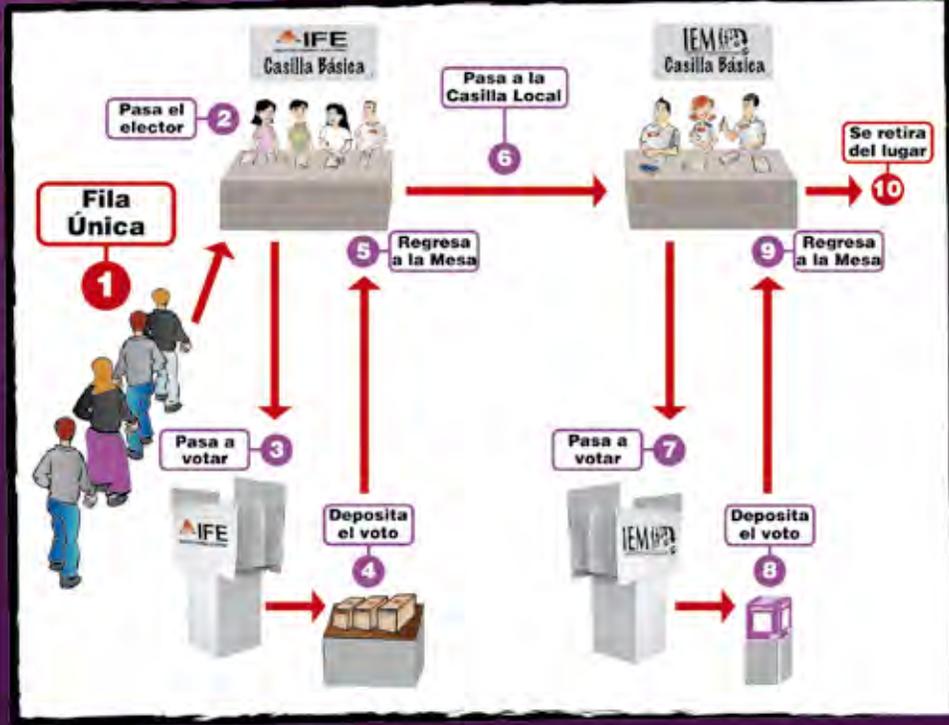
Para elegir: ✓ PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
✓ DIPUTADOS, y
✓ SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

IEM

Para elegir: ✓ AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA

- 1** Fórmate en la fila ÚNICA que habrá para las dos casillas de acuerdo a tu apellido paterno (verificado en la manta indicativa)
- 2** Primero emite tu voto en la Casilla del IFE
- 3** Después pasa a la Casilla del IEM y vota por Ayuntamiento

 Si tu credencial es **03**, sólo podrás votar para elegir Ayuntamiento de Morelia y deberás pasar DIRECTAMENTE a la CASILLA BÁSICA del IEM para emitir tu voto.



96

 Cartel procedimiento para votar.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

AQUÍ

VOTAS PARA ELEGIR EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA

Todos los ciudadanos de esta sección con credencial para votar con terminación **03**,
VOTARÁN EN LA CASILLA BÁSICA

FRENTE



REVERSO

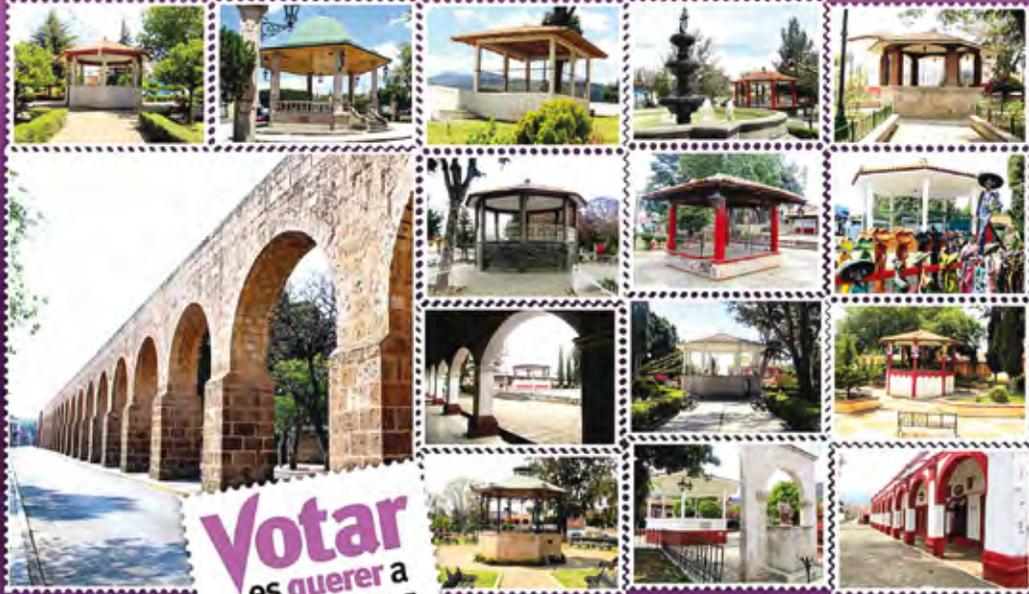


RECUERDA:

Si tu credencial para votar es **03**,
solo podrás votar para elegir Ayuntamiento de Morelia.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



Votar
es querer a
MORELIA

“Tu voto decide”
este 1º de julio **VOTA**

POR AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA
ELECCIÓN EXTRAORDINARIA

Infórmate: (443) 312 01 16 y 322 14 00 / www.iem.org.mx

MATERIALES Y DOCUMENTOS ELECTORALES

Por segunda ocasión, y siendo pionero Michoacán, los materiales electorales utilizados en la jornada electoral extraordinaria consistente en urnas, base para urna, maletín o paquete electoral, caja para papelería, caja contenedora de material electoral, mampara para personas con discapacidad motriz, mampara y base de mampara, fueron elaborados con insumos que se degradan totalmente al exponerse de dos a tres años al medio ambiente; también se utilizó cartón corrugado reciclado, con aplicaciones químicas biodegradables que impidieron la filtración de humedad, buscando desde luego que el material contara con las garantías de seguridad de la documentación electoral, asegurara la secrecía del voto y la transparencia; además, que este material contó con mecanismos que facilitaron un armado más rápido y sencillo.

Con ello, desde el año 2007, se ha buscado coadyuvar en la preservación del medio ambiente, considerando que el material electoral utilizado en general por las instituciones electorales es de polietileno, degradable en cientos de años.

En el proceso de destrucción de la documentación electoral, el Instituto Electoral de Michoacán, por segunda vez, fue reconocido por la empresa ecoambientalista denominada ECOENLACE, porque al haberse separado 8,565 kilos de papel se han salvado ciento cuarenta y seis árboles, 222 mil 690 litros de agua y 35 mil 117 kw/h de energía.

Se adquirieron un mil paquetes de material electoral, integrado cada uno por mampara para votación, mesa o base para mampara, mampara para personas con discapacidad motriz, urna electoral para la elección, mesa o base para urna, paquete

para la elección, manta indicativa de casilla, plantilla braille para personas con discapacidad visual, manta de ubicación de casillas, caja con diversos artículos de papelería.

Se imprimieron 600 mil 664 boletas, con los requisitos que marca la ley, mismas que contaron con medidas de seguridad para evitar su falsificación.

Se imprimió así mismo, un total de 18 mil 459 piezas de documentación auxiliar, entre actas, recibos, sobres y carteles para la elección.

El líquido indeleble fue elaborado con la fórmula patentada por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, usado en anteriores jornadas electorales. Dicha fórmula ha dado certeza en procesos anteriores, al mantener la pigmentación el tiempo suficiente para garantizar el ejercicio del derecho de votar en una sola ocasión, sin resultar tóxico.

Para esta elección, se adquirió un total de 2 mil frascos con tinta de color violeta para diferenciar a la que utilizó el Instituto Federal Electoral de color café.



Ilustración de Urna Electoral 2012.



Ilustración de Paquete Electoral 2012.

100

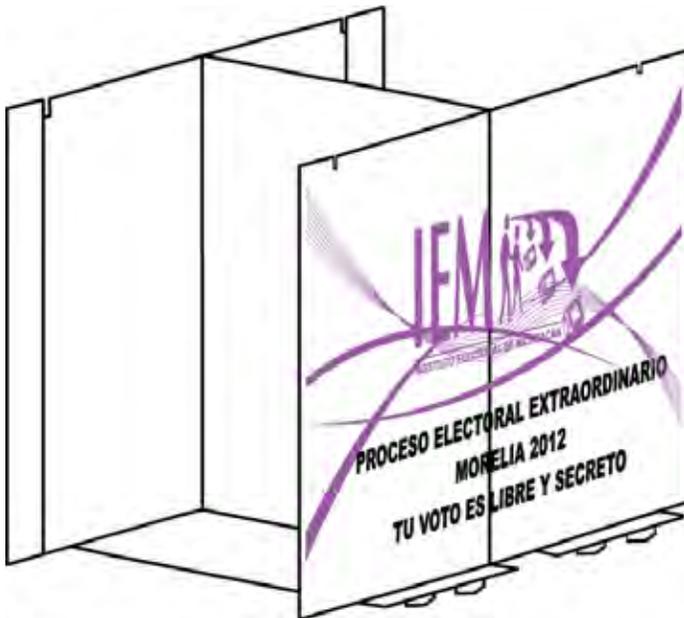


Ilustración de Mampara Electoral 2012.



Inicio de apertura de la Sesión permanente en el Órgano Central del IEM el día de la Jornada Electoral



Inicio de apertura de la Sesión permanente en el Comité Municipal el día de la Jornada Electoral

Jornada Electoral

A las 8 de la mañana, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, dio inicio con la apertura de la sesión permanente de la jornada electoral extraordinaria de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Morelia. En esta sesión, los integrantes del Consejo General, puntualizaron la importancia del compromiso del propio Instituto Electoral de Michoacán y de cada uno de los funcionarios que forman parte del mismo, quienes con meses de anterioridad prepararon a detalle cada uno de los actos requeridos para lograr un proceso electoral confiable y transparen-

te, conduciéndose en todo momento de forma imparcial y profesional.

A la misma hora, el Consejo electoral municipal abrió su sesión permanente para dar el seguimiento puntual a la instalación de las casillas y a todas las etapas de la jornada electoral, a fin de garantizar en todo momento a los ciudadanos morelianos el ejercicio de su derecho político-electoral del sufragio.

SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL

A diferencia del proceso electoral ordinario de 2011, en que se contrató a una empresa para el desarrollo y aplicación del sistema de información de la jornada electoral, el monitoreo de las actividades del día de la elección extraordinaria, se realizó a través de un sistema desarrollado e implementado por la Vocalía de Organización Electoral y la Unidad de Sistemas del Instituto Electoral.

Así, se monitoreó desde la instalación de las casillas hasta su cierre, habiéndose presentado únicamente dieciocho incidencias durante el desarrollo de la jornada.

UBICACIÓN, INSTALACIÓN DE CASILLAS

Para la recepción del voto ciudadano fueron aprobadas un total de 895 casillas, de ellas 349 Básicas; 516 Contiguas y 30 Extraordinarias.

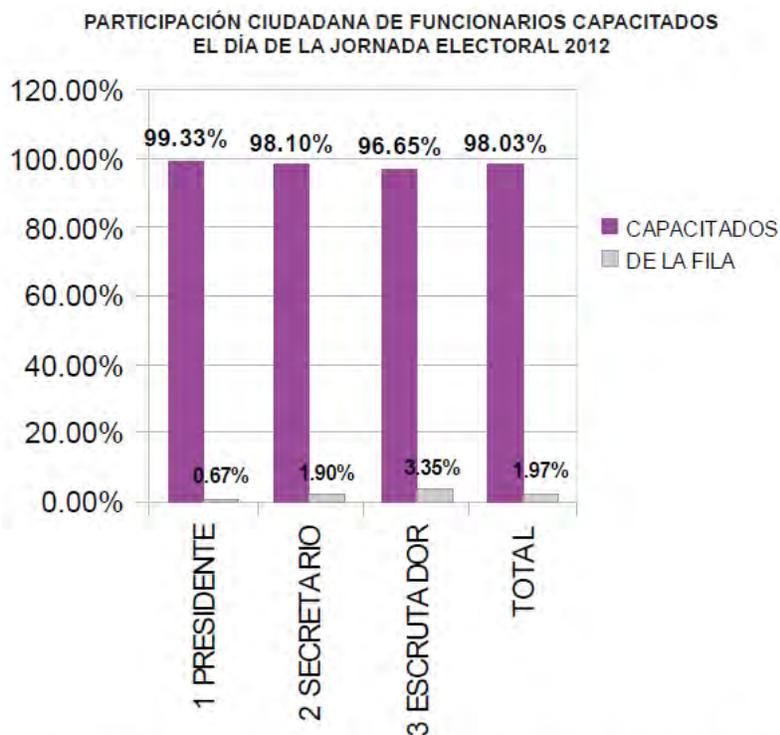
102

Estas casillas se ubicaron en doscientos treinta y nueve domicilios particulares, quinientas ochenta y siete escuelas y sesenta y nueve oficinas públicas. Es pertinente mencionar que las casillas se instalaron en los mismos domicilios en que fueron ubicadas las casillas para la elección federal, con excepción de nueve de ellas, en virtud a la discrepancia en el número de electores virtud a la utilización de la credencial 03 para la elección extraordinaria.

El día de la jornada electoral, las ochocientas noventa y cinco Mesas Directivas de Casilla previstas, se instalaron puntualmente en el domicilio autorizado, con una participación de 2 mil 632 ciudadanos, que representa el 98% de los designados como funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, quienes con un alto compromiso cívico asistieron a cumplir su encomienda: cuidar, recibir y contar los votos en la elección municipal; únicamente cincuenta y tres ciudadanos no se presentaron y fueron sustituidos por ciudadanos de la fila, lo que representa el uno punto noventa y siete por ciento de los 5 mil 370 requeridos para integrar las ochocientas noventa y cinco mesas receptoras de la votación.

INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EN LA JORNADA ELECTORAL

El día de la jornada electoral el 98.03% de ciudadanos designados como funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, con un alto compromiso cívico asistieron a cumplir su encomienda: cuidar, recibir y contar los votos en la elección municipal.



103

CARGO	META	CAPACITADOS	%	DE LA FILA	%
1 PRESIDENTE	895	889	99.33%	6	0.67%
2 SECRETARIO	895	878	98.10%	17	1.90%
3 ESCRUTADOR	895	865	96.65%	30	3.35%
	2685	2632	98.03%	53	1.97%

En esta elección extraordinaria la mayoría los ciudadanos se desempeñaron en el puesto para el que fueron nombrados y capacitados, sin embargo, ante la ausencia de algún funcionario, en 10 casos los secretarios asumieron el cargo de presidente, en 4 casos los escrutadores asumieron el cargo de presidente y en 14 casos también escrutadores asumieron el cargo de secretarios.

Enseguida se resumen datos de género, escolaridad y edad por cargo de los funcionarios de casilla que participaron en la jornada electoral extraordinaria del primero de julio.

FUNCIONARIOS CAPACITADOS QUE ASISTIERON EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL POR CARGO, GÉNERO Y GRADO DE ESCOLARIDAD EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SEX. CARGO	DE 18 A 29 AÑOS						DE 30 A 49 AÑOS						DE 50 A 70 AÑOS					
	DESC	PRIM	SECU	PREPA	LIC	POSGR	DESC	PRIM	SECU	PREPA	LIC	POSGR	DESC	PRIM	SECU	PREPA	LIC	POSGR
HOMBRES	1	7	40	106	229	7	0	34	79	86	183	25	0	25	36	36	171	27
PRESIDENTE	0	1	6	20	73	4	0	13	30	42	120	17	0	12	12	16	115	24
SECRETARIO	0	3	11	33	82	1	0	1	17	20	37	4	0	2	6	5	28	3
ESCRUTADOR	1	3	23	53	74	2	0	20	32	24	26	4	0	11	18	15	28	0
MUJERES	1	18	96	131	302	3	1	60	168	183	287	30	1	26	35	69	146	24
PRESIDENTE	0	2	10	22	75	3	1	5	23	32	117	18	0	3	6	6	47	14
SECRETARIO	1	8	43	63	144	0	0	15	52	78	113	11	0	3	8	29	51	6
ESCRUTADOR	0	8	42	46	83	0	0	40	83	53	57	1	1	20	21	24	48	4
TOTAL	2	25	135	237	531	10	1	94	237	249	470	55	1	51	71	95	317	51

El 6% de los funcionarios declaró tener estudios de educación primaria, mientras que el 76% estudios de preparatoria o superior.

En cuanto al género el 58% por ciento fueron mujeres y el rango de edad dominante fue el de treinta a treinta y nueve años.

104

El día 11 de febrero de 2012, en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó las medidas de seguridad que debían tomarse en las casillas electorales al momento de sufragar durante la jornada electoral extraordinaria. Ello, con la finalidad de velar por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y profesionalismo mediante el libre ejercicio del sufragio para impedir que se viole el secreto del voto, y se atente contra la efectividad del sufragio y los electores.

RESULTADOS ELECTORALES

La participación electoral fue destacada, 301 mil 87 ciudadanos morelianos manifestaron su voluntad en las urnas, que representa el 53.4 % de los inscritos en la Lista Nominal. De los ciudadanos con credencial 03 (30 mil 374) votó únicamente el 5.2.%.



📷 Centro de recepción, digitalización y transmisión de los resultados preliminares.

EL PREP

El día de la jornada electoral, la operación del PREP (Programa de Resultados Electorales Preliminares), estuvo a cargo de la empresa Podernet S. A. de C. V. Para su operación, se instaló, en el propio órgano municipal, un centro de recepción, digitalización y transmisión de los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en el Municipio, mismos que se difundieron en tiempo real en el sitio oficial del Instituto www.iem.org.mx, así como en la página www.prepmorelia.com.mx

La información a procesar en el programa, se tomó de la primer copia de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, que se introdujeron en el sobre con la leyenda "PREP", ubicado en uno de los costados de los paquetes electorales entregados por los funcionarios autorizados de las mesas directivas de casillas, como lo disponen los ar-

tículos 189, fracción I, 190 y 191 del Código Electoral del Estado, así como el Acuerdo número CG- 20/2012 del Consejo General del Instituto, sobre la entrega de paquetes electorales de las casillas al Consejo municipal del Instituto Electoral de Michoacán, aprobado el día 9 de febrero de 2012.

El día de la jornada electoral, después de las 18:00 dieciocho horas, comenzó formalmente la operación del PREP; las actas que llegaron antes de esa hora no fueron procesadas, sino hasta después de la hora marcada. Las actividades de la empresa encargada de la operación del PREP, se ajustaron a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General, número CG- 51/2012, mediante el cual se estableció el mecanismo para la recepción, digitalización, captura y validación de la Información Preliminar de Resultados de la Jornada Electoral del 01 de julio de 2012.

La difusión de los resultados preliminares se realizó a través de Internet, conforme éstos se fueron generando; iniciando la difusión a partir de las 19:06 horas, momento en que se capturó la primer acta de escrutinio y cómputo y se digitalizó a fin de que los ciudadanos pudieran tener acceso y observar de manera directa las actas con el resultado de cada casilla, digitalización que se ha venido realizando desde el proceso electoral 2007. De esta forma, antes de las 22:00 horas del mismo día de la Jornada Electoral, ya se reportaba el 93% de los resultados en el Sistema.

La captura y transmisión de datos del PREP concluyó a las 03:05:43 horas del día 02 de julio de 2012, quedando los resultados como se reflejan en las siguientes tablas:

TABLA GENERAL DE RESULTADOS

		Votos a Partido / Coalición						Sumatorias (+ votos candidato común)		Votos		Total Votos
Municipio	Avance											
MORELIA	100%	114,760 39.12%	130,402 44.46%	19,892 6.60%	3,420 1.17%	2,179 0.74%	4,568 1.56%	(3,939) 123,267 42.02%	(4,999) 29,963 10.22%	334 0.11%	9,357 3.19%	293323

**PORCENTAJE DE RESULTADOS POR COALICIÓN O CANDIDATURA COMÚN
GRÁFICA DE RESULTADOS**

123,267 42.02%	130,402 44.46%	29,963 10.22%	334 0.11%	9,357 3.19%

106

CÓMPUTO MUNICIPAL

Sin ningún incidente el Consejo Municipal Electoral de Morelia, celebró sesión a partir de las 8:00 horas del día miércoles 4 de julio de 2012, con la finalidad de realizar el cómputo municipal de la elección de ayuntamiento, mismo que concluyó a las 13:40 horas del día posterior, con los siguientes resultados:

RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

RUBRO	CANTIDAD
Partido Acción Nacional	117,666
Coalición "Comprometidos con Morelia"	133,950
Partido de la Revolución Democrática	19,892
Partido del Trabajo	3,536
Partido Movimiento Ciudadano	2,239
Partido Nueva Alianza	4,707
Candidato Común PAN-Nueva Alianza	4,033
Candidato Común PRD-PT-Movimiento Ciudadano	5,132
Candidatos no registrados	338
Votos nulos	9,594
Total de votación	301,087

INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA

Una vez realizado el cómputo por el Consejo municipal, se procedió a declarar la validez de la elección y a expedir las constancias de mayoría y validez a quienes obtuvieron la mayoría de votos, para posteriormente hacer la asignación de regidores por el principio de representación proporcional y entregar las constancias correspondientes, quedando integrado el Ayuntamiento de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA

Cargo	Nombre	Partido Político
Presidente Municipal	WILFRIDO LAZARO MEDINA	Coalición "Comprometidos con Morelia"
Síndico Propietario	SALVADOR ABUD MIRABENT	Coalición "Comprometidos con Morelia"
Síndico Suplente	MARIBEL RODRIGUEZ ALVAREZ	Coalición "Comprometidos con Morelia"
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	MARBELLA ROMERO NUÑEZ	Coalición "Comprometidos con Morelia"
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ ZAVALA	Coalición "Comprometidos con Morelia"
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	CUAUHTLI YERED GUZMAN ESPITIA	Coalición "Comprometidos con Morelia"
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	EDGAR HELADIO GUZMAN MENDEZ	Coalición "Comprometidos con Morelia"
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	ALEJANDRA LIZET SANCHEZ ESPINOZA	Coalición "Comprometidos con Morelia"
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	JORGE VAZQUEZ GUERRERO	Coalición "Comprometidos con Morelia"
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	MARTHA PATRICIA MEDINA GARIBAY	Coalición "Comprometidos con Morelia"
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	ALMA JANETH ZARCO GARCIA	Coalición "Comprometidos con Morelia"
Regidor MR Propietario, 5a fórmula	JORGE ALFREDO MOLINA SANCHEZ	Coalición "Comprometidos con Morelia"
Regidor MR Suplente, 5a fórmula	XOCHITL GABRIELA RUIZ GONZALEZ	Coalición "Comprometidos con Morelia"
Regidor MR Propietario, 6a fórmula	ROBERTO AYALA SOTO	Coalición "Comprometidos con Morelia"
Regidor MR Suplente, 6a fórmula	MARIA GLORIA YOLANDA BUCIO ALVARADO	Coalición "Comprometidos con Morelia"
Regidor MR Propietario, 7a fórmula	ALEJANDRO VILLAFUERTE ARREOLA	Coalición "Comprometidos con Morelia"
Regidor MR Suplente, 7a fórmula	ROBERTO CARLOS CZENTORYCKY LOPEZ	Coalición "Comprometidos con Morelia"
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	SARAI CORTES ORTIZ	Candidatura común PAN-Nueva Alianza
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	MARIA DE LOURDES CASTRO FLORES	Candidatura común PAN-Nueva Alianza
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	LETICIA FARFAN VAZQUEZ	Candidatura común PAN-Nueva Alianza
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	JORGE CORTES SANCHEZ	Candidatura común PAN-Nueva Alianza
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	MIGUEL ANGEL VILLEGAS SOTO	Candidatura común PAN-Nueva Alianza
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	RAQUEL MARTINEZ CORTES	Candidatura común PAN-Nueva Alianza
Regidor RP Propietario, 4a fórmula	FERNANDO CONTRERAS MENDEZ	Candidatura común PAN-Nueva Alianza
Regidor RP Suplente, 4a fórmula	JUAN PABLO RUIZ RUIZ	Candidatura común PAN-Nueva Alianza
Regidor RP Propietario, 5a fórmula	FERNANDO OROZCO MIRANDA	Candidatura común PRD-PT-Movimiento Ciudadano
Regidor RP Suplente, 5a fórmula	MARÍA DEL CARMEN CORTES CORTES	Candidatura común PRD-PT-Movimiento Ciudadano

La participación ciudadana en las elecciones

Un estudio de la participación ciudadana en la elección extraordinaria de Morelia, 2012*

108

Desde el año 2007 el Instituto Electoral de Michoacán, a través de empresas especializadas, ha realizado estudios para analizar la participación electoral en los comicios michoacanos ordinarios 2007 y 2011, con base en muestras de los listados nominales utilizados en las casillas de votación, con la finalidad de obtener una radiografía de la participación y la abstención electoral para identificar los distintos segmentos de la población y detectar algunos de los factores que influyen en dichos comportamientos.

En el año 2012 además se realizó el de la elección extraordinaria del ayuntamiento de Morelia, y se obtuvieron los siguientes datos de los ciudadanos: sexo, edad y si votó o no; adicionalmente, las casillas fueron cla-

sificadas según el tipo de localidad en que se ubicaron. En el análisis se respetó escrupulosamente la identidad de los electores y el carácter secreto del voto.

Los resultados obtenidos provienen de una base de datos muy confiable para medir la relación cuantitativa entre las variables de sexo, edad, tipo de localidad y participación electoral. Por medio del análisis estadístico se revela la influencia de tales variables socio-demográficas en la participación electoral y su inverso, la abstención. Con ello, se advierte si votan más o no las mujeres que los hombres, los adultos que los jóvenes, la población rural que la urbana.

* Estudio realizado por Investigación para Decisiones Estratégicas INDES.

Estos resultados nos permitimos ponerlos a su consideración, los que también pueden ser consultados como anexo a la memoria del proceso electoral extraordinario de referencia, publicada en la página institucional www.iem.org.mx

Como a nivel nacional y estatal los ciudadanos morelianos inscritos en el padrón electoral mantienen una ligera mayoría femenina: 53% de mujeres sobre 47% de hombres –como en el resto del estado: 52% y 48%, respectivamente-.

Cabe recordar que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán determinó la vigencia de la Credencial para Votar 03, excepcional y únicamente para la elección extraordinaria del ayuntamiento de Morelia, y no así para las elecciones federales, a fin de no vulnerar derechos electorales adquiridos por aquellos ciudadanos que en la elección ordinaria del año 2011, pudieron ejercer su derecho de votar con esta credencial. Atendiendo a ello, considerando a todos los ciudadanos inscritos en la lista nominal, incluyendo a los que tenían credencial 03, la participación electoral fue del 53.4%. Se observa que de los ciudadanos morelianos (30,374) con credencial 03 sólo votaron el 5.2%, por lo tanto, excluyendo los listados nominales de credencial 03 -como sucedió en la elección federal- la participación en la elección extraordinaria de Morelia alcanzó el 56.5%.

La baja participación de los ciudadanos con credencial 03 podría explicarse de tres maneras: que los electores desconocían que su credencial aún era válida para la elección extraordinaria de Morelia; la falta de motivación al no poder votar en la elección federal; y por último la falta de interés para ejercer su voto, comenzando por no actualizar su credencial para votar.

La participación por género coincide en gran medida con la tendencia de la elección de 2011 en el Estado, las mujeres concurren a votar en mayor proporción que los hombres: 59.6% y 52.6%, respectivamente, y la mayor presencia femenina en la lista nominal. El peso específico de las mujeres en la votación es mayor: por cada 100 hombres que votaron, 128 mujeres hicieron lo propio.

Entre los distintos grupos de edad se observa que los jóvenes votan en menor proporción que los mayores, con excepción de los jóvenes de 18 a 19 años alcanzaron una tasa de 56%, mucho más alta que la de los jóvenes de 20 a 29, 47%.

Al relacionar a la vez el sexo, la edad y la participación electoral, para el caso de la elección extraordinaria de Morelia se observa que la participación femenina es mayor que la masculina en todos los grupos de edad.

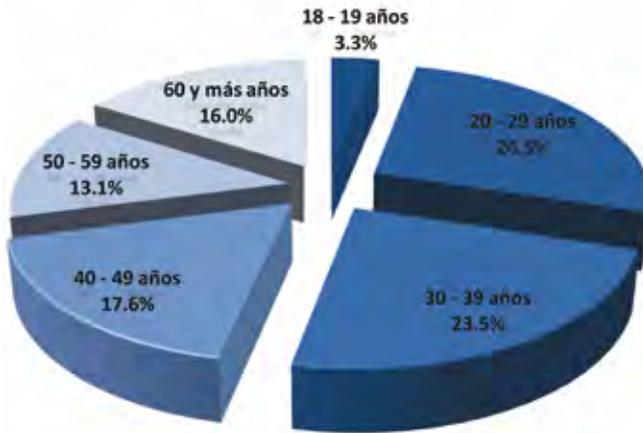
Composición de la lista nominal según género



Fuente: Instituto Electoral de Michoacán



Composición de la lista nominal por grupos de edad

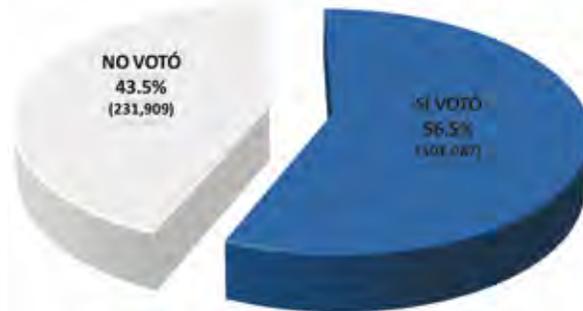


Fuente: Instituto Electoral de Michoacán

Grupos de Edad		
	Lista Nominal (Estimación)	Porcentaje
18 - 19 años	18,437	3.3
20 - 29 años	149,488	26.5
30 - 39 años	132,112	23.5
40 - 49 años	99,406	17.6
50 - 59 años	73,958	13.1
60 y más años	89,969	16.0
TOTAL	563,370	100

110

Participación en la elección extraordinaria

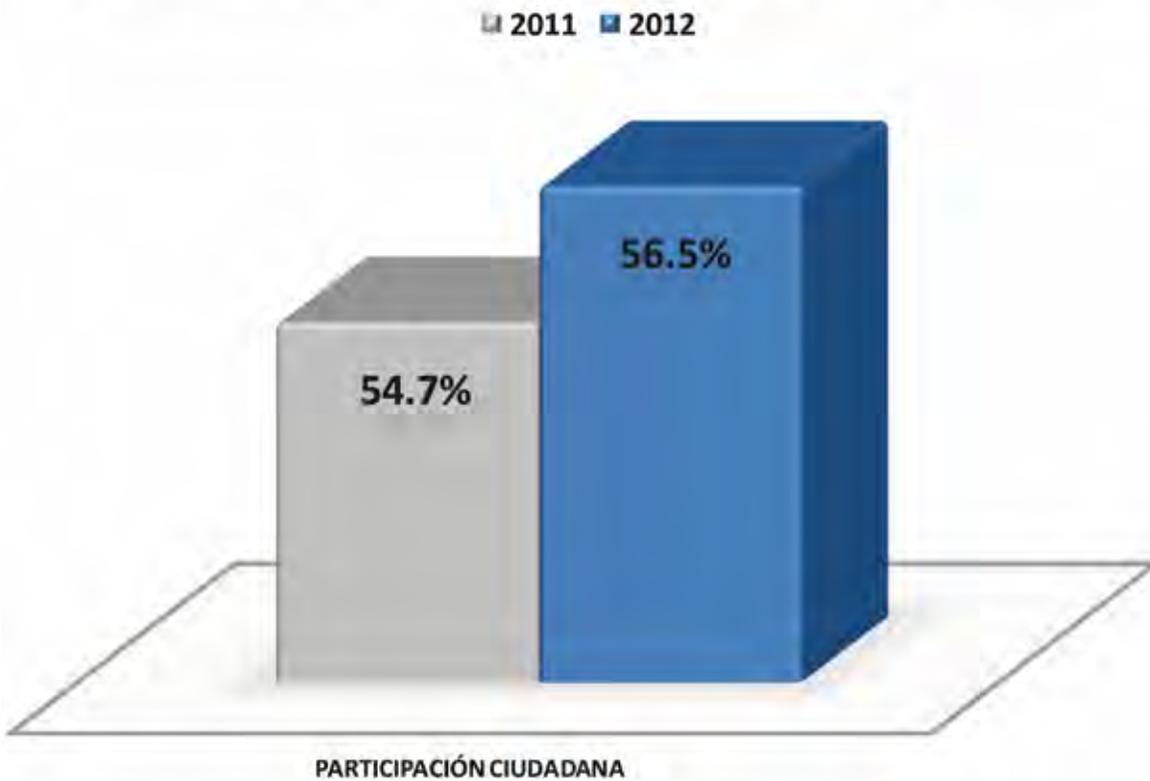


Fuente: Instituto Electoral de Michoacán

Participación en la elección extraordinaria de Morelia 2012

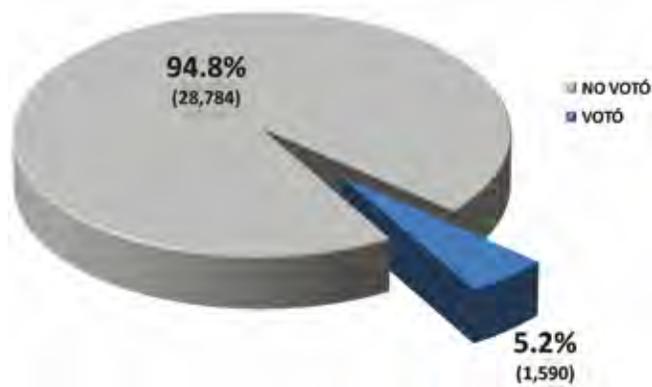
	Sin electores con credencial 03	Electores con credencial 03	TOTAL
Lista Nominal	532,996	30,374	563,370
Tasa de Participación	56.5%	5.2%	53.4%

Comparativo de la participación en las elecciones en Morelia 2011-2012



Fuente: Instituto Electoral de Michoacán

Participación de los electores con credencial 03



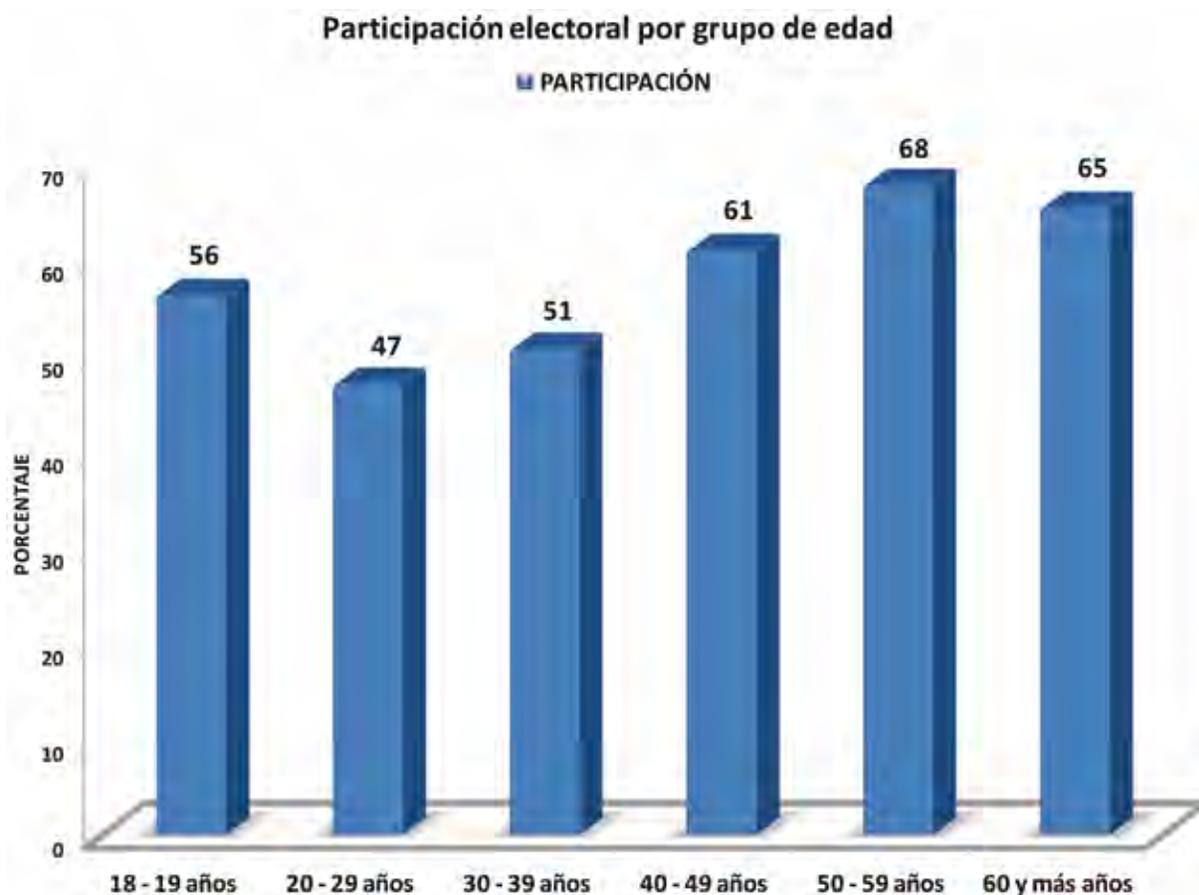
Fuente: Instituto Electoral de Michoacán

Participación de hombres y mujeres en las elecciones



Fuente: Instituto Electoral de Michoacán

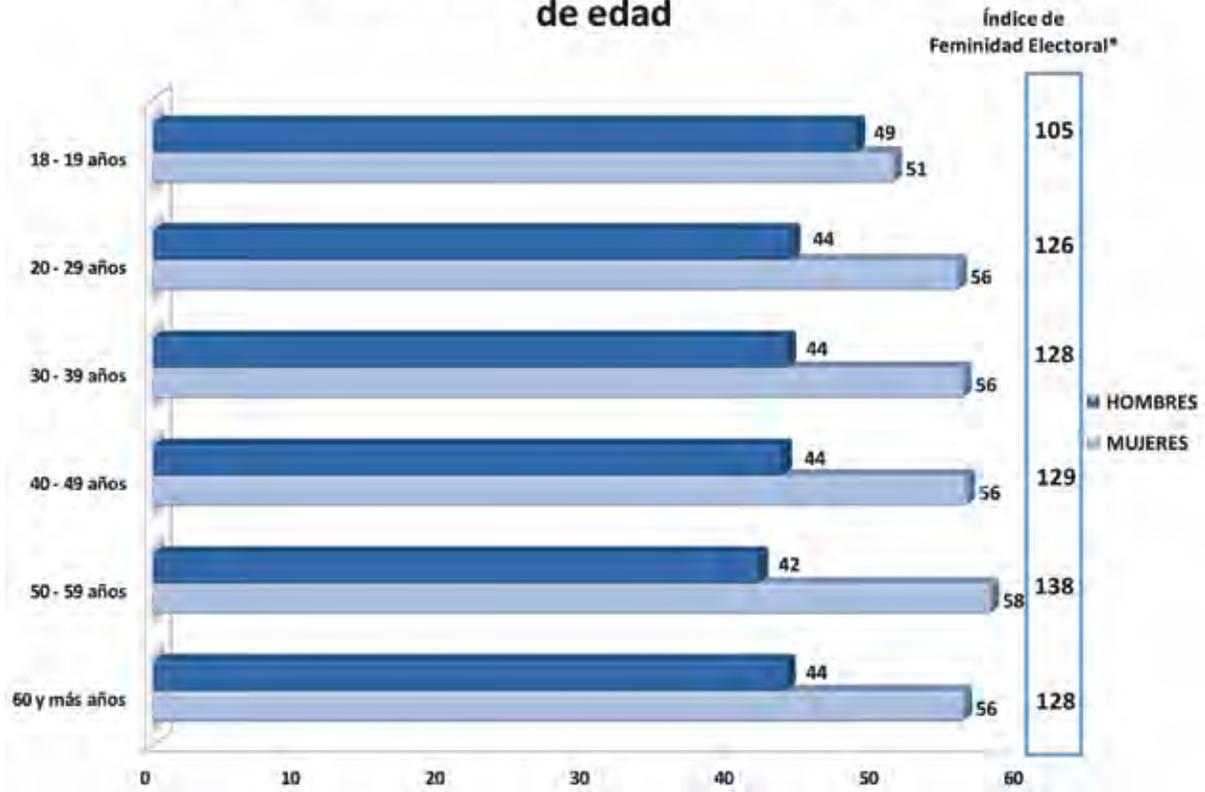
Índice de Feminidad: Por cada 100 hombres que votaron, hubo 128 mujeres que



Fuente: Instituto Electoral de Michoacán-

PARTICIPACIÓN POR GRUPO DE EDAD		
	Participación (estimada)	Porcentaje
18 - 19 años	10,384	56.3
20 - 29 años	70,319	47.0
30 - 39 años	67,022	50.7
40 - 49 años	60,637	61.0
50 - 59 años	50,158	67.8
60 y más años	58,855	65.4

Participación ciudadana por sexo, según grupo de edad



114

Fuente: Instituto Electoral de Michoacán

***Índice de Feminidad Electoral** = Representa el número de mujeres que votaron por cada 100 hombres que lo hicieron.

$$\text{Índice de FE} = \frac{\text{Votación femenina}}{\text{Votación masculina}} \times 100$$

Los anteriores elementos, esperamos sean un aporte para el diseño de estrategias de fomento a la participación electoral y la cultura democrática. Desde luego que un punto clave para la obtención de los mejores resultados, es que autoridades electorales, instituciones en general, partidos políticos,

medios de comunicación, organizaciones civiles coadyuven en la generación de la confianza social y una mayor cultura político electoral, de las que depende en gran medida la participación ciudadana.

expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

• •

**Análisis
Político**

El Recuento de Votos en las Elecciones Federales

117

Dra. María Macarita Elizondo Gasperín

Consejera Electoral del IFE

Uno de los objetivos centrales de la Reforma político-electoral de 2008-2009 fue superar las limitaciones legales para llevar a cabo recuentos totales o parciales de la votación. En efecto, en 2006 el reclamo de la Coalición “Por el Bien de Todos” (PRD, PT y Convergencia) de recontar la votación de la elección presidencial, “voto por voto, casilla por casilla”, no pudo ser atendido por el Instituto Federal Electoral, ya que carecía de facultades para ello. En consecuencia, los recuentos que se llevaron a cabo fueron los ordenados por la autoridad jurisdiccional, a partir de los juicios de inconformidad correspondientes, los cuales dieron lugar a la apertura de 14 mil 585 paquetes electorales, es decir, el 9% de las casillas instaladas en aquella elección.

Al respecto, en el *Dictamen relativo al cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Declaración de Validez y Presidente Electo*, emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con



Foto: Instituto Federal Electoral

relación a las elecciones federales de 2006, se argumenta que la solicitud hecha por los partidos de la citada coalición al órgano electoral administrativo de realizar un nuevo escrutinio y cómputo, alegando la existencia de inconsistencias o errores en los datos asentados en las actas, fue negada por estimar los Consejeros Electorales que no se encontraban frente a las hipótesis legales previstas en el entonces artículo 247 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe).

Cabe aclarar que el artículo citado del Cofipe, vigente en 2006, sí regula el recuento de voto por resultados no coincidentes, alteraciones o errores evidentes en las actas, pero dejaba en manos del Consejo Distrital la decisión de ordenar o no el recuento, ya que, en el inciso "c" del citado artículo, se establecía que el órgano colegiado distrital podría acordar la nueva realización del escrutinio y cómputo de la casilla impugnada.

De cualquier manera, en su dictamen de 2006, el Tribunal Electoral consideró que la negativa del IFE a realizar el recuento solicitado no afectó "la etapa de resultados de la elección, toda vez que lo atinente a la apertura de paquetes electorales de casillas, cuyas actas de escrutinio y cómputo presentaban inconsistencias, por mínimas que fueran, constituyó la materia de análisis y resolución en cada uno de los juicios de inconformidad presentados contra los referidos cómputos". En otras palabras, la solicitud de recuento finalmente fue atendida y resuelta por la autoridad jurisdiccional, a fin de contar con datos depurados para emitir el dictamen

relativo al cómputo final de la elección presidencial.

Si bien el Tribunal Electoral, en el marco legal vigente en 1996, atendió lo procedente de los numerosos reclamos de recuento de votos, el Congreso de la Unión se dio a la tarea de reformar nuestra Carta Magna y el Cofipe, a fin de ampliar el alcance de la figura de recuento de votos. A nivel constitucional, la reforma de 2007 estableció que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral deben garantizar que "se

La reforma de 2007 estableció que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral deben garantizar que "se señalen los supuestos y las reglas para la realización, en los ámbitos administrativo y jurisdiccional, de recuentos totales o parciales de votación"

señalen los supuestos y las reglas para la realización, en los ámbitos administrativo y jurisdiccional, de recuentos totales o parciales de votación" (Art. 41, Base IV, inciso "I").

En el plano legal, el *Dictamen de la Comisión de Gobernación, con Proyecto de Decreto que expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* destaca la reforma en materia de recuento de votos en los siguientes términos: "Especial mención merecen las normas que se propone introducir en el Cofipe para

regular el recuento de votos en las sesiones de cómputo distrital. Por una parte se suprime la discrecionalidad de los consejos locales para determinar los casos en que deberá procederse al recuento de votos por casilla, y por el otro se establecen las hipótesis y el procedimiento a seguir para el recuento de votos de todas las casillas de un distrito electoral... Con estas nuevas normas, el proceso electoral y sus resultados verán reforzada la legalidad y confiabilidad que la ciudadanía exige, al mismo tiempo que se evitará saturar al tribunal electoral con solicitudes de re-

cuento de votos”.

Bajo tal motivación del legislador, el nuevo Cofipe agrega a la previsión de que el consejo distrital realice un nuevo escrutinio y cómputo cuando existan errores o inconsistencias evidentes en las actas, la posibilidad de que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado. También establece que se deberá realizar un nuevo escrutinio y cómputo cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugar en votación; y cuando todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido. Caber recordar que, en la legislación anterior, el consejo distrital sólo podía acordar realizar nuevamente el escrutinio y cómputo al existir errores evidentes en las actas.

También establece el nuevo Cofipe que cuando exista indicio de que la diferencia entre el presunto candidato que haya obtenido el primer lugar en votación y el que haya obtenido el segundo lugar sea igual o menor a un punto porcentual, y cuando al inicio de la sesión de cómputo el representante del partido que postuló al segundo de los candidatos lo haya solicitado de manera expresa, el consejo distrital deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. Se seguirá el mismo procedimiento si dicha diferencia se establece durante o hasta la conclusión de la sesión. Se excluirán del procedimiento anterior las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento.

Las reformas a las disposiciones legales en materia de recuento de votos fueron aplicadas con éxito en las elecciones federales de 2009. De acuerdo con el Libro Blanco de esas elecciones: “Siempre que existió duda fundada, se recomentaron cuidadosamente los votos para despejar cualquier duda sobre el resultado final, ante la presencia de conseje-

ros, personal de carrera del IFE, partidos políticos, observadores y el público en general. El proceso de cómputo significó la apertura pública más grande en la historia electoral mexicana, con pleno respaldo en el marco jurídico renovado por la reforma electoral... La estructura del servicio profesional del IFE abrió y recontó los paquetes de 42,620 casillas electorales, equivalentes al 30.63% de las casillas instaladas. De ellas, 3 mil 672 se recomentaron en sesión plenaria. 37 mil 619 se recomentaron en grupos de trabajo, y en las 1,329 restantes, computadas una vez más en grupos, existieron votos nulos que se reservaron para el pleno de los Consejos Distritales”.

La experiencia de 2009 en materia de recuento motivó la reflexión sobre los retos que se podrían enfrentar en el escenario electoral de 2012, con posibles recuentos en las tres elecciones previstas, de diputados federales, senadores y presidente de la República, así como los plazos breves y perentorios para concluir los nuevos cómputos.

En vista de que el poder legislativo no atendió ésta y otras problemáticas que le fueron señaladas con respecto a la aplicación en las elecciones de 2009 de la reforma 2007-2008, la autoridad administrativa electoral decidió fortalecer la figura de los grupos de trabajo, con el apoyo de personal auxiliar, no sin alguna impugnación que fue resuelta a favor del IFE por la Sala Superior el Tribunal Electoral.

Con este ánimo, el Consejo General del IFE, en sesión del 25 de abril de 2012, aprobó el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la sesión especial de cómputo distrital del Proceso Electoral Federal 2011-2012, en los cuales se dispone que el personal de la Junta Local y de las Juntas Distritales Ejecutivas, así como el personal técnico, administrativo, supervisores y capacitadores asistentes electorales, podrán auxiliar

al Vocal que presida el Grupo de Trabajo en la instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos, bajo la supervisión de éste, los consejeros y los representantes de partido.

Como se esperaba, las elecciones federales del 1 de julio de 2012 requirieron de un recuento muy amplio de votos, que involucró a más de la mitad de las boletas emitidas. De acuerdo con información de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el IFE y sus Consejos Distritales realizaron la mayor reapertura de paquetes electorales y recuento de votos en toda la historia política mexicana, abarcando 139 millones 169 mil 665 boletas de las elecciones para Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales: a) 78,469 paquetes para la elección de Presidente de la República, en que se volvieron a contar 45 049,356 boletas, equivalente a 54.82% de esta elección; b) 81,655 paquetes para la elección de Diputados Federales, en que se volvieron a contar 46 878,451 boletas, equivalente a 57.05% de esta elección; c) 82,288 paquetes para la elección de Senadores, en que se volvieron a contar 47 241,859 boletas, equivalente a 57.49% de esta elección.

Cabe mencionar el caso especial del estado de Nuevo León, en cuya elección de Senadores, la fórmula del Partido Revolucionario Institucional obtuvo el 37.06% del total de la votación emitida, mientras que la fórmula panista consiguió el 36.19%. La diferencia entre ambas fórmulas fue de sólo el 0.87%, siendo el único lugar en toda la república donde se presentó un margen mínimo.

Inicialmente el Consejo Local del IFE había rechazado la solicitud del Partido Acción Nacional de realizar un recuento voto por voto, bajo el argumento de que la causal invocada -la diferencia menor del 1%- debía darse por separado en cada uno de los 12 distritos electorales federales en la entidad y

no observando a ésta como un conjunto.

El Partido Acción Nacional recurrió ante la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, invocando lo señalado por los artículos 295 y 297 del Cofipe. Los magistrados de la Sala Regional encontraron fundado el agravio del PAN, al considerar que de sostenerse la interpretación del Consejo Local del IFE, relativa a que el margen de ventaja de un punto porcentual entre el primero y segundo lugar debe acontecer en cada uno de los distritos que conforman la entidad federativa correspondiente, provocaría un incumplimiento al principio de certeza, ya que podría resultar improcedente el recuento total o se llevarían a cabo recuentos innecesarios en algunos distritos, con lo que no se atendería el propósito para el que fue establecido dicho mecanismo.

Dicha sala ordenó, mediante sentencia SM-JUN-12/2012, el recuento de votos de la elección de senadores por el principio de mayoría, aduciendo la causal de que diferencia entre el primer y segundo lugar en la votación no rebasaba el 1 por ciento de la votación. Ante tal resolución, el Partido Revolucionario Institucional interpuso Recurso de Reconsideración ante la Sala Superior del mismo Tribunal Electoral.

Al respecto, la Sala Superior del TEPJF al resolver el SUP-REC-93/2012, revocó la sentencia emitida por la Sala Regional Monterrey que ordenó la celebración de un recuento de votos en las elecciones de senadores por el principio de mayoría relativa en el estado de Nuevo León, al considerar que dicha instancia realizó una indebida interpretación de la ley para avalar el nuevo cómputo. Los magistrados consideraron que la Sala Regional interpretó de manera errónea el artículo 295 del Cofipe, ya que el recuento lo deben realizar los Consejos Distritales en un momento

establecido y por un procedimiento perfectamente definido en dicho artículo, en aras de dar certidumbre sobre el resultado de las elecciones. Se señaló que del citado artículo no se desprende que el conteo se debe realizar en los Consejos Locales con base en el número total de la votación que se concentra en los mencionados Consejos.

De esta manera queda claro que el recuento de votos es a nivel distrital y no de entidad federativa.

Por cuanto a la elección presidencial, en respuesta a un conjunto de impugnaciones interpuestas por la coalición Movimiento Progresista, la Sala Superior del TEPJF ordenó realizar un nuevo escrutinio y cómputo en mil 109 casillas de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, correspondientes a 135 distritos electorales, al considerar que se actualizó alguno de los supuestos previstos en la ley para desarrollar el cómputo voto por voto, que fue solicitado por los partidos que integran la citada coalición, a través de los juicios de inconformidad promovidos para impugnar los resultados de dichos comicios.

Como resultado de las diversas impugnaciones, el Tribunal Electoral determinó la anulación de 523 casillas y la modificación de los resultados de 228, lo cual impactó apenas 0.37% y 0.15%, respectivamente, del total de las casillas instaladas. Desde luego, estas cifras no fueron determinantes ni para anular la elección presidencial en su conjunto ni para darle el triunfo a un candidato distinto al candidato presidencial de la coalición Compromiso por México (PRI y PVEM).

A manera de conclusión, se puede afirmar, con base en la experiencia de dos procesos electorales federales, donde se celebraron elecciones legislativas y también una elección presidencial, que la figura del recuento de votos, ampliada en su alcance y en las condiciones para ser procedente, ha

resultado ser viable en sentido jurídico (constitucional, legal y reglamentario). También ha resultado ser viable en su aplicación práctica en las distintas etapas del proceso electoral (inmediatamente después de la jornada electoral y en la fase de lo contencioso electoral).

Por todo lo anterior, se puede considerar como un acierto del legislador haber atendido una legítima demanda ciudadana derivada de las elecciones presidenciales de 2006 mediante la figura ampliada del recuento de votos. También se puede considerar como un trabajo atinado del IFE la forma como llevó a cabo la reglamentación e instrumentación de la misma figura. No menos importante ha sido la intervención jurisdiccional del Tribunal Electoral para validar, y en su caso, ordenar, el recuento de los votos, en beneficio de la certeza y confiabilidad de las elecciones. Con esta suma de esfuerzos, en México los votos cuentan y se cuentan, y, por si las dudas, también se recuentan.

Solo resta preguntarnos si estamos en las condiciones de madurez democrática para que el legislador pase a regular los “elementos de validez” de las elecciones y deje atrás las “causales de nulidad”, ello permitirá velar más por que se cumpla la ley en sus términos (incluyendo observar que no se rebasen los topes de gastos de campaña), en lugar de que se busque como evadir la ley para no incurrir en causales de nulidad.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Cámara de Diputados. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. 2012. www.diputados.gob.mx
- "Dictamen de la Comisión de Gobernación, con Proyecto de Decreto que expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales". *Gaceta Parlamentaria*, Cámara de Diputados, número 2401-V, martes 11 de diciembre de 2007.
- *Dictamen relativo al cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Declaración de Validez y Presidente Electo (2006); Cómputo final, Calificación jurisdiccional, Declaración de validez y de Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos (2012)*. <http://portal.te.gob.mx>

122

- Instituto Federal Electoral. *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*. México, 2012.
- Instituto Federal Electoral. *Libro Blanco de las elecciones 2008-2009*



ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



**Actividades del
Instituto Electoral de
Michoacán**

La actividad a favor de la educación cívica y promoción de la cultura democrática

125

A través del contacto directo con 6 mil 696 personas el Instituto Electoral de Michoacán, cumple con uno de sus principales fines, contribuyendo al fortalecimiento de la educación cívica y cultura democrática en la entidad, impulsando la participación informada y responsable de los ciudadanos, difundiendo la cultura política, generando sinergias con otras instituciones para coadyuvar en la construcción de una ciudadanía responsable y participativa.

Estas acciones se dirigieron de forma estratégica a los niños y jóvenes, toda vez que su inducción en la práctica de los valores cívicos garantiza una sociedad democrática.

Durante el período de febrero-agosto, se obtuvieron los siguientes resultados respecto a cada uno de los programas desarrollados:

- **Elecciones escolares y ludoteca cívica:** Dirigida a escuelas primarias de la capital y del interior del Estado, atendiendo a 1 mil 663 infantes de nueve centros educativos.
- **Prácticas de participación ciudadana para jóvenes,** en instituciones educativas de nivel medio superior y superior, donde se atendió a 4 mil 909 estudiantes de quince instituciones.
- **Talleres para padres de familia,** en los que participaron ciento veinticuatro padres de familia y maestros de cinco escuelas primarias.

En estos ejercicios se realizaron también consultas a los niños sobre la percepción y práctica de los valores para la convivencia armónica en la familia, escuela y comunidad; y a los jóvenes se les consultó sobre la apreciación de la democracia y las autoridades. Los resultados se publicaron, difundieron y socializaron de manera inmediata para su atención en el ámbito escolar. Asimismo se repartieron materiales didácticos y de difusión adecuados para cada grupo de edad.

La formación para la vida democrática de los individuos y de la sociedad en su conjunto, representa una labor a largo plazo, progresiva, continua y coordinada, que suma sinergias de instituciones educativas públicas y privadas, todos los niveles de gobierno, organismos autónomos, partidos políticos, organizaciones civiles y sociedad; con sus actividades el Instituto Electoral de Michoacán, refrenda su compromiso en la consolidación de la democracia como una forma de vida.

126

Para ello el Instituto Electoral de Michoacán ha buscado la coordinación con instituciones públicas y privadas, reconociendo el papel de la escuela como una institución esencial en el proceso para la educación y formación ciudadana de niños y jóvenes, encargada de fundamentar los principios de una ciudadanía que se afirmará en el exterior de los salones de clase.

Taller “Prácticas Electorales para Jóvenes”

Con el fin específico de promover e inducir la participación electoral de los jóvenes, sobre todo en el sentido de motivar su participación para el ejercicio del voto en la elección extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Morelia 2012, al mismo tiempo de fomentar la práctica de los valores cívicos en la vida cotidiana; se dio continuidad a uno de los programas del Instituto consistente en el taller de prácticas electorales con jóvenes, orientado a instituciones de nivel medio superior y superior. En el período de esta edición el programa se llevó a cabo en 11 instituciones públicas y privadas de la capital michoacana para impulsar el voto informado y razonado resaltando la importancia del ejercicio del sufragio en la formación de la representación popular.

En cada uno de estos ejercicios participaron en promedio 446 alumnos y con una participación total de 4 mil 909 jóvenes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep), Preuniversitaria (PreU), Universidad Latina de América (UNLA), Universidad Tec Milenio del Sistema Tecnológico de Monterrey (Tec Milenio), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), Universidad Nova Spania (UniNova), Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (Cetis) y Preparatoria Federal por Cooperación Melchor Ocampo (Prefeco).





📷 Taller de prácticas electorales en "Preuniversitaria (PREU)".

Escuela	Fecha	Alumnos
Conalep Morelia II	18/04/2012	400
PreU	19/04/2012	275
UNLA	24/04/2012	550
Tec Milenio	25/04/2012	220
PreUniversitaria	03/05/2012	415
UMSNH	03/05/2012	538
UniNova	08/05/2012	259
Cbtis 149	09/05/2012	782
Cetis 120	11/05/2012	385
Conalep Morelia I	17/05/2012	556
Prefeco	31/05/2012	529
Total		4,909



Taller “Elecciones Escolares y Ludoteca Cívica”

Mediante diversas actividades de la ludoteca cívica itinerante que el Instituto Electoral ha puesto en marcha desde años anteriores, para lograr aprendizajes de manera práctica y divertida, particularmente para fortalecer y fomentar los valores cívicos-democráticos, resaltando en todo momento la importancia de su práctica para lograr la convivencia armónica en sociedad. Lo anterior a través de urnas electrónicas, juego de serpientes y escaleras gigante, juego memorama de valores gigante, sopa de letras, taller de dibujo y un taller vivencial sobre la convivencia democrática.

En el período de febrero-agosto de 2012, se llevó esta ludoteca a nueve centros educativos públicos y privados, principalmente ubicados en la zona rural del Municipio de Morelia, en las Tenencias de Atapaneo y Morelos y la localidad de Cointzio, de igual manera se visitó el Municipio de Tzitzio.

En promedio se trabajó con 184 niños por plantel y con una atención total de un mil 663 niños a quienes también se les distribuyeron juegos de mesa didácticos, para que continuaran practicando los valores de la democracia con sus amigos y familiares.

📷 Elecciones Escolares y Ludoteca Cívica.





IEM

Escuelas por los
s de la Democracia

valor de la dem
portan
viviencia e

cia

ti

ertad

alidad

logo

nestidad

w.iem.org

unlimited



Ludoteca Cívica		
Escuela	Fecha	Alumnos
Escuela Primaria Fed. Benito Juárez Atapaneco	17/02/2012	630
Valladolid Secundaria	26/04 y 02/05/2012	420
Mundo Montessori Primaria	18/05/2012	48
Little Friends Preescolar	21/05/2012	30
Primaria Benito Juárez Tzitzio	23/05/2012	25
Primaria Epitacio Huerta Cointzio	28/05/2012	136
Primaria Emiliano Zapata Tenencia Morelos	29/05/2012	153
Primaria Revolución Tenencia Morelos	29/05/2012	128
Little Friends Preescolar	27/06/2012	93
Total		1,663

130



Escuela Primaria en Tzitzio.



Escuela Preescolar "Little Friends"



Escuela Primaria "Emilio Zapata".



Escuela Primaria "Mundo Montessori"

Taller "Formación de Valores Cívico-Democráticos para Padres de Familia"

Las acciones emprendidas por el Instituto Electoral de Michoacán, se dirigieron a diversos públicos objetivos involucrados en el contexto escolar con el fin de promover la cultura cívica y de participación basada en la igualdad de oportunidades, la inclusión en la sociedad y la práctica de valores en la vida cotidiana.

La atención de la infancia y la juventud implica desde luego, el involucramiento de padres de familia, maestros y la sociedad en su conjunto, por ello el Instituto Electoral de Michoacán también realizó talleres para padres de familia y maestros en instituciones educativas de nivel básico. Consisten en pro-

porcionar a los padres de familia y maestros diversas estrategias de apoyo para la formación ciudadana de los niños mediante la incorporación y práctica de reglas y valores democráticos en el ámbito escolar y familiar.

De esta manera, se realizaron un total de 5 talleres en diversas escuelas primarias, con padres de familia de alumnos de 5° y 6° año, en centros de educación pública ubicados en la zona rural del Municipio de Morelia, en las Tenencias de Atapaneo y Morelos y la localidad de Cointzio, de igual manera se visitó el Municipio de Tzitzio, como se muestra a continuación:

Ejecución del taller	Fecha	Asistentes
Primaria Benito Juárez Tzitzio	24 de Mayo de 2012	12
Primaria Benito Juárez Atapaneo	25 de Mayo de 2012	35
Primaria Epitacio Huerta Cointzio	28 de Mayo de 2012	24
Primaria Emiliano Zapata Tenencia Morelos	30 de Mayo de 2012	21
Primaria Revolución Tenencia Morelos	30 de Mayo de 2012	32
Total		124

📷 Taller con padres de familia en Atapaneo.





📷 Taller con padres de familia en Tzitzio.

132



📷 Taller con padres de familia en Atapaneo.

Bitácora Electoral

Con el propósito de impulsar y difundir la cultura política, en el período de febrero-agosto se organizaron y coorganizaron en vinculación con diferentes instituciones cursos, talleres, conferencias, entre otras actividades, entre las que destacan la firma del convenio de colaboración del Instituto Electoral de Michoacán y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y las diferentes conferencias disertadas por integrantes del Consejo General en diferentes espacios, por referir solo algunas que en su totalidad exponen a continuación.

133

Curso-taller impartido a la Asociación “Progreso Michoacano”

Como parte de la vinculación Institucional con Asociaciones Civiles, se llevó a cabo la realización de un taller con la asociación “Progreso Michoacano” el día 30 de marzo, en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán. El taller fue impartido por la Lic. Ana María Vargas Vélez Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el cual se abordaron diversos temas relacionados con el proceso electoral extraordinario del Municipio de Morelia además de temas generales sobre el Instituto Electoral de Michoacán, sus fines, atribuciones y todo lo relacionado al desarrollo del proceso electoral. Este tipo de actividades están destinadas a la suma de esfuerzos entre el Instituto Electoral de Michoacán y diversas asociaciones civiles, con el fin de difundir la cultura político-electoral, el conocimiento de la organización y desarrollo de los procesos electorales y fomentar la cultura del ejercicio del sufragio.

El Instituto Electoral de Michoacán presente en el XXII Tianguis de la Ciencia organizado por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Los días 27 y 28 de abril de 2012 el Instituto Electoral de Michoacán en colaboración con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales participó en la edición número XXII del Tianguis de la Ciencia, que cada año organiza la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. En dicho evento las dos instituciones realizaron una consulta sobre los valores de la democracia y derechos de la niñez, a través del sistema de votación en urnas electrónicas. Asimismo, las y los niños que visitaron el stand participaron en actividades lúdicas mediante los juegos de Serpientes y Escaleras y el Memorama, que tienen como propósito que los niños conozcan sus derechos, reconozcan la importancia de los valores cívico-democráticos, y su práctica en la vida diaria.

Encuentro Red Sociedad Civil y Calidad de la Democracia

El 28 de marzo de 2012 tuvo lugar la ceremonia de inauguración del Encuentro Red Sociedad Civil y Calidad de la Democracia, en la que participó la Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán María de los Ángeles Llanderal Zaragoza; el Dr. Jesús Leyva Ramos, Director de Redes Temática de Investigación del CONACYT; y el Dr. Medardo Serna González, en representación del Dr. Salvador Jara Guerrero, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Esta organización, busca promover y fortalecer la construcción y desarrollo de una Red que vincule la academia, el gobierno y la sociedad, para colaborar y aportar sus conocimientos, habilidades y capacidades que impulsen sinérgicamente soluciones a los problemas y temas estratégicos referentes a la sociedad, la calidad de la democracia, la transparencia, la rendición de cuentas y la defensa de derechos humanos y de migrantes.

134



XXII Tianguis de la Ciencia.



Encuentro Red Social Civil y Calidad de la Democracia.

Firman Convenio de Colaboración el Instituto Electoral de Michoacán y la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Con el fin de promover la educación cívica, la cultura política y los derechos humanos, desde sus respectivos ámbitos de competencia y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, el IEM y la CEDH firmaron un convenio de colaboración el día 23 de abril de 2012, por medio del cual compartirán las herramientas teórico-metodológicas y lúdicas dirigidas a los diversos sectores de la población. Así quedó establecido luego de que firmaran el documento la Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), y el Mtro. José María Cázares Solórzano, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH).

Con ello, se pretende unir esfuerzos institucionales para impulsar estrategias conjuntas a fin de ampliar el impacto, alcance y cobertura de las actividades tanto en materia de educación cívica, cultura política, como en el ámbito de los derechos humanos, en aras de beneficiar a un mayor número de personas.

De acuerdo con este convenio, el Instituto Electoral de Michoacán se comprometió entre otros acuerdos, a compartir la información y las herramientas teórico-metodológicas relativas a los programas y acciones en materia de educación cívica, así como la Ludoteca Cívica del Instituto; así como a brindar capacitación para la implementación de acciones destinadas a talleres dirigidos a niños, jóvenes y adultos en la materia.



Presentación del Sistema de Consulta “Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales” en el Instituto Electoral de Michoacán.

El día 26 de abril de 2012 se presentó el Sistema de consulta “Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales. Censo de Población y Vivienda 2010”, mismo que fue elaborado en conjunto por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y el Instituto Federal Electoral (IFE). Ante los asistentes al Instituto Electoral de Michoacán, el Maestro Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del IFE, señaló que con este sistema de consulta se simplifica la planeación de estrategias en materia electoral, de cara a los procesos que cada tres años se viven, y que el objetivo de este trabajo es poner a disposición de autoridades, especialistas, actores políticos y ciudadanos interesados en temas electorales, un sistema que favorece el estudio riguroso de los fenómenos en la materia.

136

Por su parte, el Coordinador estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) Leobardo Gaytán Guzmán, a cargo de quien estuvo la presentación del Sistema, manifestó que con este tipo de herramientas también se impulsa la transparencia con que deben manejarse las estadísticas, pues ellas son la base para diversos trabajos de investigación y desarrollo de políticas públicas. Todos los trabajos que son enfocados a dignificar el desarrollo de una sociedad, así como el impulso a una sana convivencia democrática, no solamente son viables, sino también indispensables como una herramienta de uso común en la búsqueda de esos objetivos.

Durante la presentación el Ingeniero Gaytán señaló que el Sistema permite analizar los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 a nivel Distrito y Sección Electoral; de

tal manera que las variables del Censo vinculadas a la cartografía electoral, permiten analizar la información sociodemográfica básica para el conocimiento sobre el tamaño, la composición y la distribución territorial de la población, los hogares y las viviendas en la República Mexicana. Por lo que con ello es posible hacer diagnósticos y planeación de estrategias territoriales en las escalas de distrito y sección electoral.

De esta forma, indicó que el proyectó se integró por las siguientes etapas:

- El desarrollo de una metodología que permite ubicar de modo especial al interior de las secciones electorales, las manzanas y localidades del marco geográfico censal;
- Integración de los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 a cada una de las secciones y distritos electorales del país;
- Diseño de un sistema de información geográfica que posibilita el análisis territorial, la consulta de estadísticas y la elaboración de mapas en las escalas de distrito y sección.

Herramienta que está dispuesta a todo interesado de manera gratuita vía Internet.





📷 Presentación del Sistema de Consulta "Estadísticas Censales a Escalas Goelectorales"

Programa de Blindaje Electoral 2012

El 19 de abril de 2012, la Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán Licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, participó en el Programa de Blindaje Electoral 2012, encabezado por Jesús Reyna García, Secretario de Gobierno; Plácido Torres Pineda, Procurador General de Justicia del Estado; Carlos Ochoa León, Coordinador de la Contraloría Estatal; Javier Valdespino García, Secretario del Ayuntamiento de Morelia; Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del IFE-Michoacán; Jaime Mares Camarena, Vocal del Centro Estatal de Desarrollo Municipal; y José Rivera Rodríguez, de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE). Al evento asistieron funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno.

En este marco, y con relación al proceso electoral extraordinario del Ayuntamiento de Morelia, coincidente con el proceso federal, la Presidenta hizo referencia al Acuerdo emitido por el Consejo General relativo a los lineamientos sobre imparcialidad en la aplicación de recursos públicos, para evitar la comisión de algún delito. Al propio tiempo, distinguió que en el marco de los procesos electorales ningún servidor público debe dejar de cumplir con su trabajo, lo que no debe hacer es difundir esas acciones para preservar así la equidad e imparcialidad de las contiendas.

138





139



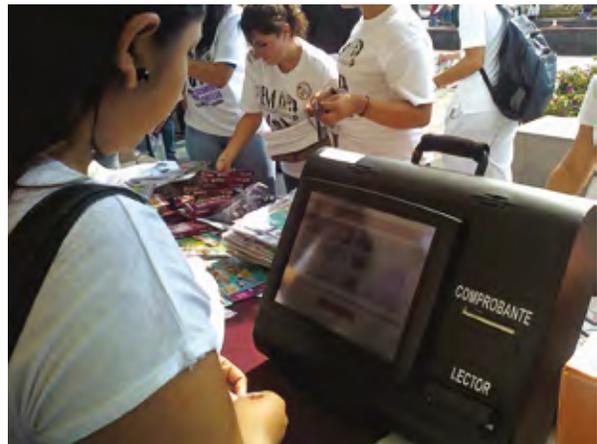
📷 Programa de Blindaje Electoral 2012.

Participa IEM en el “Día por la Transparencia” organizado por el ITAIMICH

El Instituto Electoral de Michoacán, participó el día 24 de mayo de 2012, a invitación del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, en la realización del evento “Día por la Transparencia”, realizado en la explanada de la Plaza Melchor Ocampo, de la ciudad de Morelia, Michoacán. En este evento, las instituciones participantes dispusieron a la ciudadanía módulos informativos sobre las actividades que cada una realiza en beneficio de la sociedad, así como programas, talleres y servicios que ofrecen a la misma.

Particularmente, el Instituto Electoral de Michoacán además de brindar información sobre los diversos talleres que ofrece dirigidos a niños, jóvenes, padres de familia y asociaciones, igualmente proporcionó diversos materiales informativos y editoriales, tales como folletos y dípticos para promover la participación en la jornada electoral del 01 de julio pasado, cómics sobre valores de la democracia, historietas informativas del proceso electoral extraordinario, así como ejemplares de la Revista Expresiones, ello a un universo de más de 1,780 ciudadanos que se acercaron al módulo instalado.

140



📷 “Día por la Transparencia”

Inicia IEM los trabajos para el estudio técnico sobre la división territorial en la entidad para fines electorales

Dentro de las atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, está, entre otras, la de presentar al Congreso del Estado un estudio técnico sobre la división territorial de la entidad para fines electorales, de acuerdo a los resultados del último censo general de población y atendiendo a criterios de contigüidad geográfica e igualdad en la representación política de los ciudadanos, entre otros.

Para dar cumplimiento a ello, el Instituto Electoral de Michoacán ha dado inicio a las reuniones de trabajo con el Instituto Federal Electoral y partidos políticos.

Así, el 31 de julio del presente año, personal del Instituto Federal Electoral, dio a conocer a consejeros, funcionarios y representantes de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán el diagnóstico actual de distritación en Michoacán con datos del Censo de Población 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.

Con base en el diagnóstico, son 9 distritos que presentan desviación de la media poblacional que se ha considerado permisible en otros estudios, de +/-15%, incluido el último en el estado de Michoacán. Estos distritos son:

Zinapécuaro con +30%;
Morelia Noreste con - 16%;
Pátzcuaro con +17%;
Morelia Suroeste con +18%;
Huetamo con - 25%;

Uruapan Sur con + 24%;
Coalcomán con - 21%;
Mújica con - 16%; y,
Apatzingán con -17%.

Cabe mencionar que la distritación vigente fue aprobada el 7 de noviembre de 2000, con datos de conteo de población 1995, es decir, su vigencia es de 12 años.

Se continúan los trabajos previos con el órgano electoral federal y los partidos políticos a fin de determinar las bases para la celebración del convenio respectivo y la determinación de los criterios y lineamientos bajo los cuales se realizará el estudio correspondiente.





142

Conferencia “La participación política de los jóvenes en México” en la Universidad Vasco de Quiroga (UVAQ)

El Instituto Electoral de Michoacán fue invitado por conducto de la licenciatura en Gastronomía de la Universidad Vasco de Quiroga, el pasado 14 de agosto, a impartir una conferencia con el fin de incentivar a los jóvenes en el ejercicio de la participación política-ciudadana, para ello, el Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, disertó la conferencia “La Participación Política de los Jóvenes en México”, ante estudiantes, docentes y directivos de las carreras de Gastronomía, Derecho y Ciencias de la Comunicación de la referida Universidad.

En su disertación, el Consejero destacó que nuestra democracia ha sido cuestionada severamente, sin embargo, se debe de reconocer que con todo y sus imperfecciones es el único modelo civilizado de organizarse, además de que garantiza cierta estabilidad en las transiciones y una relativa paz social, señalando que la lucha por el poder mediante otras vías, como la rebelión y la revolución, sólo trae consigo la polarización de las ideas, la cerrazón, la represión, la barbarie y el estancamiento tanto social como económico de la sociedad en su conjunto.

Por ello, dijo, es que la participación activa de los jóvenes, realizada de forma voluntaria y comprometida, de la mano de la responsabilidad, es pieza fundamental en la valoración de la democracia actual, lo que implica que sean parte incluyente de la misma, conjuntamente con los otros actores políticos partícipes de la construcción y consolidación del presente en materia democrática en nuestro país.

Taller “Fundamento y operación del modelo educativo de la Ludoteca Cívica Infantil, LUCI 2012”

Los días 28 al 31 de agosto, personal de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, asistieron al Taller “Fundamento y operación del modelo educativo de la Ludoteca Cívica Infantil, LUCI 2012” a invitación de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Distrito Federal, como parte de las acciones de colaboración institucional a favor de la democracia.

El taller tuvo como objetivo primordial ofrecer y brindar a los participantes herramientas teórico-prácticas que permitieran conocer el modelo educativo en el que se sustentan las intervenciones educativas de la LUCI, así como las estrategias lúdicas y didácticas con las que se desarrollan diversas actividades de campo a favor de la educación cívica democrática y de la construcción de ciudadanía y que han resultado exitosas.

Durante estos cuatro días, personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), en la ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de dicho órgano electoral, impartieron el taller en el que se abordaron los siguientes temas: a) Elementos contextuales de la LUCI; b) Sectores poblacionales de enfoque; c) Experiencia vivencial de la Democracia; d) Democratizar el espacio escolar; e) Desarrollo de capacidades: Juicio Moral, Sensibilidad Afectiva y Autorregulación. Cabe mencionar que el taller tuvo un diseño específico para los participantes atendiendo a sus necesidades y experiencias particulares.

La utilidad de dicho taller, respecto de las actividades en materia de educación cívica que desarrollo el Instituto Electoral de

Michoacán, implica el intercambio de experiencias en la materia, así como reforzar los procedimientos de promoción y difusión de la cultura cívica-democrática, compartiendo acciones, metodología, técnicas lúdicas de enseñanza-aprendizaje así como herramientas que permitan optimizar recursos tanto humanos como materiales a fin de ampliar la cobertura de las acciones destinadas a este ramo en el estado de Michoacán.

La función sancionadora del IEM

144 El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán como autoridad competente para conocer y sancionar las violaciones a la normatividad electoral, en el período de febrero-agosto resolvió 27 procedimientos administrativos, imponiendo multas a los siete partidos políticos acreditados ante la propia institución, que ascienden a un total de \$268,703.14

4 de estos procedimientos se refirieron a procedimientos administrativos ordinarios (PA) instaurados a partidos políticos por presuntas violaciones a la legislación electoral; uno de ellos iniciado de manera oficiosa por el propio Instituto, y tres, derivados de quejas presentadas por el Partido Revolucionario Institucional al considerar que se incumplió con alguna de las obligaciones o que las actividades no se apegaban a la ley. En los cuales se impusieron multas al PAN por 30 mil 12 pesos 64 centavos, y al PRD, PT y PMC de 4 mil 923 pesos a cada uno.

En tanto que 23 asuntos, se refirieron a Procedimientos Especiales Sancionadores (PES) instaurados por la Secretaría General del Instituto dentro del proceso electoral 2011 por actos de campaña y promoción indebida. Concluyendo con sanciones pecuniarias por un monto global a los siguientes partidos: al PAN por 22 mil 155 pesos; al PRI por 47 mil 089 pesos 25 centavos; al PRD por 67 mil 825 pesos 50 centavos; al PT por 20 mil 561 pesos 50 centavos; al Partido Verde Ecologista de México (PVEM) por 35 mil 273 pesos 25 centavos; al PMC por 17 mil 724 pesos; y al Partido Nueva Alianza (PNA) por 13 mil 293 pesos.

Procedimientos sancionadores resueltos por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) en el período de febrero-agosto de 2012

Procedimiento	No. Expediente	Actor	Denunciado	Acto denunciado	Sentido resolución	Fecha	Sesión
PES	IEM-PES-100/2011	PAN	PRI, PVEM, PRD, PMC, PT y otros	Colocación de propaganda en lugares prohibidos	Procedente en el caso del Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Convergencia, una multa de 2 mil 954 pesos cada uno.	29/02/2012	Extraordinaria
PES	IEM-PES-125/2011	PT	PRD y otros	Elaboración y colocación de propaganda electoral que contiene datos imprecisos respecto a la modalidad de la postulación del candidato a la presidencia municipal de Apatzingán.	Procedente. Multa de 11 mil 816 pesos.	29/02/2012	Extraordinaria
PES	IEM-PES-163/2011	PRD y PMC	PRI y PVEM	Colocación de propaganda en lugares prohibidos	Procedente. Multa de 8 mil 862 pesos para el Partido Revolucionario Institucional	29/02/2012	Extraordinaria
PA	IEM-PA-01/2009	PRI	PRD, PT y PMC	Supuestas violaciones a la normatividad electoral, durante el proceso electoral ordinario 2007.	Procedente. Amonestación Pública y Multa de 4 mil 923 pesos para cada uno.	27/03/2012	Ordinaria
PES	IEM-PES-135/2011	PAN	PRI, PVEM y otros	Violar el acuerdo de contratación de espacios para difundir propaganda electoral en medios impresos y electrónicos.	Procedente. Multa de 11 mil 816 pesos a dividirse entre ambas organizaciones.	23/04/2012	Ordinaria
PES	IEM-PES-26/2011	PAN	PRD, PT, PMC y otro	La colocación de propaganda en lugares prohibidos	Procedente. Multa de 8 mil 862 pesos a dividirse entre las tres organizaciones políticas.	09/05/2012	Extraordinaria
PES	IEM-PES-69/2011	PRI	PRD, PT y PMC	Colocar propaganda en lugares prohibidos	Procedente. Multa de 8 mil 862 pesos, a dividirse entre las tres organizaciones políticas.	09/05/2012	Extraordinaria
PES	IEM-PES-89/2011	PAN	PRD, PT, PMC y otro	Colocación de propaganda en lugares prohibidos	Procedente. Multa de 8 mil 862 pesos, contra los partidos acusados.	09/05/2012	Extraordinaria

Procedimiento	No. Expediente	Actor	Denunciado	Acto denunciado	Sentido resolución	Fecha	Sesión
PES	IEM-PES-122/2011	PAN	PRI y PVEM	Colocación de propaganda en lugares prohibidos	Procedente. Multa de 5 mil 908 pesos a dividirse entre ambas organizaciones	09/05/2012	Extraordinaria
PES	IEM-PES-131/2011	PAN	PRI, PVEM y otros	Colocación de propaganda en lugares prohibidos	Procedente. Multa de 5 mil 908 pesos, a dividirse entre los partidos señalados.	09/05/2012	Extraordinaria
PES	IEM-PES-237/2011	PAN	PRD	La publicación de propaganda denostativa en perjuicio de la Presidencia de la República, el Poder Ejecutivo Federal, la ciudadana Luisa María Calderón Hinojosa y el Partido Acción Nacional	Procedente. Multa de 14 mil 770 pesos.	09/05/2012	Extraordinaria
PES	IEM-PES-265/2011	PAN	PRI, PVEM y otro	Colocación de propaganda en lugares prohibidos	Procedente. Sanción económica por 8 mil 512 pesos 50 centavos a dividirse entre los dos partidos multados	09/05/2012	Extraordinaria
PES	IEM-PES-04/2012	PRI	PAN y PNA y otro	Violaciones a la normatividad electoral, toda vez que no se retiró en tiempo la propaganda electoral del ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, correspondiente a la elección ordinaria de 2011	Procedente. Multa de 20 mil 678 pesos a dividirse entre los dos partidos	09/05/2012	Extraordinaria
PES	IEM-PES-06/2012	PAN	PRI, PVEM y otros	Omitir el retiro de la propaganda electoral detectada y colocada en el Municipio de Morelia, utilizada durante el proceso electoral ordinario de 2011	Procedente. Sanciones pecuniarias, de 14 mil 770 pesos y de 5 mil 908 pesos, a dividirse entre ambos partidos.	09/05/2012	Extraordinaria
PES	IEM-PES-14/2011	PRI	PRD	Violaciones a la normatividad electoral, consistentes en la realización de actos anticipados de campañas y/o contratación de espacios	Procedente. Multa de 5 mil 908 pesos.	25/05/2012	Ordinaria

EXPRESIONES ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Procedimiento	No. Expediente	Actor	Denunciado	Acto denunciado	Sentido resolución	Fecha	Sesión
				publicitarios en medios impresos sin la intervención del IEM.			
PES	IEM-PES-150/2011	PAN	PRD, PT y otro	Colocación de propaganda en lugares prohibidos	Procedente. Multa de 5 mil 675 pesos	25/05/2012	Ordinaria
PES	IEM-PES-169/2011	PAN	PRD, PT y PMC	Colocación de propaganda en lugares prohibidos	Procedente. Multa de 8 mil 862.00 pesos, a repartirse entre los tres partidos	25/05/2012	Ordinaria
PES	IEM-PES-07/2012	PRI	PAN	Omitir el retiro de la propaganda electoral utilizada en el proceso de la selección interna de su candidato	Procedente. Multa de 8 mil 862 pesos.	25/05/2012	Ordinaria
PES	IEM-PES-76/2011	PAN	PRI	Colocación de propaganda electoral en lugares prohibidos, en el municipio de Jacona	Procedente. Multa de 2 mil 954 pesos.	06/06/2012	Extraordinaria
PES	IEM-PES-160/2011	PAN	PRD, PT y PMC	Colocación de propaganda electoral en sitios prohibidos.	Procedente. Sanción Pecuniaria de 8 mil 862 pesos a dividirse entre los tres partidos	06/06/2012	Extraordinaria
PES	IEM-PES-119/2011	PAN	PRI y PVEM	Colocación de propaganda en lugar prohibido	Procedente. Multa de 8 mil 862 pesos a repartirse entre ambos partidos.	15/06/2012	Ordinaria
PES	IEM-PES-182/2011	PAN	PRD	Contratación de espacios publicitarios y uso de contenidos que desde su óptica denigran y calumnian la imagen del Partido Acción Nacional y de la ciudadana María Luisa Calderón Hinojosa	Procedente. Multa de 14 mil 770 pesos.	15/06/2012	Ordinaria
PES	IEM-PES-184/2011	PRD	PRI, PAN, PVEM y PNA	Colocación de propaganda en lugares prohibidos	Procedente. Sanción económica de 11 mil 816 pesos a ser repartida entre los cuatro partidos	15/06/2012	Ordinaria

Procedimiento	No. Expediente	Actor	Denunciado	Acto denunciado	Sentido resolución	Fecha	Sesión
PA	IEM-PA-11/2011	PRI	PAN	El Ayuntamiento de Zamora violó la ley al difundir obras y acciones de gobierno durante las campañas electorales del proceso ordinario de 2011	Procedente	20/07/2012	Extraordinaria
PA	IEM-PA-12/2011	PRI	PAN	El Ayuntamiento de Hidalgo violó la ley al difundir obras y acciones de gobierno durante las campañas electorales del proceso ordinario de 2011	Procedente	20/07/2012	Extraordinaria
PA	IEM-PA-03/2012	IEM	PAN	Incumplimiento del acuerdo cautelar dictado dentro del procedimiento especial sancionador número IEM-PES-05/2012, sobre el retiro de la propaganda utilizada en su proceso de selección interna de candidatos a integrar la planilla para la elección extraordinaria de Morelia.	Procedente. Multa de 30 mil 12 pesos 64 centavos.	20/07/2012	Extraordinaria
PES	IEM-PES-80/2011	PAN	PRI y PVEM	Contratación en un medio impreso, de propaganda electoral para promover al entonces candidato a Gobernador Fausto Vallejo Figueroa, sin la mediación del órgano electoral, como obliga la legislación electoral.	Procedente. Multa de 8 mil 862 pesos a dividirse entre ambos.	20/07/2012	Extraordinaria

La fiscalización al origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos

149

Otra de las funciones de trascendencia del Instituto Electoral de Michoacán es el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuentan los partidos políticos para sus actividades ordinarias, de actividades específicas y de obtención del voto.

En ejercicio de esta función fiscalizadora, y derivado de los dictámenes consolidados presentados por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, que a la postre fueron aprobados por el Consejo General; en el período de febrero-agosto, el Instituto resolvió 15 procedimientos, Administrativos Oficiosos (PAO), respecto de la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos, presentados por los partidos políticos, habiéndose impuesto multas a los siguientes institutos políticos: al PAN, por 5 mil 908 pesos; al PRI, por 10 mil 929 pesos 80 centavos; al PRD, por 357 mil 503 pesos; al

PT, por 9 mil 452 pesos 80 centavos; al PMC, por 5 mil 908 pesos; y al PNA, 11 mil 815 pesos 60 centavos.

Así como una Resolución (R) presentada por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, derivada de las irregularidades detectadas dentro del dictamen consolidado, respecto de la revisión de los informes que presentó el PRD sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades específicas, correspondientes al año del dos mil once, imponiéndosele una multa de 22 mil 450 pesos 40 centavos.

Procedimientos sancionadores derivados de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos resueltos por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) en el periodo de febrero-agosto de 2012

Procedimiento	No. Expediente	Actor	Denunciado	Acto denunciado	Sentido resolución	Fecha	Sesión
PAO	IEM/PAO-CAPYF-09/2011	IEM	PRD	Por presentar extemporáneamente el informe de campaña de la ciudadana Ruth Hernández Esquivel	Procedente. Amonestación pública y 3 mil 249 pesos 40 centavos.	27/03/2012	Ordinaria
PAO	IEM/PAO-CAPYF-012/2011	IEM	PRI	Por presentar extemporáneamente cinco informes de precampaña	Procedente. Amonestación pública y multa por 4 mil 431 pesos.	27/03/2012	Ordinaria
PAO	IEM/PAO-CAPYF-013/2011	IEM	PRD	Por presentar extemporáneamente 17 informes de precampaña	Procedente. Amonestación pública y dos multas por 10 mil 634 pesos y 12 mil 406 pesos con 80 centavos	27/03/2012	Ordinaria
PAO	IEM/PAO-CAPYF-015/2011	IEM	PNA	Por presentar extemporáneamente cuatro informes de precampaña	Amonestación pública y multa de 4 mil 135 pesos con 60 centavos.	27/03/2012	Ordinaria
PAO	IEM/PAO-CAPYF-016/2011	IEM	PRI	Por presentar extemporáneamente 19 informes de precampaña	Procedente. Amonestación pública y multa de 6 mil 498 pesos con 80 centavos.	27/03/2012	Ordinaria
PAO	IEM/PAO-CAPYF-018/2011	IEM	PT	Por la presentación extemporánea de 15 informes de precampaña.	Procedente. Amonestación pública y multa de 5 mil 908 pesos.	27/03/2012	Ordinaria
PAO	IEM/PAO-CAPYF-019/2011	IEM	PNA	Por la presentación extemporánea de 86 informes de precampaña.	Procedente. Amonestación pública y multa de 7 mil 680 pesos	27/03/2012	Ordinaria
R	IEM/R-CAPYF-05/2012	IEM	PRD	Por irregularidades detectadas respecto a la revisión de los informes respecto de actividades específicas	Procedente. Multa por 22 mil 450 pesos con 40 centavos.	23/04/2012	Extraordinaria
PAO	IEM/PAO-CAPYF-10/2011	IEM	PRD	Por irregularidades detectadas dentro del dictamen consolidado sobre origen, monto y destino de recursos públicos, correspondientes a su proceso de selección de candidatos a diputados locales	Procedente. Multa por 43 mil 186 pesos.	06/06/2012	Extraordinaria
PAO	IEM/PAO-CAPYF-01/2012	IEM	PMC	No haber reportado una cuenta bancaria de Banco Mercantil del Norte durante el ejercicio 2008.	Procedente. Multa por 5 mil 908 pesos.	06/06/2012	Extraordinaria
PAO	IEM/PAO-CAPYF-02/2012	IEM	PAN	Por no haber reportado una cuenta bancaria de Scotiabank durante el ejercicio 2009.	Procedente. Multa por 5 mil 908 pesos.	06/06/2012	Extraordinaria

EXPRESIONES ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Procedimiento	No. Expediente	Actor	Denunciado	Acto denunciado	Sentido resolución	Fecha	Sesión
PAO	IEM/PAO-CAPYF-04/2012	IEM	PRD	Por no haber reportado una cuenta bancaria BBVA Bancomer durante el ejercicio 2009.	Procedente. Multa por 6 mil 230 pesos 40 centavos.	06/06/2012	Extraordinaria
PAO	IEM/PAO-CAPYF-11/2011	IEM	PRD y PMC	Por las inconsistencias encontradas tras la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos, correspondientes a su proceso de elección interna para la selección de candidato a Gobernador.	Procedente. Amonestación pública y multas por 47 mil 840 pesos, 62 mil 34 pesos y 2 mil 954 para el PRD.	08/08/2012	Extraordinaria
PAO	IEM/PAO.-CAPYF-14/2011	IEM	PRD y PT	Por las inconsistencias encontradas tras la revisión de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos, correspondientes a sus procesos de elección interna para la selección de candidatos a diputados locales.	Multa por 2 mil 954 pesos y 112 mil 252 pesos al PRD y 3 mil 544 pesos con 80 centavos al PT.	08/08/2012	Extraordinaria
PAO	IEM/PAO.-CAPYF-17/2011	IEM	PRD	Por las inconsistencias encontradas tras la revisión de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos, correspondientes a sus procesos de selección interna de candidatos a integrar ayuntamientos.	Amonestación pública y dos multas por 17 mil 133 pesos con 20 centavos y 36 mil 629 pesos con 60 centavos.	08/08/2012	Extraordinaria
PAO	IEM/PAO.-CAPYF-14/2011	PRI	PAN	Por supuestas infracciones en materia de financiamiento y gasto ante la presunta aportación de recursos en especie de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo Federal, a la campaña de la candidata del Partido Acción Nacional a la gubernatura del Estado.	Improcedente.	08/08/2012	Extraordinaria

En nueve sesiones celebradas por el Consejo General, tres ordinarias y seis extraordinarias, verificadas en el período comprendido de febrero a agosto de 2012, el Instituto resolvió un total de 43 procedimientos administrativos ordinarios como derivados de la fiscalización de los recursos a los partidos.

Resultando procedentes 40 de los procedimientos, en 38 de los cuales los partidos políticos se hicieron acreedores a sanciones pecuniarias que en total suman 692 mil 670 pesos 74 centavos, que les serán descontadas del financiamiento público que corresponda al gasto ordinario, a partir del mes siguiente en que queden firmes las resoluciones, una vez resueltos los medios de defensa previstos en la ley por los tribunales correspondientes.

152

En total las multas impuestas a cada partido político, a través de los distintos procedimientos sancionadores, durante el periodo de febrero a agosto de 2012, fueron: PAN 58 mil 75 pesos 64 centavos, PRI 58 mil 19 pesos, PRD 452 mil 701 pesos 90 centavos, PT 34 mil 937 pesos 30 centavos, PVEM 35 mil 273 pesos 25 centavos, PMC 28 mil 555 pesos y PNA 25 mil 108 pesos 60 centavos.

Percepción de los Valores de la Democracia en los jóvenes morelianos

153

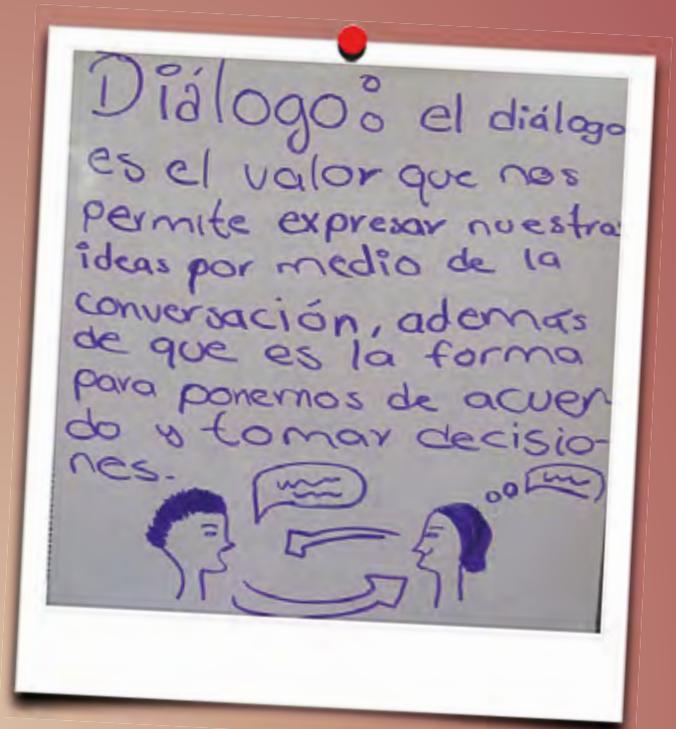
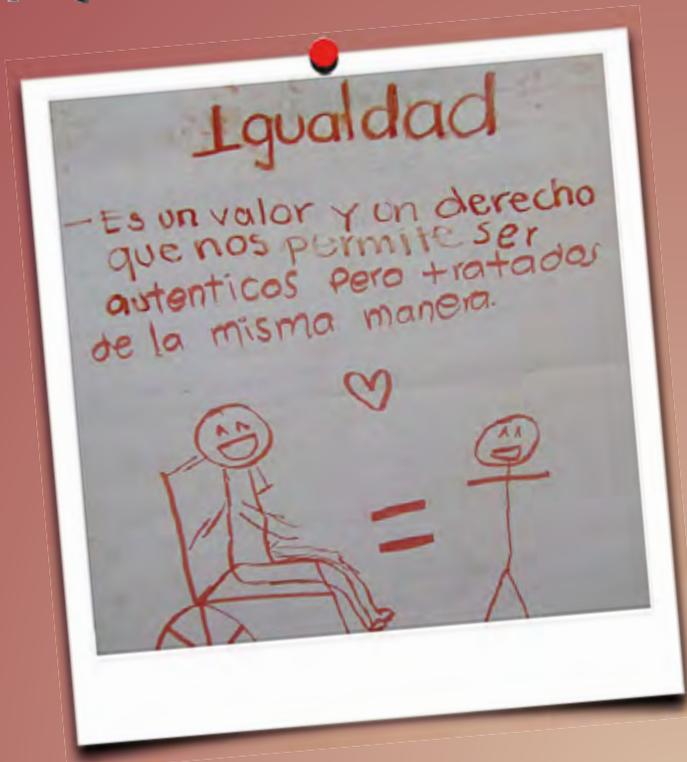
En la actualidad, la práctica de valores como parte de la propia dinámica de convivencia es pieza fundamental en las relaciones interpersonales.

Contrario a lo que se dice frecuentemente de que los jóvenes no practican valores o los han olvidado en su vida cotidiana, gran parte de ellos conocen, transmiten y ponen en práctica dichos valores, en algunos casos sirviendo de ejemplo a otros sectores sociales por su alto grado de comportamiento cívico e incluyente.

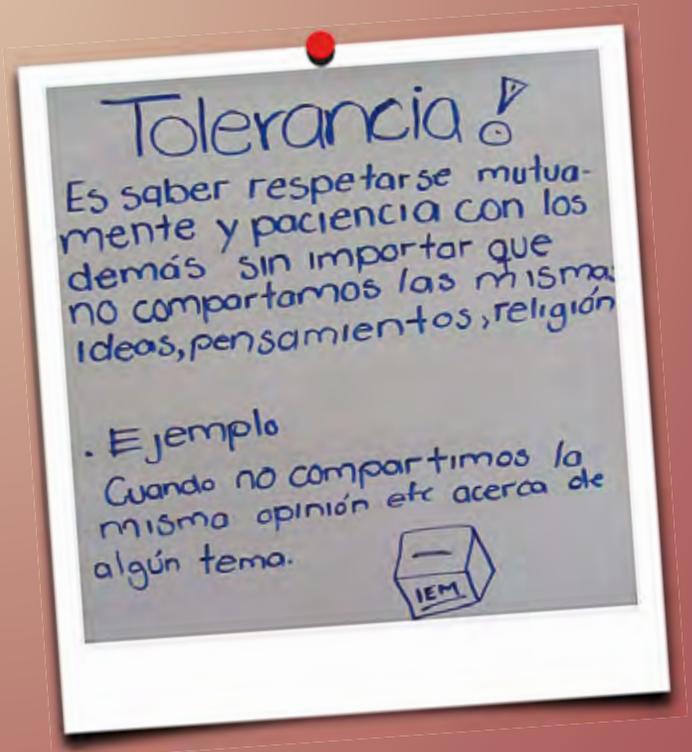
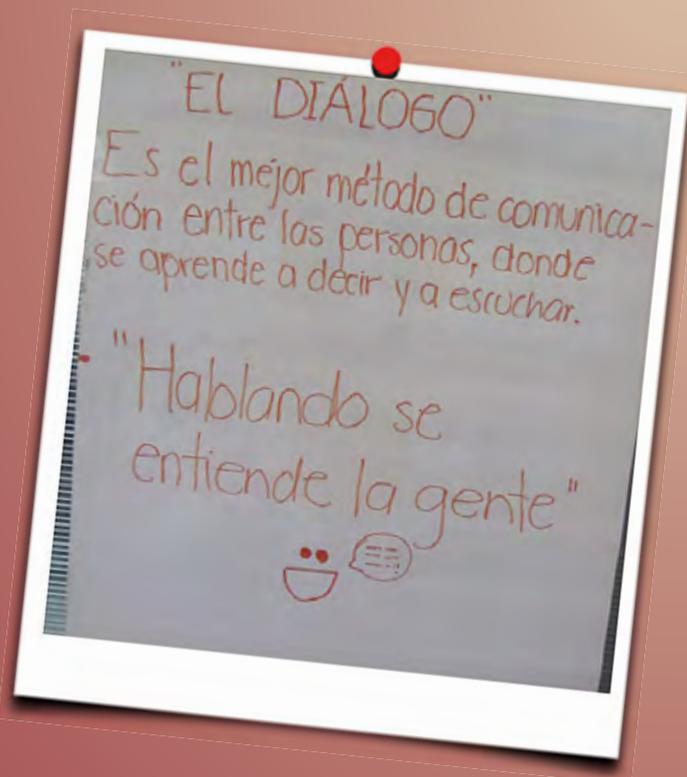
De esta forma, conciben y viven los valores comprendiéndolos como formas de ser y de actuar que brindan bienestar en la convivencia, comprendidos como virtudes que debe poseer cada individuo para poder ejercer su libertad, reconociendo que tales valores son los que posibilitan la práctica de la democracia, y que sin duda alguna son

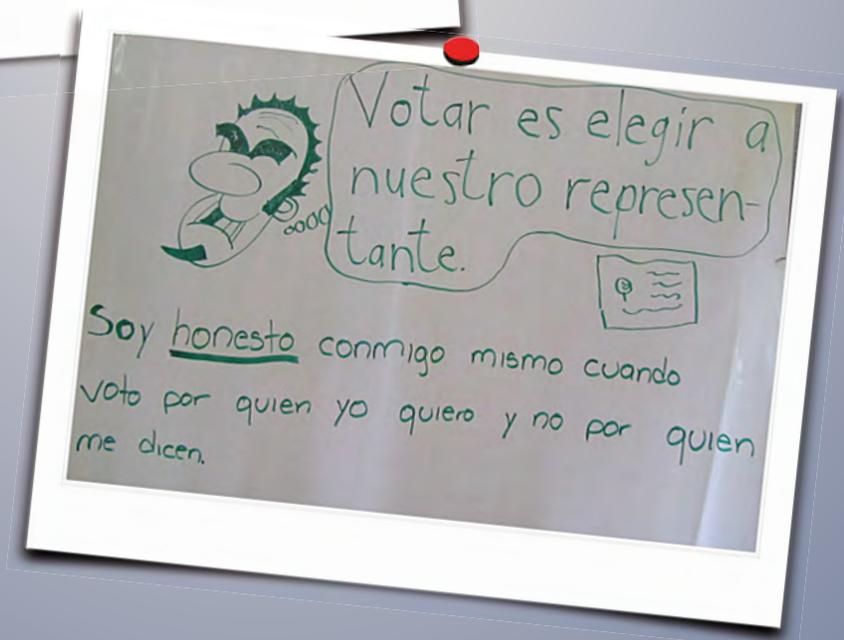
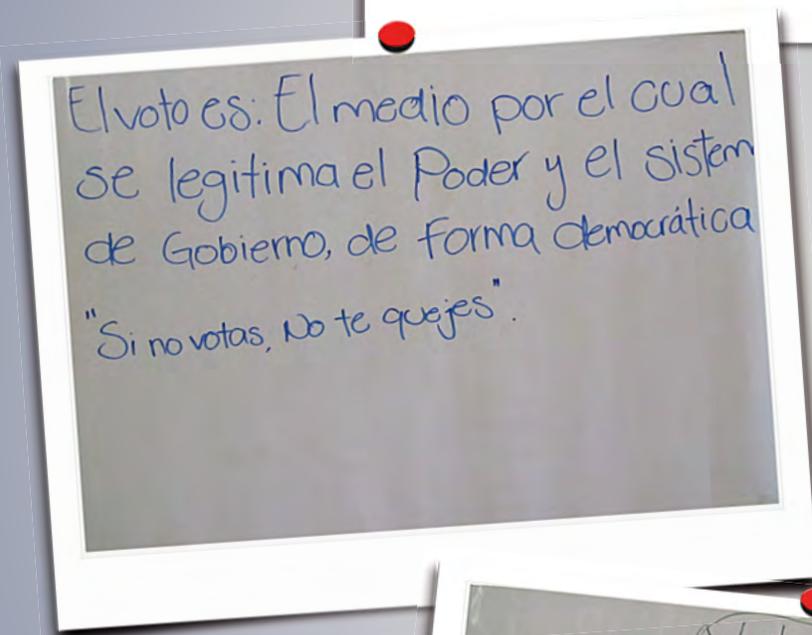
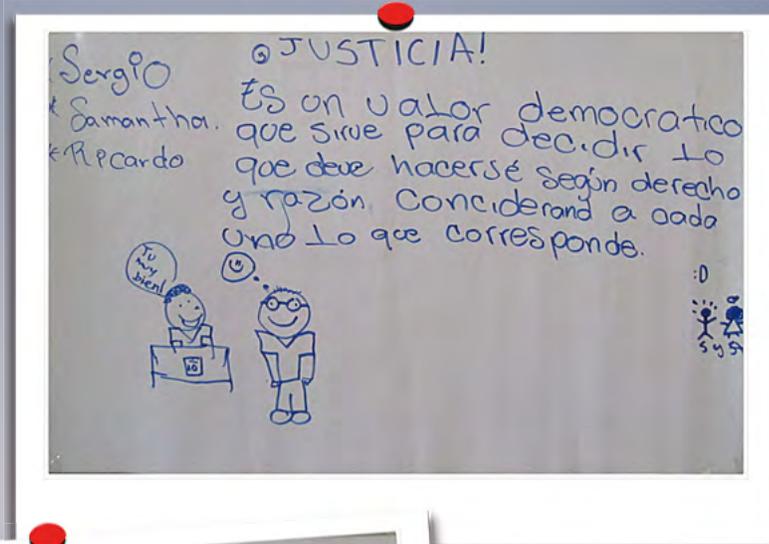
necesarios para un buen equilibrio social.

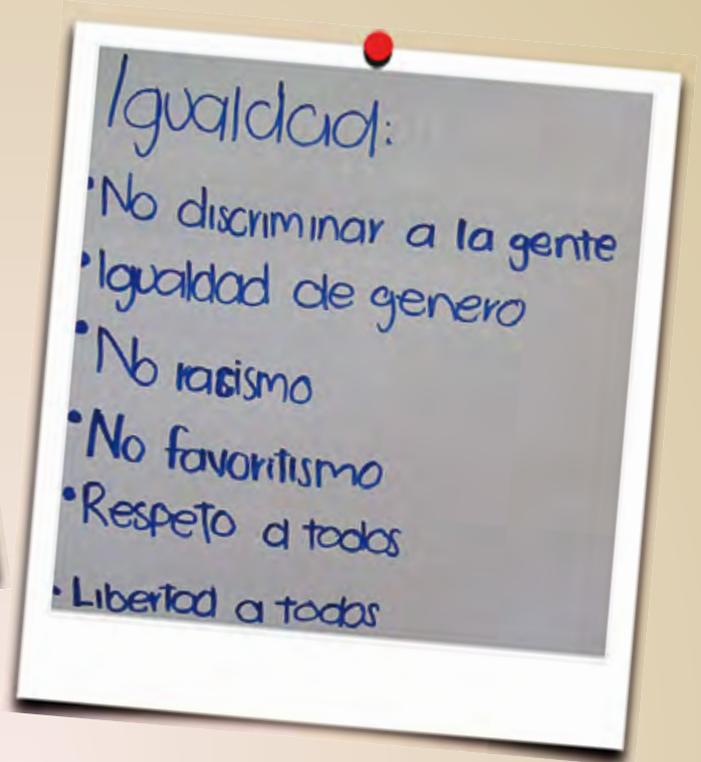
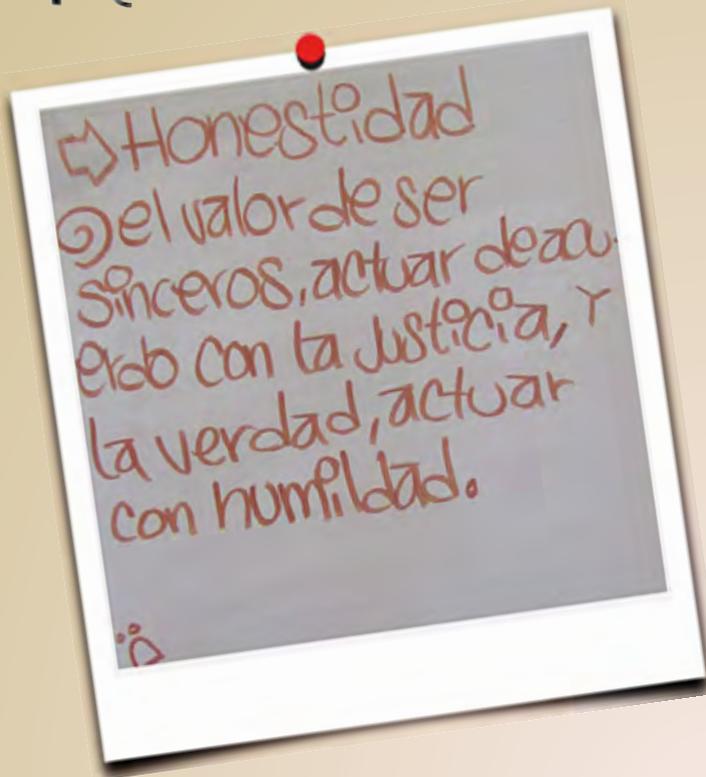
En este espacio se presentan las opiniones y reflexiones de jóvenes michoacanos de diversas instituciones educativas, donde plasman su manera de entender la democracia de su estado y país, así como la manera en que viven los valores democráticos en el entorno del que forman parte.



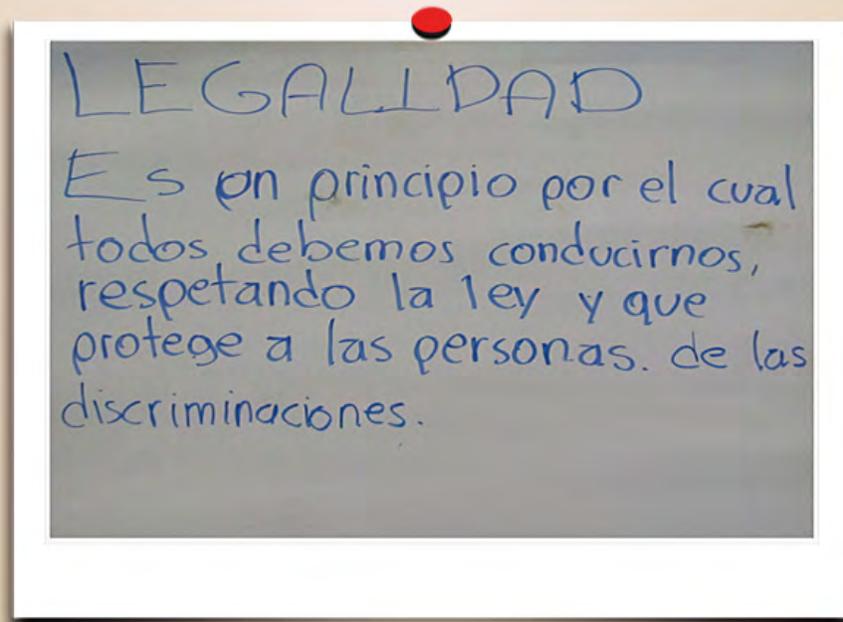
154

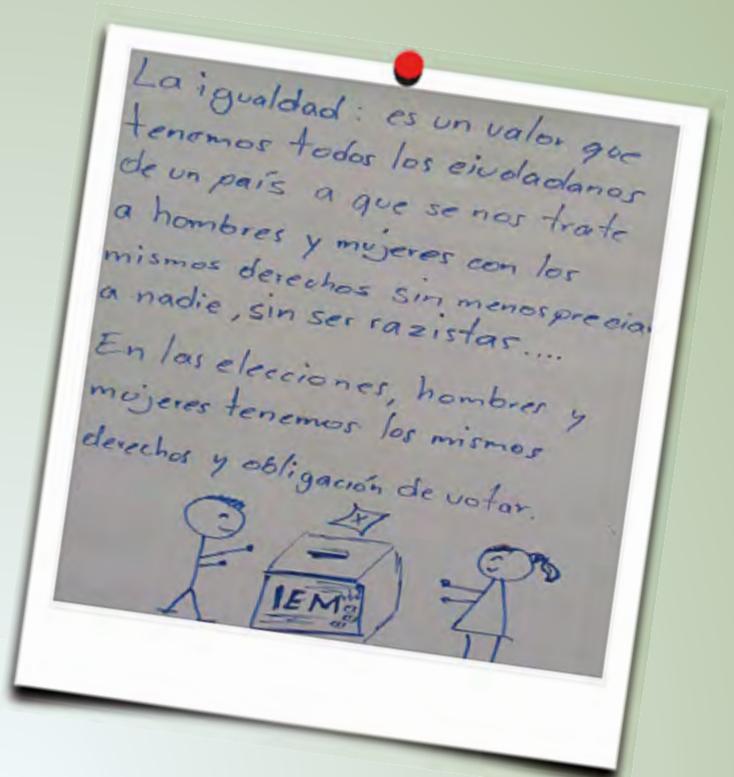
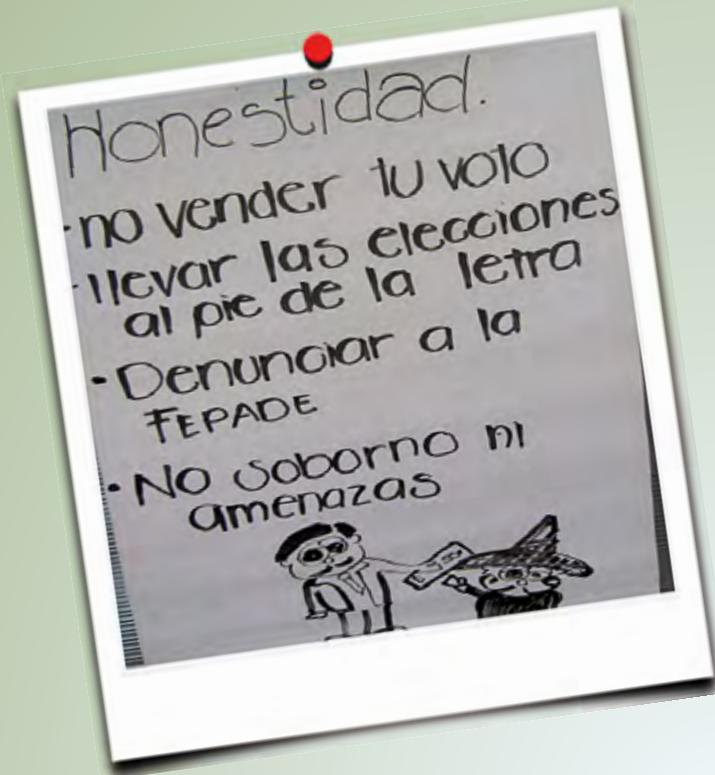




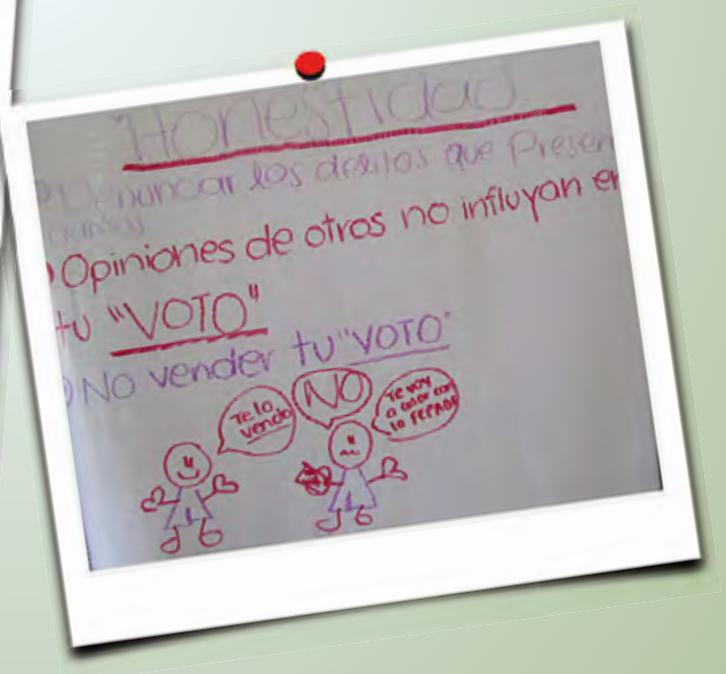
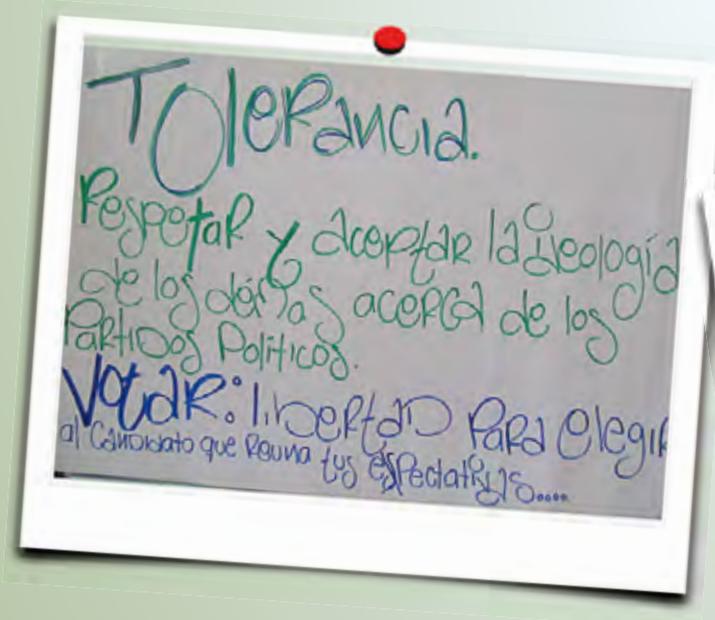


156





157



expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



foto
Galería





162







164







Firma de Convenio IEM - CEDH.

166



Firma de Convenio IEM - CEDH.



📷 Reuniones de trabajo con el Instituto Federal Electoral y partidos políticos para el Estudio Técnico sobre la División Territorial en la Entidad para fines electorales.



📷 Conferencia "La participación política de los jóvenes en México" en la Universidad Vasco de Quiroga (UVAQ).



168

Inicio de apertura de la Sesión permanente en el Órgano Central del IEM el día de la Jornada Electoral.



Inicio de apertura de la Sesión permanente en el Órgano Central del IEM el día de la Jornada Electoral.



📷 Inicio de apertura de la Sesión permanente en el Órgano Central del IEM el día de la Jornada Electoral.



📷 Inicio de apertura de la Sesión permanente en el Órgano Central del IEM el día de la Jornada Electoral.



Centro de recepción, digitalización y transmisión de los resultados preeliminares.

170



Centro de recepción, digitalización y transmisión de los resultados preeliminares.



Aspectos de la votación el día de la Jornada Electoral Extraordinaria 2012.

IEM 2012
INSTITUTO ELECTORAL DEL MUNICIPIO
PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE MORELIA 2012

AQUI SE UBICA LA CASILLA
ELECTORAL

SECCION: TIPO DE CASILLA

MUNICIPIO

LOCALIDAD

DE ACUERDO AL PRIMER VOTO
ADJUDICADO

DE LA LEYEN A LA

MORELIA 2012

MORELIA 2012

IEM 2012

IEM 2012

PROCESO ELECTORAL, ENTREGA DE VOTO
MORELIA 2012
TU VOTO ES LIBRE Y SECRETO





Aspectos de la votación el día de la Jornada Electoral Extraordinaria 2012.

173



Aspectos de la votación el día de la Jornada Electoral Extraordinaria 2012.



Entrega de Paquetes Electorales al Consejo Municipal Electoral el día de la Jornada Electoral.

174



Entrega de Paquetes Electorales al Consejo Municipal Electoral el día de la Jornada Electoral.



📷 Entrega de Paquetes Electorales al Consejo Municipal Electoral el día de la Jornada Electoral.



📷 Entrega de Paquetes Electorales al Consejo Municipal Electoral el día de la Jornada Electoral.









180



Entrega de Paquetes Electorales al Consejo Municipal Electoral el día de la Jornada Electoral.



Entrega de Paquetes Electorales al Consejo Municipal Electoral el día de la Jornada Electoral.



Entrega de Paquetes Electorales al Consejo Municipal Electoral el día de la Jornada Electoral.



Entrega de Paquetes Electorales al Consejo Municipal Electoral el día de la Jornada Electoral.



📷 Sesión permanente en el Comité Municipal el día de la Jornada Electoral.

182



📷 Publicación de los Resultados Electorales de la Elección Extraordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Morelia.

expresiones

Es una producción editorial del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) a través de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Los contenidos de los artículos en "expresiones" pretenden brindarte al lector una visión plural de la cultura política, pero no representan necesariamente el sentido de su línea editorial. Son responsabilidad exclusiva de los autores.

consejeros electorales integrantes de la comisión

Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos / PRESIDENTE
Dr. Rodolfo Farías Rodríguez
Lic. Ma. de Lourdes Becerra Pérez
Lic. Ana María Vargas Vélez / SECRETARIA TÉCNICA

colaboradores

Lic. Guillermo Rafael Gómez Romo de Vivar / Revisión y Formación
Lic. José Garibay Mares Espinoza / Revisión y Formación

diseño gráfico

L.D.G. Laura Eugenia García Espinosa

fotografía

M.C. Víctor Armando López Landeros
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Comunicación Institucional del Instituto Electoral de Michoacán

impresión

Impresora GOSPA, S.A. de C.V.
Jesús Romero Flores No. 1063 Col. Oviedo Mota C.P. 58000
Morelia, Mich.
Tel./Fax: 299 35 11 / 299 36 31 / 299 35 56

comentarios, consultas y colaboraciones

Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
e-mail: capacitacion@iem.org.mx
Bruselas 118 / Fraccionamiento Villa Universidad / C.P. 58060
Morelia, Michoacán / Tel. 01 (443) 322 14 00

Impreso en Morelia, Michoacán, agosto de 2012
500 ejemplares

Distribución gratuita, prohibida su venta
Reserva de derechos: 04-2010-111714362600-02



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN:

Bruselas 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán, Tel. y Fax 01 (443) 322 14 00

www.iem.org.mx

